

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL
N° 016-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA
LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 747 CON CODIGO LOCAL
413270 DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA"/
"REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE
MOBILIARIO DE AULA, NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE) DEL
DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO
DE PIURA".**



**POSTOR: HILDA MAGNA
CUEVAS DE LA CRUZ**



CONTENIDO DE LA OFERTA - INDICE DE DOCUMENTOS

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1 Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) DNI, que acredita la representación HILDA M. CUEVAS DE LA CRUZ	171
b) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	170
c) Declaración jurada, literal b) art. 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	169
d) Declaración jurada, cumplim. requerimiento, num. 3.1 Cap. III (Anexo N° 3)	168
e) Oferta económica, Anexo N° 4	167
f) Carta compromiso, acreditación personal y equipamiento. (Anexo N° 5)	166
g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas Anexo N° 6 , NO CORRESPONDE	
h) Declaración Jurada, presentación de garantía, (REMYPE) (Anexo N° 9)	165

2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad

De la habilitación del consultor, copia del Registro Nacional de Proveedores	163
C. Carta compromiso, acreditación personal y equipamiento. (Anexo N° 5)	162

2.2.2 Documentación de presentación facultativa:

a) Certificado REMYPE HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ	160
b) Factor de evaluación, Cap. IV de las bases	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR	
Cuadro resumen, ANEXO N° 10	157-156
Documentos sustentatorios:	
Consultoría N° 01, PALCAZU, PASCO	154-130
Consultoría N° 02, MASMA, JUNÍN	128-119
Consultoría N° 03, ACOSTAMBO, HVCA.	117-099
Consultoría N° 04, MAZAMARI, JUNÍN	
Por contrato	096-079
Con órdenes de servicios	077-067
Consultoría N° 05, SHEVOJA, JUNÍN	065-055
Consultoría N° 06, CACHILLALLAS, HVCA.	053-017
Consultoría N° 07, SURCUBAMBA, HVCA.	015-001

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]



ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR

**DOCUMENTACIÓN DE
PRESENTACION OBLIGATORIA**

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [HILDA MAGNA CUEVAS DE CRUZ], postor y/o Representante Legal identificado con [DNI] N° [19995629], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ		
Domicilio Legal:	JR. HUAYNA CAPAC N° 114, EL TAMBO-HUANCAYO		
RUC:	10199956294	Teléfono(s):	999699513
Correo electrónico:	hmcuevasd@yahoo.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4050

ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ postor, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
2. Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
4. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
5. Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]



**ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR**

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TÉRMINOS DE REFERENCIA)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 747 CON CODIGO LOCAL 413270 DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA"/ "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA, NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE) DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]




**ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR**

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ²¹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
[CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 747 CON CODIGO LOCAL 413270 DISTRITO DE CATACAOS - PIURA - PIURA"/ "REHABILITACION DE AULA GENERAL Y DE AULA GENERAL Y DE MOBILIARIO DE AULA, NUEVO PEDREGAL (PEDREGAL GRANDE) DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"]	24,222.90SOLES POR MES	S/. 72,668.70 (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 70/100 SOLES),
TOTAL		S/. 72,668.70

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]



 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060

ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR

²¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4060

**ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA – PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACION
CONTRACTUAL (NO CORRESPONDE POR REGISTRO EN REMYPE)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4860

ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR

²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

**2.2.1.2 DOCUMENTOS PARA
ACREDITAR REQUISITOS
DE ADMISIBILIDAD DEL
REQUERIMIENTO**



RUC N° 10199956294

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

Domiciliado en: JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN HUANCAYO EL TAMBO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 13/08/2019

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 16/11/2016

Especialidades Ley 30225 : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)

FECHA IMPRESIÓN: 03/10/2019

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP -
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

**ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR**

**DOCUMENTACION DE PRESENTACION
FACULTATIVA**



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE

ACREDITACIÓN

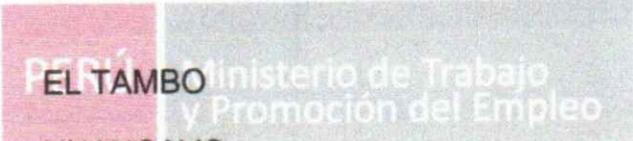
RUC N° : 10199956294

Razón Social : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (*) : 7110

Domicilio : JR. HUAYNACAPAC 114 JUNIN HUANCAYO EL TAMBO

Distrito :  EL TAMBO 

Provincia : HUANCAYO

Departamento : JUNIN

Gerente General : --

Representante Legal : HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001362202-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 12/08/2016

(*) CIIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica v3 : ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 22/08/2016

Codigo Nro. 382511

Impreso el 27/10/2018 06.23.35

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

FACTORES DE EVALUACION

**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA
ESPECIALIDAD**

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 016-2021-CS-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1	GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	SUPERVISION: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZÚ, RED DE SALUD OXAPAMPA, DIRESA PASCO.	O/Servicio N° 5727 CP 5962 Y CCI 5950 O/Servicio N° 5746 CP 6000 Y CCI 5859 07/12 Y 06/12/2017 O/Servicio N° 6437 CP 6797 Y CP 6947 04/01/2018 O/Servicio N° 2193 CCI 2230 Y CP 2143 23/05/2018 O/Servicio N° 3319 CCI 4316 Y CP 3558 10/07/2018 30/07/2018	30/11/2017 05/12/2017 01/12/2017 22/12/2017 02/05/2018 23/05/2018 10/07/2018 30/07/2018	SOLES	5,066.67 8,000.00 8,000.00 8,000.00 8,000.00 8,000.00 37,066.67		37,066.67
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA	SUPERVISION: MEJORAMIENTO DE LA I. E. INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN	CCO ADS N° 002- 2015-MDM	02/12/2015	NUEVOS SOLES	CONSORCIO 50% de 53,878.00 26,939.00		64,005.67
3	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCARELICA	SUPERVISION: MEJOR. CAP. RESOL. PUESTO DE SALUD VILLA REAL DE PACCHAPATA.	679-2014/ORA	04/09/2014	NUEVOS SOLES	CONSORCIO 80% de 25,760.00 20,608.00		84,613.67
SEGÚN CONTRATO								
				783-2014-GRJ/ORAF	17/12/2014	N. SOLES		164,613.67
POR ORDENES DE SERVICIO								
				O/S N° 7427	27/11/2013		7,000.00	
				O/S N° 8551	23/12/2013	NUEVOS SOLES	7,000.00	
				O/S N° 0000484	20/03/2014		7,000.00	
				O/S N° 0001416	04/06/2014		7,000.00	
				O/S N° 0003469	24/09/2014		7,000.00	
							35,000.00	199,613.67

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIO TAMBO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2020-CS/MDRT-2

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5	GOBIERNO REGIONAL JUNIN	SUPERVISION: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INST. EDUCATIVA SHEVOJA DE LA CC. NN. SHEVOJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO-JUNIN	022-2013-GRJ/ORAF	01/02/2013	NUEVOS SOLES	65,000.00		264,613.67
			0770-2012/ORA	14/12/2012		CONT. 72,000.00		
			C/P			PAGADO:		
			001032	22/01/2013		9,131.40		
			002121	01/04/13		3,607.20		
			002321	09/04/13		2,332.80		
			002845	03/05/13		1,209.60		
			003247	17/05/13		2,975.40		
			004372	08/07/13		5,680.80		
			004811	18/09/13		4,212.00		
6	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica	SUPERVISIÓN: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCavelica*	005987	02/08/13	NUEVOS SOLES	2,964.60		304,265.87
			006114	24/09/13		6,588.00		
			008598	31/12/13		307.80		
			000514	27/12/2013		642.60		
						39,652.20		
						CONSORCIO 80%		
						DE 33,000.00		
						ADIC. 2,749.95		
						35,749.95		
						28,599.96		
7	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica	SUPERVISIÓN: CONSTRUCCIÓN I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS	472-2011/ORA	08/09/2011				332,865.83
			ADENDA 002- 2012/ORA-OL	04/07/2012				
TOTAL								332,865.83

[PIURA, 28 DE OCTUBRE DEL 2021]



ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
POSTOR

SUPERVISIÓN:

MEJ. DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE
ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DE LA MICRO RED PALCAZÚ, RED DE SALUD
OXAPAMPA, DIRESA PASCO.

ORDEN DE SERVICIO N° 000527

N° Exp. SIAF : 00000693

Día	Mes	Año
30	11	2017

UNIDAD EJECUTORA : DDI GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000655

1. DATOS DEL PROVEEDOR Beneficiario: CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección: 12 DI 14- JUNIN/HUANAYO/EL TAMBO RUC: 10199955294 Teléfono: Fm:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuenta Adquisitor: 00564 Tipo de Proceso: ASF N° Contrato: Moneda: S/. T/C:
Concepto: PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISOR DE OBRA CON CARGO AL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
111100010000	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017 SUS GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS	5,066.67
***** (CINCO MIL SESENTA Y SEIS S/ 47/100 SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/
Código	Descripción	FFAB	Ciudad	Orígenes	S/.
0199	21.044.0096.9002.2115774.0000014	3-45	28.9	1.4.3	5,066.67




TOTAL S/	5,066.67
Total	5,066.67
Ret. Imp. Rta	406.33
Valor Neto	4,660.34

Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
Dirección: SERVICIO ESTATAL N° 01 - SAN JUAN PAMPA - YANAHUANCA - PASCO - PASCO < RUC: 7048925270

EL SOLICITADO POR: ESPINELLI TYE JEFFERSON	ORDENACION DEL SERVICIO:  REYES DE PEDRO RIVERA PANDO JEFE DE ADQUISICIONES	DONDE SE REALIZA EL SERVICIO:  Ing. Carlo PASCO RODRIGUEZ CIP. 44499 Facturador SUB GERENTE Este Mes Año
--	--	---

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es válida sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008893

Nº	DIA	MES	AÑO
5962	05	12	2017

NOMBRE MARIA MELVA CASTILLO SALAS

RUC 10199956294

SON CUATROCIENTOS CINCO Y 33/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE RETENCION DEL I.R. 8% POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR DE OBRA: MEJ. DE CAPACIDADES PARA ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS SALUD MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA, CORRESPONDIENTE DEL 12 AL 30 DE SETIEMBRE, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. CARLO PASCO RODRIGUEZ - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMORANDO N° 4811-2017-GRPASCO-GGR/GRI O/S: 5727 Y R/H N° E001-27.

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
19	0186		3	9002	2115774	4000014	20	044	0096	00001 0000299

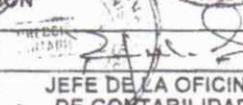
ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	405.33	
TOTAL		405.33
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		405.33

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	HECHO POR
	 

GOBIERNO REGIONAL PASCO
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PAGADO
 FECHA: 19/12/2017
 DIA MES AÑO
 CAJA - I

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME	
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 044 0501-019585	
CHEQUE GIRADO	03381562
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP

CUEVAS DE-LA-CRUZ HILDA MAGNA

JR. HUAYNA CAPAC N.114 S TRES ESQUINAS
EL TAMBO-JUNIN
HUANCAYO-JUNIN (92I8N3) 355

PAGINA

1 DE 1

CODIGO DE CUENTA	MONEDA
355-20123053-0-53	SOLES

FECHA DE ESTADO DE CUENTA
DEL 01/12/17 AL 31/12/17

PKS,125

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CARGOS / DEBE	ABONOS / HABER
		SALDO ANTERIOR		903.37
06DIC	06DIC	NACION 0000		4,661.34
06DIC	06DIC	IMPUESTO ITF *	0.20	
07DIC	07DIC	NACION 0000		7,360.00
07DIC	08DIC	IMPUESTO ITF *	0.35	
09DIC	09DIC	CONS DONATELOS	74.50	
09DIC	10DIC	IMPUESTO ITF *	0.05	
10DIC	10DIC	RET EFECT SOL ATM	1,500.00	
13DIC	13DIC	RET. VENTANILLA	3,500.00	
13DIC	13DIC	IMPUESTO ITF *	0.15	
18DIC	18DIC	CONS TRIATHLON SPO	289.00	
18DIC	18DIC	CONS OECHSLE PRIMA	223.20	
18DIC	18DIC	CONS RIPLEY PRIMAV	12.90	
18DIC	18DIC	CONS RIPLEY PRIMAV	92.52	
24DIC	24DIC	RET EFECT SOL ATM	500.00	
29DIC	29DIC	RET EFECT SOL ATM	1,000.00	
29DIC	29DIC	IMPUESTO ITF *	0.05	
29DIC	29DIC	COM.MANTENIM 1	0.00	
30DIC	31DIC	INTERES GANADO *		2.97
TOTAL MOVIMIENTO			7,192.92	12,024.31
SALDO				5,734.76

Si tuviera alguna observación acerca de la información presentada en este estado de cuenta, acercale a nuestras agencias dentro de los próximos 30 días. Si tienes alguna duda o reclamo, no dudes en contactarnos en nuestras agencias o llamarnos al 3119899. Si consideras que tu Cuenta de Ahorros no es la adecuada para ti, puedes cambiarte de cuenta en nuestras agencias o llamando al 311-9899 en cualquier momento. ¡Te ayudamos a elegir la que más te conviene sin que cambies de número de cuenta!

MENSAJE AL CLIENTE



1 COM. MANTENIM. Comisión de mantenimiento mensual de tu cuenta.
2 COM. CRE. VENT. Se cobra por cada operación en Ventanilla adicional a las permitidas por la cuenta.
3 OPERACION EXONERADA DEL...



**"INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE
SUPERVISION DE OBRAS Y GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA"**

26	10	2017
DÍA	MES	AÑO

PROVEEDOR	HILDA M. CUEVAS DE LA CRUZ		
RUC	10199956294	TELEFONO	
DOMICILIO LEGAL	JR. HUAYNACAPAC N° 114 - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN		
DOCUMENTO FUENTE	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-27		
FECHA DE REALIZADO DEL SERVICIO	12 AL 30 DE SETIEMBRE - 2017		
CANTIDAD	S/. 5,066.67 Soles ¹		
SERVICIO	SUPERVISOR DE OBRA <u>CON CARGO</u> MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA - PASCO		

CONFORMIDAD EXPRESA DEL BIEN O SERVICIO

SI NO DIAS ATRASO PENALIDAD S/.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PASCO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Carlo Marco PASCO RODRIGUEZ
 CIP. 44499
 SUB GERENTE



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO CAP N° 4060

ORDEN DE SERVICIO N° 0005746

N° Exp. BIAE: 000002893

DIS	MES	AÑO
01	12	2017

UNIDAD EJECUTORA : IDI GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000185

1. DATOS DEL PROVEEDOR Benefic(es): CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección: OCT: 12 01 14 - JUNIN: HUANCAYO / EL TAMBO RUC: 10199955294 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuentro Adquisitor: 006059 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ TAG:
Concepto: PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISORA DE OBRA CON CARGO AL PROYECTO MEJORA DE LA CAPACIDAD DE LOS SE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
11100010005	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 SUS GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metas	Cadena Funcional	FF/RH	Cantid. Ocho	Monto
0186	201 044 0036 3002 2115774 4000014	3 - 19	2 8 2 1 4 2	S/ 8 000.00

TOTAL S/	8,000.00
Total	8,000.00
Ret Imp Fta	540.00
Valor Neto	7,460.00



Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
Dirección: EDIFICIO ESTADAL NDA - SAN JUAN RANPA - SAN JUAN RANPA - PASCO - PASCO RUC: 20439262270

ELABORADO POR: ESPRITU TIVE JEFFERSON	ORDENADO POR: GOBIERNO REGIONAL PASCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION RESPONSABLE DE ADQUISICIONES PAOLO RIVERA PANDO	CONVENIDO POR: GOBIERNO REGIONAL PASCO SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRA Ing. Carlo Marco PASCO RODRIGUEZ CIP. 44490 SUB GERENTE
--	---	---

NOTA IMPORTANTE:
 - El Proveedor debe adjuntar su Factura copia de la OIE.
 - Este Orden es válido sin firmas y sellos regimentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008899

Nº	DIA	MES	AÑO
CCI - 5859	06	12	2017

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

SON SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJ. DE CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. CARLO MARCO PASCO RODRIGUEZ - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMORANDO N° 4899-2017-GRPASCO-GGR/GRI O/S: 5746 Y R/H N° E001-26.

CODIFICACION PROGRAMATICA								
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AMOB	FN DIVF	GRPF	META FINAL
19	0186	3	9002	2115774	4000014	20	044 0096	00001 0000299

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
26 8 1 4 3	7,360.00	
TOTAL		7,360.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,360.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

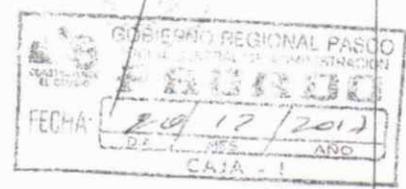
FECHA	HECHO POR	

CONTROL INTERNO

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 044 0501-019585	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 17006457	
CCI 00235512012305305360	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ CAP N° 406

RECIBI CONFORME PASCO

FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008899

N°	DIA	MES	ANO
6000	07	12	2017

NOMBRE SUNAT/BANCO DE LA NACION

RUC 10199956294

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DEL I.R. 8% POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJ. DE CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. CARLO MARCO PASCO RODRIGUEZ - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMORANDO N° 4899-2017-GRPASCO-GGR/GRI O/S: 5746 Y R/H N° E001-28.

CODIFICACION PROGRAMATICA						ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE			
											PARCIAL	TOTAL			
19	0186	3	9002	2115774	4000014	20	044	0096	00001	0000299	2.6.8	1.4	3	640.00	



Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACION
 Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0277785636

RUC : 20489252270 Período : 12/2017
 Razón Social : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 Tributo : 3042 RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
 Importe pagado: S/.*****640.00

Fecha de pago : 26/12/2017 Número operación : 1674754
 Cheque N° : 03381600
 Banco librador: BCO NACION

1674754 26DIC2017 9251 3499 0501 10:43
 348900121 CLIENTE

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

01505388 -5-1  Banco de la Nación  Banco de la Nación

TAL	640.00
DUCCIONES	0.00
UIDO A PAGAR	640.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00




PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO	
FECHA	CHECHO POR
	  JEF. DE TESORERIA
	 JEF. DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	CONTROL INTERNO
	RECIBI CONFORME
FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2013	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	044 0501-019585	
CHEQUE GIRADO		03381600
CCI		
TIPO DE OPERACION	GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP

CUEVAS DE-LA-CRUZ HILDA MAGNA

JR. HUAYNA CAPAC N.114 S TRES ESQUINAS
EL TAMBO-JUNIN
HUANCAYO-JUNIN (92I8N3) 355

PAGINA

1 DE 1

CODIGO DE CUENTA	MONEDA
355-20123053-0-53	SOLES

FECHA DE ESTADO DE CUENTA
DEL 01/12/17 AL 31/12/17

985,125

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CARGOS / DEBE	ABONOS / HABER
		SALDO ANTERIOR		903.37
06DIC	06DIC	NACION 0000		4,661.34
06DIC	06DIC	IMPUESTO ITF *	0.20	
07DIC	07DIC	NACION 0000		7,360.00
07DIC	08DIC	IMPUESTO ITF *	0.35	
09DIC	09DIC	CONS DONATELOS	74.50	
09DIC	10DIC	IMPUESTO ITF *	0.05	
10DIC	10DIC	RET EFECT SOL ATM	1,500.00	
13DIC	13DIC	RET. VENTANILLA	3,500.00	
13DIC	13DIC	IMPUESTO ITF *	0.15	
18DIC	18DIC	CONS TRIATHLON SPO	289.00	
18DIC	18DIC	CONS OECHSLE PRIMA	223.20	
18DIC	18DIC	CONS RIPLEY PRIMAV	12.90	
18DIC	18DIC	CONS RIPLEY PRIMAV	92.52	
24DIC	24DIC	RET EFECT SOL ATM	500.00	
29DIC	29DIC	RET EFECT SOL ATM	1,000.00	
29DIC	29DIC	IMPUESTO ITF *	0.05	
29DIC	29DIC	COM.MANTENIM 1	0.00	
30DIC	31DIC	INTERES GANADO *		2.97
		TOTAL MOVIMIENTO	7,192.92	12,024.31
		SALDO		5,734.76

Si tuviera alguna observación acerca de la información presentada en este estado de cuenta, acértese a nuestras agencias dentro de los próximos 30 días. Si tiene alguna duda o reclamo, no dude en contactarnos en nuestras agencias o llamamos al 3118888. Si consideras que tu Cuenta de Ahorros no es la adecuada para ti, puedes cambiarte de cuenta en nuestras agencias o llamando al 311-8888 en cualquier momento. ¡Te ayudamos a elegir la que más te conviene así que cambias de número de cuenta!

MENSAJE AL CLIENTE



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4000

1 COM. MANTENIM: Comisión de mantenimiento mensual de la cuenta.
2 COM. OPE. VENT: Se cobra por cada operación en Ventanilla adicional a las permitidas por la cuenta.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Reforma e Integración Regional"

"INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS Y GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

30	11	2017
DÍA	MES	AÑO

PROVEEDOR	HILDA MAGDA CUEVAS DE LA CRUZ		
RUC	10199956294	TELEFONO	
DOMICILIO LEGAL	JR. HUAYNACAPAC N° 114 EL TAMBO – HUANCAYO – JUNIN		
DOCUMENTO FUENTE	RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-28		
FECHA DE REALIZADO DEL SERVICIO	OCTUBRE - 2017		
CANTIDAD	S/. 8,000.00 Soles		
SERVICIO	SUPERVISORA DE OBRA <u>CON CARGO</u> MEJORA DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU – RED DE SALUD OXAPAMPA – DIRESA PASCO		

CONFORMIDAD EXPRESA DEL BIEN O SERVICIO

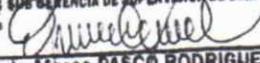
SI

NO

DIAS ATRASO

PENALIDAD S/.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PASCO
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing/ Carlo Marco PASCO RODRIGUEZ
 CIP 44499
 SUB GERENTE



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060

Día	Mes	Año
22	12	2017

UNIDAD EJECUTORA : DFI GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000000

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señores: CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección: 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC: 1019095224 Teléfono: Fax:	2 CONDICIONES GENERALES Nº Cuadro Adquisitivo: 035595 Tipo de Proceso: ASP Nº Contrato: Moneda: S/. TIG:
Concepto: PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2017 CON CARGO AL PROYECTO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS - SUPERVISION DE OBRAS NOVIEMBRE DEL 2017 SUS SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/.
Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.	Moneda	S/.
D185		21.044.0386.0002.2017A.0000014	3.13	26.2.1.4.2	8,000.00

 GOBIERNO REGIONAL PASCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	 GOBIERNO REGIONAL PASCO	 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION PASCO
---	--	---

TOTAL S/. 8,000.00
Total 8,000.00
Ret. Imp. Rta. 540.00
Valor Neto 7,460.00

Factura a nombre de: GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
 Dirección: EDIFICIO ESTATA LINDA - SAN JUAN RAMPA - YANADANGHA - PASCO - PASCO RUC: 20952270

ELABORADO POR: ESPERITU TIXE JEFFERSON	GERENCIA REGIONAL PASCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE DE ADQUISICIONES RENSON DE PAOLO BIVERA PANDO	COMANDO EN JEFE DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL PASCO SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS Ing. Carlo Marco PASCO RODRIGUEZ CIP. 44495 SUB GERENTE
---	--	---

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su factura copia de la D/E
- Este Orden es solo sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010009

N°	DIA	MES	ANO
CCI - 6797	04	01	2018

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

SON SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS DE SUPERVISION DE OBRAS MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU, RED DE SALUD OXAPAMPA DIRESA PASCO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 SEGUN O/S N° 6437 R/H N° E001-29

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0186	3	9002	2115774	4000014	20	044	0096	00001	0000299

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	7,360.00	
TOTAL		7,360.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,360.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

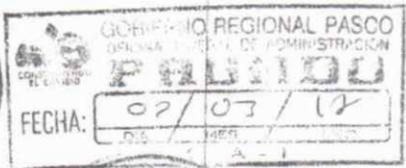
FECHA	HECHO POR
	CPC. Salustiano Llanos Aycaño

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 044 0501-019585	
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18000024	
CCI 00235512012305305960	
TIPO DE OPERACION GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4900



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000010009

Nº	DIA	MES	ANO
6947	04	01	2018

NOMBRE SUNAT/BANCO DE LA NACION

RUC 10199956294

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DEL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS DE SUPERVISION DE OBRAS MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU, RED DE SALUD OXAPAMPA, DIRESA PASCO EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2017 SEGUN O/S N° 6437 R/H N° E001-29 RETENCION EFECTUADA DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA DEL 8 %

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PRODI	PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0186	3	9002	2115774	4000014	20	044	0096	00001	0000299	26.8.1.4.3	640.00	



Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION
Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662
Numero de Orden: 0278481664
RUC : 20489252270 Período : 12/2017
Razón Social : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tributo : 3042 RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
Importe pagado: S/ *****640.00
Fecha de pago : 16/01/2018 Número operación : 2798062
Cheque N° : 03382547
Banco librador: BCO NACION
2798062 16ENE2018 9251 3493 0501 19:14
349300445 CLIENTE
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

01439397 -5-I  

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
AL	640.00
DUCCIONES	0.00
UIDO A PAGAR	640.00
TOTAL RETENCIONES	0.00





PARA EL USO DEL TESORERO CAJERO	
FECHA	HECHO POR Salustio Llerena Cárdena JEFE DE OFICINA DE TESORERIA
CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
RECIBI CONFIRME	
FECHA	FIRMA
DNI	RUC
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
ANO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 044 0501-019585	
CHEQUE GIRADO	03382547
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP

CUEVAS DE-LA-CRUZ HILDA MAGNA
 JR. HUAYNA CAPAC N.114 S TRES ESQUINAS
 EL TAMBO-JUNIN
 HUANCAYO-JUNIN (9218N3) 355

PAGINA	1 DE 1
CODIGO DE CUENTA	MONEDA
355-20123053-0-53	SOLES

FECHA DE ESTADO DE CUENTA
DEL 01/01/18 AL 31/01/18

4,026

FECHA PROC	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CARGOS / DEBE	ABONOS / HABER
		SALDO ANTERIOR		5,734.76
03ENE	03ENE	CONS LENCIKA	56.00	
05ENE	05ENE	NACION 0000		7,360.00
05ENE	05ENE	IMPUESTO ITF *	0.35	
06ENE	06ENE	RET EFECT SOL ATM	500.00	
11ENE	11ENE	RET EFECT SOL ATM	800.00	
11ENE	11ENE	SEGURO MULTIPLE	99.00	
11ENE	11ENE	DEP. EN EFECTIVO		140.00
30ENE	30ENE	CONS ELECTROCENTRO	30.40	
31ENE	31ENE	CONS CLINICA ORTEG	249.99	
31ENE	31ENE	INTERES GANADO *		4.79
31ENE	31ENE	COM.MANTENIM 1	0.00	
TOTAL MOVIMIENTO			1,735.74	7,504.79
SALDO				11,503.81

Si tuviera alguna observación acerca de la información presentada en este estado de cuenta, acértese a nuestras agencias dentro de los próximos 30 días. Si tienes alguna duda o reclamo, no dudes en contactarnos en nuestras agencias o llamamos al 3119898. Si consideras que tu Cuenta de Ahorros no es la adecuada para ti, puedes cambiarte de cuenta en nuestras agencias o llamando al 311-9898 en cualquier momento. Te ayudamos a elegir la que más te conviene sin que cambies de número de cuenta!

MENSAJE AL CLIENTE



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO CAP N° 4060

*COM. MANTENIM: Cobranza por el servicio de mantenimiento mensual de tu cuenta.
 *OPERACION EFECTIVO: Cobranza por el servicio de depósito en efectivo en Moneda Nacional a la cuenta por la cuenta.

"INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS Y GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

13	12	2017
DÍA	MES	AÑO

PROVEEDOR	ARQ. HILDA M. CUEVAS DE LA CRUZ		
RUC	10199956294	TELEFONO	
DOMICILIO LEGAL	JR. HUAYNACAPAC 114 - EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN		
DOCUMENTO FUENTE	<u>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-29</u>		
FECHA DE REALIZADO DEL SERVICIO	NOVIEMBRE - 2017		
CANTIDAD	S/. 8,000.00 Soles		
SERVICIO	SUPERISORA DE OBRA CON CARGO MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU - RED DE SALUD OXAPAMPA - DIRESA PASCO		

CONFORMIDAD EXPRESA DEL BIEN O SERVICIO

SI NO DIAS ATRASO PENALIDAD S/.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PASCO
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS

Ing. Carlo Marco PASCO RODRIGUEZ
 CIP. 44499
 SUB GERENTE



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060

ORDEN DE SERVICIO N° 0002193

N° Exp. SIAF: 000019307

Día	Mes	Año
23	05	2018

UNIDAD EJECUTORA: III GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
MHO. IDENTIFICACION: 000005

1. DATOS DEL PROVEEDOR Razon Social: CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección: 17-01 14 - JUNIN/HUANCAYO/ EL TAMBO RUC: 10199956294 Teléfono: Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuenta Adjudicada: 002246 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ TIO:
Concepto: SERVICIOS DE SUPERVISOR DE OBRA CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2017 CON CARGO AL PROYECTO MEJORAM	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
1110001000	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2017 CON RESOLUCION DECRETAL N° 033-2018-GR-GER/OGA SUS SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRAS	8,000.00

AFECCION PRESUPUESTAL

Unidad Ejecutora	Cuenta Funcional	FFNo.	Clase.	Estado	Importe S/
03180	20.004.0000.000.0016774.00000000	3-19	2.5	1.5.3	8,000.00

TOTAL S/	8,000.00
Total	8,000.00
Ret. Imp. Rta	640.00
Valor Neto	7,360.00



Factoría nombre de: GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
Dirección: GOBIERNO REGIONAL PASCO - SAN JUAN PAMPA - YANACANCHA - PASCO - PASCO RUC: 2042252270

Elaborado por: ESPIRITU TIXE JEFFERSON	DIRECCION DEL SERVICIO: GOBIERNO REGIONAL PASCO GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y PATRIMONIO DR. LAURENCE VILLALBA VICTOR RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y BIENESTAR	CONFORMIDAD DEL SERVICIO: GOBIERNO REGIONAL PASCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA ING. GREGORIO VILLALBA VICTOR RESPONSABLE DE SUPERVISION DE OBRAS
--	--	---

NOTA IMPORTANTE:

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Este Orden es nulo sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003307

N°	DIA	MES	AÑO
CCI - 2230	23	05	2018

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL AÑO 2017 SEGUN RD. N° 033-2018-GRP-GGR/DGA, POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJ. DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. JAVIER MARTINEZ ESPINOZA - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMO N° 205-2018-GRPASCO-GGR/DGA O/S: 2193 Y R/H N° E001-32.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AM/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
19	0158	3	9002	2115774	4000014	20	044	0096	00001	0000299

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	7,360.00	
TOTAL		7,360.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		7,360.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	OFICINA DE ASURESA PASCO	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
	DNI RUC
	LIBRETA MILITAR

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP N° 4083
ARQUITECTO

FORMA DE PAGO

AÑO 2013
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 044 0501-019585
TRANSFERENCIA A CUENTA DE TERCEROS 18003070
CCI 00235512012305305360

AUTORIZACION

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003307

N°	DIA	MES	AÑO
2143	23	05	2018

NOMBRE SUNAT/BANCO DE LA NACION

RUC 10199956294

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO POR RETENCION DEL I.R. 8% DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL AÑO 2017 SEGUN RD. N° 033-2018-GRP-GGR/DGA, POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJ. DE LA CAPACIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD MICRO RED PALCAZU - OXAPAMPA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. JAVIER MARTINEZ ESPINOZA - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMO N° 205-2018-GRPASCO-GGR/DGA O/S: 2193

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR E GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	640.00	
TOTAL		640.00
EDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		640.00

Banco de la Nación
Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0283751781

RUC : 20489252270 Periodo : 05/2018
Razón Social : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
Tributo : 3042 RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
Importe pagado: S/ *****640.00

Fecha de pago : 30/05/2018 Número operación : 1166927
Cheque N° : 06940293
Banco librador: BCO NACION

1166927 30MAY2018 9251 3491 0501 11:47
349100183 CLIENTE
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

02476163-5-K, Banco de la Nación

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	
	OFICINA DE TESORERÍA	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA	
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
RECIBI CONFORME			
FECHA	FIRMA		
	DNI	RUC	
LIBRETA MILITAR			

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00
FORMA DE PAGO	
AÑO	2013
BANCO	001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE	044 0501-019585
CHEQUE GIRADO	06940293
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP

CUEVAS DE-LA-CRUZ HILDA MAGNA

JR. HUAYNA CAPAC N.114 S TRES ESQUINAS
EL TAMBO-JUNIN
HUANCAYO-JUNIN (9218N3) 355
73,928

PAGINA 1 DE 1	
CODIGO DE CUENTA	MONEDA
355-20123053-0-53	SOLES

FECHA DE ESTADO DE CUENTA	
DEL 01/05/18	AL 31/05/18

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CARGOS / DEBE	ABONOS / HABER
		SALDO ANTERIOR		5,878.65
05MAY	05MAY	CONS ELECTROCENTRO	37.40	
05MAY	05MAY	RET EFECT SOL ATM	500.00	
08MAY	08MAY	CONS INKAFARMA	27.30	
16MAY	16MAY	CONS METRO BARRANC	22.18	
16MAY	16MAY	CONS KFC 56 CENTRO	20.50	
16MAY	16MAY	CONS SAGA CENTRO C	128.90	
16MAY	16MAY	CONS SAGA CENTRO C	125.96	
17MAY	17MAY	CONS MOVISTAR MOVI	115.03	
18MAY	18MAY	CONS RIPLEY PRIMAV	29.95	
23MAY	23MAY	DE 355-90579629-0 *		5,000.00
23MAY	23MAY	COM. OP. OTRA. LOCAL	50.00	
24MAY	24MAY	NACION 0000		7,360.00
24MAY	24MAY	IMPUESTO ITF *	0.35	
31MAY	31MAY	INTERES GANADO *		3.66
31MAY	31MAY	COM. MANTENIM 1	0.00	
TOTAL MOVIMIENTO			1,057.57	12,363.66
SALDO				17,184.74

La cuenta y aprobado el estado. Si tiene alguna duda o reclamo no dude en contactarnos en nuestras Oficinas o llamarnos al 111-9999. Recuerde que también tiene a tu disposición al Defensor del Cliente Financiero y las oficinas de Indecopi o de la SBS.

MENSAJE AL CLIENTE

 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO

"INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS Y GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

06	03	2018
DÍA	MES	AÑO

PROVEEDOR	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ		
RUC	10199956294	TELÉFONO	
DOMICILIO LEGAL	JR. HUAYNACAPAC N° 114 EL TAMBO -HUANCAYO -JUNIN		
DOCUMENTO FUENTE	RECIBO POR HONORARIOS N° E001-32		
FECHA DE REALIZADO EL SERVICIO	DICIEMBRE 2017		
CANTIDAD	S/. 8,000.00 soles		
SERVICIO	PAGO DE SUPERVISOR DE OBRA CON CARGO AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU, RED DE SALUD OXAPAMPA, DIRESA PASCO		

CONFORMIDAD EXPRESA DEL BIEN O SERVICIO

SI NO DÍAS ATRASO PENALIDAD S/.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 ING. JAVIER MARTÍNEZ ESPINOZA
 SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS


 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060

ORDEN DE SERVICIO N° 0003319

N° Exp. SIAF : 0000004974

Día	Mes	Año
10	07	2018

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000885

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA	N° Cuadro Adquisic: 003405
Dirección : 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO	Tipo de Proceso : ASP
RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Contrato : Moneda : S/. T/C :
Concepto : SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE A ABRIL 2018 CON CARGO AL PROYECTO MEJORA DE LA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS LA ORDEN DE SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE 01 MES A PARTIR DE 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2018) FORMA DE PAGO: MONTO MENSUAL DE S/8,000.00 SOLES TODO NO PREVISTO EN LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO SE REGIRA DEACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, QUE FORMA PARTE INTEGRA DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO. SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS * * * * * (OCHO MIL Y 00/100 SOLES) * * * * *	8,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0158	20.044.0096.9002.2115774.4000014	3 - 19	2.6.8.1.4.3	S/. 8,000.00

TOTAL S/:	8,000.00
Total	8,000.00
Ret. Imp. Rta :	640.00
Valor Neto	7,360.00



Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL PASCO-SEDE CENTRAL
Dirección : EDIFICIO ESTATAL N° 01 - SAN JUAN PAMPA / YANACANCHA - PASCO - PASCO RUC : 20489252270

ELABORADO POR ESPIRITU TIXE, JEFFERSON	ORDENACION DEL SERVICIO ING. JAVIER MARTINEZ ESPINOZA SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS	CONFORMIDAD DE SERVICIO
--	---	-------------------------

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000004974

N°	DIA	MES	AÑO
3558	30	07	2018

NOMBRE SUNAT/BANCO DE LA NACION

RUC 10199956294

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES

CONCEPTO
 IMPORTE QUE SE GIRA POR CONCEPTO DE PAGO, POR SERVICIOS PRESTADOS COMO SUPERVISOR PARA LA EJEC. DE SALDO DE OBRA; MEJ. DE LA CAPACIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PALCAZU - OXAPAMPA, DANDO CONFORMIDAD AL SERVICIO EL ING. JAVIER MARTINEZ ESPINOZA - SUB GERENTE DE SUPERVISION DE OBRAS, SEGUN MEMO N° 2693-2018-GRPASCO-GGR/GRI O/S: 3319, RETENCION EFECTUADA DEL 8%.

CODIFICACION PROGRAMATICA										ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO			
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
												PARCIAL	TOTAL
19	0158	3	9002	2115774	.4000014	.20	.044	0096	00001	0000299	1.6.8.1.4.3	640.00	
											AL		640.00
											RENTAS Y RENTAS DE BIENES		0.00
											IMPORTE A PAGAR		640.00
											RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE

Banco de la Nación
 BANCO DE LA NACION
 Boleta de Pago SUNAT - ESSALUD - ONP Form 1662

Numero de Orden: 0286281272

RUC : 20489252270 Período : 07/2018
 Razón Social : GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
 Tributo : 3042 RENTA-4TA. CATEG.-RETENCIONES
 Importe pagado: S/ *****640.00

Fecha de pago : 08/08/2018 Número operación : 1099191
 Cheque N° : 06941708
 Banco librador: BCO NACION

1099191 08AG02018 9251 6778 0501 11:22
 077000175 CLIENTE
 Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL
 "Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

02617170-5-K, Banco de la Nación, Banco de la Nación

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA		
	LIC. ADM. FREDY W. GONZALES SORIANA	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
CONTROL INTERNO		OFICINA DE TESORERIA
	OFICINA DE TESORERIA	OFICINA DE TESORERIA
RECIBI CONFORME		
FECHA	FIRMA	
	DNI	RUC
	LIBRETA MILITAR	

FECHA: 17/08/18
 MES: AÑO: CAJA - 1

TOTAL RETENCIONES	0.00
FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2013	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 044 0501-019585	
CHEQUE GIRADO	06941708
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

Estado de Cuenta de Ahorros Cuenta Premio BCP

CUEVAS DE-LA-CRUZ HILDA MAGNA

JR. HUAYNA CAPAC N.114 S TRES ESQUINAS
EL TAMBO-JUNIN
HUANCAYO-JUNIN (9218N3) 355
112,947

PAGINA 1 DE 1	
CODIGO DE CUENTA	MONEDA
355-20123053-0-53	SOLES

FECHA DE ESTADO DE CUENTA	
DEL 01/07/18	AL 31/07/18

FECHA PROG.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	CARGOS / DEBE	ABONOS / HABER
		SALDO ANTERIOR		12,437.16
01JUL	01JUL	RET EFECT SOL ATM	1,000.00	
02JUL	02JUL	IMPUESTO ITF *	0.05	
05JUL	05JUL	DEP. EN EFECTIVO		10,604.00
05JUL	05JUL	IMPUESTO ITF *	0.50	
09JUL	09JUL	CONS ELECTROCENTRO	29.80	
09JUL	09JUL	RET EFECT SOL ATM	1,000.00	
09JUL	09JUL	IMPUESTO ITF *	0.05	
11JUL	11JUL	RET EFECT SOL ATM	500.00	
17JUL	17JUL	TRA O/CTA SOL ATM	1,500.00	
17JUL	17JUL	RET EFECT SOL ATM	500.00	
17JUL	17JUL	CONS CLINICA ORTEG	250.00	
17JUL	17JUL	IMPUESTO ITF *	0.05	
18JUL	18JUL	CONS BOUTIQUE CELU	449.00	
19JUL	19JUL	TRAN. CTAS. TERC. BM	6,000.00	
19JUL	19JUL	DEP EFECT SOL ATM		3,100.00
19JUL	19JUL	CONS INKAFARMA HUA	54.10	
19JUL	19JUL	CLAVE DIGITAL	25.00	
19JUL	19JUL	IMPUESTO ITF *	0.45	
21JUL	21JUL	TRAN. CTAS. TERC. BM	5,160.00	
21JUL	22JUL	IMPUESTO ITF *	0.25	
31JUL	31JUL	NACION 0000		7,360.00
31JUL	31JUL	INTERES GANADO *		6.65
31JUL	31JUL	IMPUESTO ITF *	0.35	
31JUL	31JUL	COM. MANTENIM 1	0.00	
TOTAL MOVIMIENTO			16,469.60	21,070.65
SALDO				17,038.21

La cuenta y aprobado el saldo. Si tienes alguna duda o reclamo no dudes en contactarnos en nuestras Oficinas o llamarnos al 111-9886. Recuerda que también tienes a tu disposición al Defensor del Cliente Financiero y las oficinas de Indecopi o de la SBS.

MENSAJE AL CLIENTE

"INFORME DE CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION DE OBRAS Y GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

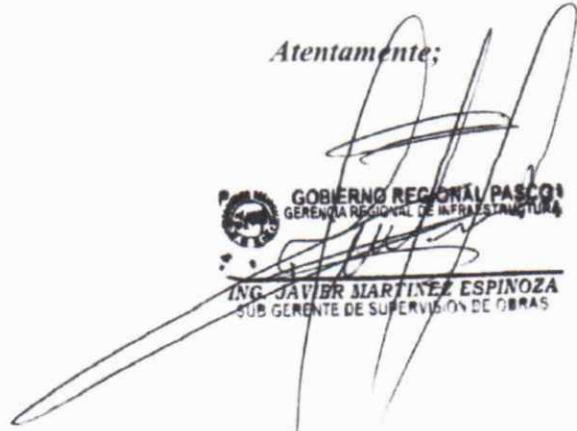
15	06	2018
DÍA	MES	AÑO

PROVEEDOR	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ		
RUC	10199956294	TELÉFONO	
DOMICILIO LEGAL	JR. HUAYNACAPAC N° 114 EL TAMBO -HUANCAYO -JUNIN		
DOCUMENTO FUENTE	RECIBO POR HONORARIOS N° E001-40		
FECHA DE REALIZADO EL SERVICIO	ABRIL 2018		
CANTIDAD	S/. 8,000.00 soles		
SERVICIO	PAGO DE SUPERVISOR DE OBRA CON CARGO AL PROYECTO: MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED PALCAZU, RED DE SALUD OXAPAMPA, DIRESA PASCO		

CONFORMIDAD EXPRESA DEL BIEN O SERVICIO

SI NO DÍAS ATRASO PENALIDAD S/.

Atentamente;


GOBIERNO REGIONAL PASCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. JAVIER MARTINEZ ESPINOZA
 SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060

SUPERVISIÓN:

MEJORAMIENTO DE LA I. E. INTEGRADO
UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE
UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA,
PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA
PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN



Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"

CONSTANCIA DE PRESTACION SERVICIO ADS N° 002-2015-MDM

Quien suscribe El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Masma Sr. Gregorio Timoteo Martínez Fernández.

CERTIFICA AL:

"CONSORCIO DIVAS"

Conformado por la Arq. **Isabel Eva Beltrán Silva**, identificado con DNI N° 20033287, RUC N° 10200332879, con una participación de 50% y la Arq. **Hilda Magna Cuevas De La Cruz**, identificado con DNI N° 19995629, RUC N° 10199956294, con una participación de 50% han prestado servicio de consultoría a favor de la Municipalidad Distrital de Masma, conforme al siguiente detalle:

- CONTRATO N° : CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-MDM
- OBJETO DEL CONTRATO : Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN"
- MONTO CONTRATADO : S/. 53.878.00
- PLAZO DE EJECUCION : 150 DIAS CALENDARIOS
- AMPLIACION DE PLAZO N° 1 : 15 DIAS CALENDARIOS
- AMPLIACION DE PLAZO N° 2 : 53 DIAS CALENDARIOS
- AMPLIACION DE PLAZO N° 3 : 25 DIAS CALENDARIOS
- AMPLIACION DE PLAZO N° 4 : 18 DIAS CALENDARIOS
- FECHA DE INICIO : 22 DE DICIEMBRE DEL 2015
- FECHA DE TERMINO : 15 DE SETIEMBRE DEL 2016
- PENALIDADES : NINGUNA

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado y en merito a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2017-A/MDM** para los fines que estime conveniente.

Masma 17 de Abril del 2017

ALCALDE
 Gregorio Timoteo Martínez Fernández

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4050



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA

PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-MDM.



Conste por el presente documento, el Contrato de Consultoría de Obra, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA**, con RUC N° 20206087651, con domicilio en el Jr. Libertad N° 305- Plaza Principal del Distrito de Masma, debidamente representado por su alcalde el Sr. **GREGORIO TIMOTEO FERNANDEZ MARTINEZ**, identificado con DNI. N° 20591736, a quien en adelante se le denominara **LA ENTIDAD**, y de otra parte el **CONSORCIO DIVAS**, conformado por las siguientes consultoras: la Arq. **ISABEL EVA BELTRAN SILVA**, identificada con DNI N° 20033287, con RUC N° 10200332879 y la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ** identificada con DNI N° 19995629 con domicilio Fiscal en el Jr. La Merced N° 895, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, según contrato de Consorcio realizado ante Notario Ronald Romulo Venero Bocangel a quien en adelante se le denominará **EL CONSULTOR**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- GENERALIDADES

1.1 BASE LEGAL

- El presente contrato se rige por las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-MDM.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley contrataciones del Estado, y la Ley N° 29873, modificatorias de la Ley.
- Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138 - 2012 - EF.
- Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Construcciones y sus modificatorias, como por las demás disposiciones pertinentes.

1.2 DOCUMENTOS CONTRACTUALES

El presente Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MDM, y la oferta ganadora de la Buena Pro. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de éste.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Noviembre del año 2015, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro, la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2015-MDM, para la Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN**", a **EL CONSULTOR**, bajo la modalidad del Sistema de Suma Alzada, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. El presente contrato estará regido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento descritas anteriormente.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, es que **EL CONSULTOR**, supervise la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCTIVA INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNIN**", de acuerdo a los términos de su propuesta, y las condiciones técnicas y económicas establecidas en las Bases del

CONSORCIO DIVAS
 Isabel Beltrán Silva
 ARQUITECTO
 REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASMA

PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



proceso de selección y en los planos, especificaciones y demás información técnica contenida en el expediente técnico de la Obra.

CLÁUSULA CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS

- 4.1 El monto del contrato para la ejecución de la Obra, LA ENTIDAD, abonará al CONSULTOR la suma de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO con 00/100 Nuevos Soles (S/. 53,878.00), a todo costo. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato. La forma de pago será según valorizaciones mensuales.
- 4.2 El monto del contrato especificado en el Numeral 4.1 incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar.
- 4.3 LA ENTIDAD no reconocerá ningún gasto que no haya sido establecido en el presente contrato o que no haya sido aprobada formalmente por la Municipalidad formalmente.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTIAS CONTRACTUALES

- 5.1 Las garantías que está obligado a otorgar el CONSULTOR a favor de la ENTIDAD deben de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la ENTIDAD, equivalente al 10% del Monto del Contrato; y para ser aceptadas tienen que ser emitidas por empresas que están dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o están consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 5.2 EL CONSULTOR, solicita la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por ser una PYME, con CARTA N° 004-2015/CONSORCIO DIVAS, en mérito al Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Mediante la presente la ENTIDAD encarga a EL CONSULTOR, la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN", y está obligado a desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Revisar y verificar el Expediente Técnico de obra
- ✓ La revisión y verificación se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones éstas deberán ser para mejorar la calidad del Proyecto original.
- ✓ Revisará también: el Estudio de Topografía, Diseño de Ingeniería, el Plan de Seguridad, la disponibilidad (terreno y canteras), niveles, puntos de referencia, Bench Marks, etc.
- ✓ Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Adquisición de Materiales, Utilización de Equipos Mecánicos y Utilización del Adelanto Directo, que el Contratista presentará al Gobierno Local. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos, por el Contratista y el Supervisor, en el marco y procedimientos que la ley prevé
- ✓ Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de la ejecución de la obra
- ✓ Participar en la entrega del terreno

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASMA PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



En la Ejecución de la Obra:

- ✓ Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista, que cumplan con los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas y de alimentación entre otras.
- ✓ Supervisar los trabajos de conformidad con el expediente técnico.
- ✓ Verificar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos y personal del contratista.
- ✓ Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- ✓ Revisar y dar la conformidad de los procedimientos de construcción propuestos por el contratista.
- ✓ Controlar que el contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- ✓ Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad sobre el vencimiento de los mismos.
- ✓ Controlar la programación y avance de obra a través del Cronograma PERT - CPM y diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta la culminación, incidiendo en el área crítica.
- ✓ Exigir al contratista adopte medidas necesarias para para lograr el cumplimiento en caso de atraso.
- ✓ Valorar los avance de obra, según presupuesto del expediente técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentada en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes.
- ✓ El plazo máximo de aprobación de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para los periodos correspondientes, es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. (art. 197° R.L.C.E).
- ✓ Elaborar y presentar los informes quincenales.
- ✓ Elaborar y presentar los informes especiales si las circunstancias lo determinen.
- ✓ Presentar, incluyendo sus opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del Contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- ✓ Elaborar oportunamente informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante la Entidad.
- ✓ Programar y coordinar en reuniones periódicas con el contratista.
- ✓ Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación, informando sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato.
- ✓ Mantener actualizado el archivo general de la obra, para su posterior entrega a la Entidad con la liquidación correspondiente.



[Handwritten signature]

CONSORCIO - DIVAS
[Handwritten signature]
Isabel Beltrán Sibwa
ARQUITECTO
REPRESENTANTE LEGAL



En la Recepción de la Obra:

- ✓ Revisar, y aprobar antes de la recepción de la obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Remitira esta documentación a la Entidad, debidamente suscrita por el ingeniero Supervisor y/o el representante legal del Consultor, ingeniero residente y/o el representante legal del Contratista.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA

PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



- ✓ En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la por el residente. La Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.
- ✓ En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. La recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista. Artículo 210° del R.L.C.E.

En la Liquidación de la Obra:

- ✓ Revisará y autorizará la liquidación presentada por el Contratista, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.
- ✓ Informará a la Entidad para que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, se deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ Informará y solicitará a la Entidad si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración de oficio, la misma que será de responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ El supervisor se sujetará estrictamente a lo que dispone el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FACULTADES DEL SUPERVISOR

- ✓ Hacer cumplir al Contratista el contrato de la ejecución de la obra, los términos de referencia, el expediente técnico, así como la reglamentación vigente.
- ✓ Controlará los trabajos efectuados por el contratista, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.
- ✓ El inspector o el supervisor, según corresponda, tienen como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista.
- ✓ Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- ✓ Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- ✓ El contratista deberá brindar al supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA

- 8.1 El CONSULTOR se obliga a Supervisar la OBRA, en un plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendario, según su Propuesta
- 8.2 El cómputo del Plazo de la Ejecución de la Obra se efectuará desde el día siguiente en que se cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

CONSORCIO - DIVAS
Isabel Beltrán Sifoa
 ARQUITECTO
 REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASMA

PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



8.3 El desarrollo de la Ejecución de la Obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, de acuerdo al Calendario de avance de obra PERT -CPM y diagrama de Barras entregado.



CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISOR DE OBRA

- 9.1 Para todos los efectos propios de la Supervisión de la Obra, el **CONSULTOR** designa como Supervisor de Obra al Arq. **CEBRIAN MAYCO RICARDO**, con Registro C.A.P N° 7469, como Asistente de Supervisor al Arq. **HENRY RICHARD GOMEZ RIVERA** con Registro C.A.P N° 8895, quienes se encuentran debidamente habilitadas para ejercer, por el respectivo colegio profesional.
- 9.2 Las decisiones adoptadas por el referido profesional tendrán plena validez y no podrán ser enervadas por el **CONSULTOR**.
- 9.3 La sustitución o reemplazo del citado profesional sólo procederá por causas justificadas, previa autorización escrita de la **ENTIDAD**, y el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.



CLÁUSULA DÉCIMA.- DE LAS PENALIDADES

10.1 Si **EL CONSULTOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual del ítem, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F tendrá los siguientes valores:
 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40.
 Para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días: F=0.15

10.2 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la **Garantía de Fiel Cumplimiento** y **Garantía Adicional** por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir, asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal del OSCE.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA

LA ENTIDAD, podrá intervenir económica la obra, por las causales y siguiendo el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2003/CONSUCODE/PRE, en aplicación y concordancia con los artículos 167°, 168°, 169 y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO DIVAS
Isabel Beltrán Sibba
 ARQUITECTO
 REPRESENTANTE LEGAL




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASMA PROVINCIA DE JAUJA - REGIÓN JUNÍN

Creado por Ley N° 2264 del 02 de octubre de 1916

"Trabajando por el centenario"



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá dar por resuelto administrativamente el presente contrato de ejecución de obra de conformidad con lo dispuesto con el artículo 40°, inciso C) de la Ley, en aplicación y concordancia con los artículos 167°, 168°, 169 y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja entre las partes desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.
- 13.2 El arbitraje será resuelto por Tribunal Arbitral constituido por tres árbitros que serán designados por las partes. En caso las partes no hayan pactado respecto a la forma en que se designará a los árbitros, el procedimiento para la designación se sujetará a lo dispuesto por el Art. 280° del Reglamento.
- 13.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la obra, corresponderá al ingeniero Residente y Supervisor respectivamente, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo al artículo 210° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del Contrato de obra se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento. Para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en el artículo señalado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

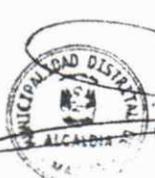
EL CONSULTOR, declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA.- FINAL

Los aspectos no estipulados en el Contrato se regirán por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y supletoriamente por las normas del Código Civil.
Estando de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del Contrato, las partes la aprueban y la suscriben sus representantes legales mencionados en la parte introductoria de este mismo instrumento, en la Ciudad de Masma a los 02 días del mes de Diciembre del 2015.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Gerardo P. Fernández Martínez
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO - DIVAS
[Handwritten signature]
Isabel Beltrán Silva
ARQUITECTO
REPRESENTANTE LEGAL
"EL CONSULTOR"



[Handwritten signature]
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran de una parte la Arq. **ISABEL EVA BELTRAN SILVA**, identificado con DNI N° 20033287, R.U.C N° 10200332879, de estado civil casado, de profesión Arquitecto, Ocupación Consultor de Obras, domiciliado en Jr. La Merced N° 895, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, y de la otra parte la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, R.U.C N° 10199956294, de estado civil soltera, de profesión Arquitecto, Ocupación Consultor de Obras, domiciliado en el Jr. Huayna Capac N° 114 – distrito El Tambo, Provincia Huancayo, Departamento Junin; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La ARQ. ISABEL EVA BELTRAN SILVA y la ARQ. HILA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, son consultores de obras debidamente inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, como Consultores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE); en tal sentido los otorgantes del presente documento convienen en formalizar el **CONSORCIO DIVAS** y fijan como domicilio legal el Jr. La Merced N° 895, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.

SEGUNDO.- El objeto de la presente Asociación es la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA – JUNÍN", cuya Buena Pro fue otorgado al Consorcio, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA, según Proceso de Selección de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2015-MDM**, por la suma de S/. 53, 878.88 (Cincuenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 88/100 Nuevos Soles).

TERCERO.- Por el presente documento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la Buena Fe y común intención de las partes, al amparo de lo dispuesto por el Art. 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades y Art. 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, convienen en formalizar el contrato asociativo del consorcio para ejecutar el servicio de supervisión de la obra mencionado en la cláusula segunda y nombran como representante legal a **ISABEL EVA BELTRAN SILVA** identificada con DNI N° 20033287, quien ejercerá los derechos suscribirá las obligaciones que le correspondan al consorcio creado mediante el presente contrato.

La representación será ejercida con el fin de velar por los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven en calidad de consorcio y en el marco de la ejecución del servicio de supervisión descrito en la cláusula segunda hasta la liquidación del mismo y se rige por el título 111 del libro segundo del código civil.

CUARTO.- Las partes acuerdan, en estricto cumplimiento a su propuesta motivo de la buena pro, que la participación de cada uno de los integrantes del consorcio es en las siguientes proporciones:

- 50 % para la ARQ. ISABEL EVA BELTRAN SILVA
- 50 % para la ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

Los mismos porcentajes son aplicables para asumir las responsabilidades de cumplimiento del contrato y la buena ejecución del servicio.

QUINTO.- Las partes acuerdan que todas las actividades tributarias y contables derivadas del presente contrato, tales como ventas, compras, alquileres, valorizaciones, adelantos, transporte, pago de impuestos, tributos, penalidades, reajustes y/o interés, etc., será asumida por **ISABEL EVA BELTRAN SILVA** con Registro Único de Contribuyente (RUC) número 10200332879, con domicilio en Jr. La Merced N° 895, Distrito El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junin por lo que no será necesaria la obtención de un nuevo RUC para el **CONSORCIO DIVAS**.

SEXTO.- El plazo de la presente asociación temporal queda limitado al tiempo que demore la ejecución del servicio de consultoría a todo costo para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA CAP N° 8280





ISABEL EVA BELTRAN SILVA
ARQUITECTA CAP 8258



EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SIENDO QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO LICITO Y CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

UCHUBAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUBAMBA, DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA - JUNÍN y la vigencia del contrato que se suscribirá con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA.

SEPTIMO.- Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal convienen que para el cumplimiento y ejecución del servicio de consultoría el Representante Legal ARQ. ISABEL EVA BELTRAN SILVA con DNI N° 20033287, representara a la asociación y se encargara de ejecutar las decisiones con las más amplias facultades de Administración, en tal virtud podrá representar a la asociación temporal ante todo tipo de autoridades cualquiera fuese su naturaleza, Entidades Públicas o Privadas, personas naturales o jurídicas, gozando para tal efecto las facultades contenidas en los artículos 740 y 750 del Código Procesal Civil, para conciliar judicial o extrajudicialmente, demandar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios de nulidad o casación, subcontratar, elaborar la liquidación y llevar a cabo todos los actos y contratos que requiera el consorcio.

OCTAVO.- Los otorgantes convienen en otorgar los poderes siguientes al representante legal ARQ. ISABEL EVA BELTRAN SILVA, quien firmando individualmente está facultada para:

1. Abrir, transferir y cobrar cuentas corrientes bancarias, girar, endosar, cobrar cheques depositar, retirar, vender y comprar valores, aceptar, reaceptar, girar renovar, descontar, endosar, correr y protestar letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados y conocimientos de embarque, pólizas, warrants, documentos mercantiles, solicitar cartas fianzas, contratar el alquiler de cajas de seguridad, abrirlas, operarlas, cerrarlas, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, celebrar contratos de arrendamiento, celebrar contrato de préstamos de garantía hipotecaria, prendaria o cualquier otra forma.
2. Comprar, vender, preñar, hipotecar y en general disponer a título oneroso y grabar los bienes del activo no negociable de la sociedad, sean muebles o inmuebles, otorgando minutas o escrituras públicas.
3. Cualquier otra decisión y acto relevante para el funcionamiento de la asociación.

Se entiende que en el referido a las cuentas bancarias y los actos nombrados precedentemente se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias, sean pasados, presentes o futuras que no afectaran los recursos de la asociación destinados a la ejecución del servicio.

NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE
EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO SALVO
QUE CONSTITUYA EN SI MISMO UN ACTO ILICITO O
CONTRARIO A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES

NOVENO.- Las partes intervinientes del presente contrato declaran que cualquier cambio se deberá comunicar a las otras partes por escrito.

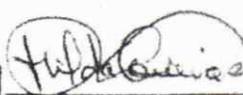
DECIMO.- "LOS CONSORCIADOS" manifiestan que en todo lo no señalado en el presente contrato se aplicara supletoriamente las disposiciones de la Ley de Contrataciones, la Ley General de Sociedades, código civil y demás normas pertinentes aplicables.

DECIMO PRIMERO.- En caso de controversia, las partes acuerdan agotar las negociaciones entre las partes, someterse a conciliación extrajudicial y en último caso renuncian al fuero de sus domicilios sometiendo a las jueces y tribunales de la ciudad de Huancayo.

"LOS CONSORCIADOS" enterados del contenido del presente contrato, en señal de conformidad lo suscriben en Huancayo a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil quince.


ISABEL EVA BELTRAN SILVA
ARQUITECTA
CAP. 8258

ISABEL EVA BELTRAN SILVA
DNI N° 20033287


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA
CAP. N° 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
DNI N° 19995629


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP. N° 4060

LEGALIZACION A LA VUELTA

NOTARIA VENERO BOCANGEL
Jr. Moquegua 206 Esq. con Calle Cusco
Huancayo Junín - Perú
Telefax 218564

LEGALIZO las firmas de ISABEL EVA BELTRAN
SILVA. HILDA MAGNA CUEVAS DE
LA CRUZ. = = = = =

Identificados con: DNI 20033287. DNI
19996629 RESPECTIVAMENTE.

quienes asumen la responsabilidad por el contenido del
presente documento.

Huancayo: 30 NOV 2015



RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCAYO
REG. N° 053 CNJ.



SUPERVISIÓN:

MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA
REAL PACCHAPATA DE LA MICRO-RED DE
ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

FORMATO N° 23
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

1 DATOS DEL FORMATO	Número del formato	116-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL
	Fecha de emisión del formato	02/06/2016

2 DATOS DEL CONTRATISTA	CONSORCIO VE & CU CONSULTORES CONFORMADO POR ARQ. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA (80%) DE PARTICIPACION Y EL ING. VERASTEGUI JUSTANO RAUL ROGER (20%) DE PARTICIPACION
--------------------------------	---

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO N° 679-2014/ORA	
	Objeto de la contratación	BIENES	
		SERVICIOS	X
	Descripción del contrato	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	
Monto total ejecutado del contrato	25,760.00 NUEVOS SOLES		

4 DATOS DE LA ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
------------------------------	-----------------------------------

5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN	Por medio del presente documento, la OFICINA DE LOGISTICA - UNIDAD DE ADQUISICIONES otorga la constancia de culminación de la prestación de Servicio derivada del CONTRATO N° 679-2014/ORA
---------------------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto de la penalidad
	NO	X	

7	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><i>C.F.C. José N. Aroni Quintanilla</i> JEFE DE ADQUISICIONES</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN</p> <p><i>[Firma]</i> DIRECTOR</p> </div> </div> <p align="center">NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>
----------	---





CONTRATO N° 679- 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
 PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA
 DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE
 HUANCAVELICA"**



Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, Representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. **GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; y de la otra parte el **CONSORCIO VE & CU CONSULTORES**, conformado por la **ARQ. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA** (80 % de Participación), con RUC N° 10199956294, identificada con DNI N° 19995629, y el **ING. VERASTEGUI JUSTANO RAUL ROGER** (20 % de Participación), con RUC N° 10414317427, identificado con DNI N° 41431742; los cuales mediante contrato de Consorcio, designan como Representante Legal Común a la **ARQ. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA**, identificada con DNI N° 19995629, con domicilio legal común en Jr. Huayna Capac N° 114 del Distrito de El Tambo de la Provincia de Huancayo y departamento de Junín, con Teléfono Celular N° 064 245287, 999699513; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 438 -2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria** a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Agosto del año 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección: **ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 438 -2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria**, para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida y publicada al día siguiente de producido, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado con fecha 21 de Agosto del año 2014.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como **SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, en los términos que a continuación se detalla:

STAFF DE PROFESIONALES

- **SUPERVISOR: ING. CIVIL VERASTEGUI CARHUANCHO ALEJANDRO EVERTH**

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

Actividades

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra obliga a:

- ✓ Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obra.

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTA



CONTRATO N° 679-2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



- ✓ Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente al GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA a la firma del Contrato.
- ✓ Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto.
- ✓ Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- ✓ Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- ✓ Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de medrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- ✓ Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- ✓ Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- ✓ Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- ✓ Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- ✓ Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- ✓ Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- ✓ Recomendar y asesorar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- ✓ Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- ✓ Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- ✓ Efectuar el Informe Final de la Obra

Actividades específicas de supervisor

A continuación se presenta una relación de las actividades que el SUPERVISOR desarrollará durante el proceso de ejecución de la obra, sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

Actividades previas a la ejecución de la obra.

- ✓ Durante los primeros siete (07) días, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra y verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los Proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark. (B.M.). verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para los trabajos.
- ✓ Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, de las omisiones y deficiencias del expediente técnico que originen adicionales y/o variaciones de obra.
- ✓ Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.
- ✓ Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.

Actividades durante la ejecución de la obra

- ✓ Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
- ✓ Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA
CAP N° 4000



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

CONTRATO N° 679-2014/ORA



CONSORCIO ME & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
INGENIERA EN ARQUITECTURA

- ✓ Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- ✓ Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- ✓ Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- ✓ Control de la Programación y Avance de Obra.
- ✓ Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y monitor.
- ✓ Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- ✓ Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- ✓ Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- ✓ Sostener con los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- ✓ Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnica administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS).realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- ✓ El supervisor deberá visar los informes mensuales de valorización de obra presentados por la empresa contratista con fines de pago y emitir el informe de conformidad respectivo.
- ✓ Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- ✓ Preparación de Informes de Avance Semanales, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres y una panorámica) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.
- ✓ Remisión de los Informes Especiales a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ✓ Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- ✓ Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- ✓ Asesorar a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA en controversias con el Contratista y/o terceros.
- ✓ Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- ✓ Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación ante el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA del progreso del trámite hasta su aprobación.
- ✓ En caso de existir un adicional de obra el SUPERVISOR deberá de realizar el análisis correspondiente a nivel del perfil y expediente técnico (SENSIBILIDAD DEL PROYECTO), previa coordinación con el proyectista y el contratista con la finalidad de emitir el informe final que corresponde al adicional de obra, bajo los formatos que indique la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- ✓ El plazo máximo de presentación de los informes mensuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obra es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

Actividades de recepción de la obra, informe final, liquidación de obra y liquidación de contrato.

- ✓ EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:
 - a) Memoria Descriptiva.
 - b) Plano de post construcción.
 - c) Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA
CAP N° 4000



CONTRATO N° 679-2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

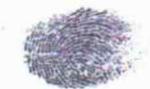


- d) Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados.
- ✓ Previo informe del SUPERVISOR, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR, para esta etapa deberá alcanzarse la siguiente documentación:
 - ✓ Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la Oficina de Supervisión Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.
 - ✓ Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.
 - ✓ El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra, según la relación que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento, y la Memoria Descriptiva de la Obra.

Responsabilidad del supervisor

- ✓ El SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las obras.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable de la revisión del Proyecto, asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- ✓ El SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, de la liquidación del Contrato del SUPERVISOR, en los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
- ✓ El SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene.
- ✓ El SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA los vencimientos con un mes de anticipación.
- ✓ El SUPERVISOR deberá cumplir con la elaboración y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los Presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por el SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- ✓ En caso de que el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- ✓ De ser el caso, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- ✓ Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Oficina de Supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y las autoridades de tránsito.
- ✓ Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo y adelanto de materiales otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- ✓ El SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- ✓ Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden para lo cual el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
- ✓ EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA de acuerdo a Ley.
- ✓ Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable del control de calidad de las Obras ordenando al Contratista de la obra las pruebas de control requeridas.
- ✓ El jefe de supervisión de obra deberá consignar un domicilio fiscal en la ciudad de Huancavelica, donde se encuentre ubicado su oficina central, para las notificaciones que le realice la Entidad.
- ✓ La permanencia del SUPERVISOR en obra es al 100%.

Procedimientos de control efectuados por el supervisor



CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4000



CONTRATO N° 679- 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



- ✓ EL SUPERVISOR adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control técnico de las actividades del Contratista, relacionadas con la ejecución de la obra.
- ✓ Asimismo EL SUPERVISOR en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el Contratista de la obra y la Oficina de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- ✓ Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar con la aprobación del SUPERVISOR.
- ✓ EL SUPERVISOR será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias a las que el Contratista las someterá una vez concluidas las estructuras.
- ✓ EL SUPERVISOR elevará a la Oficina de Supervisión y Liquidación y del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA un informe especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos.
- ✓ EL SUPERVISOR debe exigir al Contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales y los concretos ejecutados por el Contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la Inspección definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del Contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el Contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo. Sin embargo, EL SUPERVISOR no se eximirá de la responsabilidad de estos resultados, por lo que se hará acreedor de la sanción indicada en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia.
- ✓ La Inspección de Obra es la obligada a realizar los controles antes mencionados y descritos. Deberá elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada ensayo, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. El Informe incluirá además el análisis y/o resultado estadístico de los ensayos realizados en las obras, durante la ejecución de la obra, comparándolos con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas. El Informe Técnico será presentado a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y se incluirá en el Informe de Situación de la Obra, que mensualmente presenta EL SUPERVISOR y será requisito indispensable para la Recepción de la Obra.

RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA AL SUPERVISOR

EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA proporcionará apoyo al SUPERVISOR en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la obra y toda la información necesaria de manera que permita al Consultor desarrollar normalmente las actividades indicadas en los Alcances de los Servicios.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUPERVISOR deberá presentar a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA la siguiente documentación, durante la prestación de servicios:

Informe inicial

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Verificación de Estudios de Suelos", deberá formularse según lo establecido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, el cual contempla la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, etc. (requisito para el pago de la primera armada), formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar.

Valorizaciones

Las valorizaciones mensuales por avances físicos de la obra, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados.

Informes mensuales

Informes de las actividades Técnico - Económico -Administrativo de las Obras, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la Valorización del mes, debiendo contener lo siguiente:

ÁREA DE LA INSPECCION

- a) Actividades desarrolladas por el SUPERVISOR, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- b) Relación detallada, actualizada y acumulada, de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el SUPERVISOR, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados, opinión e interpretación técnica y estadística. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4000



CONTRATO N° 679- 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



- c) Informe de las actividades del SUPERVISOR en el seguimiento del Impacto ambiental realizadas durante el periodo correspondiente.
- d) Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- e) Gráficos Actualizado del Avance de Obra (Programado vs. Ejecutado), para verificar la correcta interpretación de los informes.
- f) Fotografías impresas a color de los detalles del proceso de construcción, con panorámicas de la Obra (06 fotos como mínimo en formato Jumbo); videos narrados y editados en secuencias por cada día de trabajo, que mostrarán el proceso del estado de avance de las Obras. Los Videos y Fotos deben adjuntarse en CD.
- g) Copias de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista o con terceros.
- h) Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior.

ÁREA CONTRATISTA DE OBRA

- i) Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- j) Presentar la documentación por la cual se certifique que los materiales y equipos cumplen con las especificaciones técnicas.
- k) Pronosticar los "avances" para el siguiente mes, tanto físico como valorizado.
- l) Lista de personal y equipo empleado por el Contratista durante el período respectivo, indicando variaciones con lo programado, si las hubiese.
- m) Llevar el récord de índices de seguridad y accidentes de obra.
- n) Comparará entre el avance programado y el realmente ejecutado, explicando las causas que hayan motivado atrasos, si las hubiera, y de las disposiciones tomadas para superarlos.
- o) Previsibles dificultades futuras y las soluciones que se propone adoptar o que ya adoptó, sugiriendo la intervención de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Transferencia de Proyectos de Inversión del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA si lo considera indispensable.
- p) Juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto.

Informes semanales.

Incluirá los acontecimientos ocurridos más resaltantes, informara sobre materiales, personal del contratista y el estado de la obra con relación al avance programado y real ejecutado, observaciones y recomendaciones para notificar al Contratista, adjuntando como mínimo 03 fotos del detalle constructivo, 02 fotos panorámicas digitalizadas y copia del cuaderno de Obra de cada semana que le corresponda. Será informado vía e-mail ó fax, así como también documentado a través de la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, respectivas.

Informes especiales

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

- a) Informes solicitados por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA dentro del plazo que se indique. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
- b) Informe de oficio sin que lo pida la Oficina Regional de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia.

En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

- c) EL SUPERVISOR presentará el Informe de Término de Obra para la Recepción de la Obra, tal como se indica en el formato de la Oficina de Supervisión Liquidación de Inversión del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA de los Lineamientos de Control de obra.

Informe final

- ✓ Incluirá la medición final de la obra y evaluación del Contratista, a criterio del SUPERVISOR.
- ✓ Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de la Obra, Certificados de calidad de los materiales y Ensayos, 03 juegos de los Planos Post Construcción que haya realizado (incluye archivos de AutoCAD en CD).
- ✓ Deberá presentar el Informe Final técnico de la obra el incluirá las recomendaciones para la conservación de la Obra y de protección ambiental.
- ✓ El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4000



CONTRATO N° 679- 2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



- ✓ El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra.
- ✓ **EL SUPERVISOR deberá emitir un informe técnico de acuerdo al formato SNIP N° 14 (FICHA DE REGISTRO DEL INFORME DE CIERRE), que será el sustento para elaborar el informe de cierre del proyecto (Directiva N° 001-2011-EF/68.01).**

INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA proporcionará al SUPERVISOR toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos el expediente técnico y demás documentos administrativos.



FACULTADES DEL SUPERVISOR

- ✓ EL SUPERVISOR tendrá la obligación y deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista.
- ✓ Es obligación del SUPERVISOR participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- ✓ EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Lineamientos de Inspección y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- ✓ Poderes de excepción del SUPERVISOR:
No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, EL SUPERVISOR por excepción, podrá disponer las medidas de urgencia en la obra que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA en el más breve plazo.

CONDICIONES GENERALES

- ✓ La provisión de oficina y mobiliario en obra que requiera EL SUPERVISOR, para la Inspección de la obra, será responsabilidad del Contratista.
- ✓ Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- ✓ EL SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA para informar o asesorar en asuntos concernientes a la Inspección y ejecución de la obra.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- ✓ EL SUPERVISOR efectuará una revisión detallada de las Especificaciones Especiales de Construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, EL SUPERVISOR está obligado a informar a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- ✓ EL SUPERVISOR hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, EL SUPERVISOR recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- ✓ EL SUPERVISOR revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista.
- ✓ EL SUPERVISOR obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de tiempo del Contrato de Inspección y posibles ampliaciones del plazo.
- ✓ EL SUPERVISOR, al término de la Obra, deberá entregar a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con el Informe Final, Cuadernos de Obra y Planos de Replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y EL SUPERVISOR. Esto no exime al SUPERVISOR que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- ✓ En caso de haber modificaciones del Proyecto original, la Oficina de Supervisión del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA proporcionará a EL SUPERVISOR, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los Planos de Replanteo.
- ✓ EL SUPERVISOR deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA para la revisión del Avance de las Obras bajo su control y proporcionará la información que sea requerida.
- ✓ EL SUPERVISOR estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA quienes verificarán su permanencia en la Obra.

PRUEBAS Y ENSAYOS

El consultor deberá acreditar con una declaración jurada que las pruebas y ensayos a realizarse serán certificadas por un laboratorio acreditado.



CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA
CAP N° 4000



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

CONTRATO N° 679- 2014/ORA



MATERIALES DE ESCRITORIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
01	- Cámara fotográfica digital
01	- Equipo de computo portátil laptop

Nota: La disponibilidad de materiales de escritorio se podrá acreditar con la presentación de tenencia de equipo y/o documentos que sustenten su propiedad.



CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo. Así mismo, el contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. En caso que el contratista incumpla con la confidencialidad, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, serán de propiedad única y exclusiva del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, quedando prohibido el uso y divulgación por parte del contratista, salvo autorización expresa del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

Y DEMÁS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN EL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 25,760.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido IGV; de acuerdo al Informe N° 0228-2014/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0140 y Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, previa acta de conformidad del servicio señalado en la cláusula segunda y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos ejecutados, a fin que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

De conformidad con el artículo 176° del REGLAMENTO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad por Parte de la DIRECCION DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

La entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en la siguiente forma:

- **POR SUPERVISIÓN: 75%**


CONTRATO N° 679-2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

Realizándose el pago en forma mensual de manera proporcional al avance físico de la obra, después de efectuada la prestación del servicio (informes mensuales de valorización) y otorgada la conformidad de las actividades realizadas en la supervisión de la obra.

➤ **LIQUIDACIÓN FINAL: 25%**

El pago de esta última armada se realizara a la entrega de la Liquidación final del servicio de consultoría y a la entrega del formato SNIP N° 14 (Ficha de Registro del Informe de Cierre).

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA, ARQ. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA (80 % de Participación)**, con RUC N° 10199956294, el cual autoriza a **LA ENTIDAD**, abonar los pagos al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 002 355 120 123053053 60 del **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ BCP**.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de **noventa (90) días calendario**, el mismo que iniciara a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLAUSULA SEXTA: UBICACION DE LA PRESTACION

La obra se encuentra localizada en:

DISTRITO : Acostambo – Villa Real de Pachapata
 PROVINCIA : Tayacaja
 DEPARTAMENTO : Huancavelica

CLAUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la **DIRECCION DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CUATRO (04) AÑOS**.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTA
 REPRESENTANTE LEGAL



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTA
 CAP N° 4000



CONTRATO N° 679-2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria



CLAUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

1. Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato, por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.
2. Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato, por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
3. Se aplicará una penalidad del 2% de su Contrato, por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.
4. Se aplicará una penalidad del 28/10,000 del contrato por cada día de atraso y hasta un máximo del 10% del Contrato, por los siguientes conceptos:
 - i. Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento del SUPERVISOR)
 - ii. Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.
5. Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, se le aplicará una penalidad del 0.25% del monto de su contrato, por cada retraso.
6. Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato, por los siguientes conceptos: por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute



CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ABRIL 2014


CONTRATO N° 679-2014/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.

7. Se aplicará una penalidad del 2.0% de su contrato, si EL SUPERVISOR no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
8. Se aplicará una penalidad del 5% de su Contrato, si EL SUPERVISOR no presentara en forma oportuna el informe final técnico de la obra.
9. Por no disponibilidad del cuaderno de obra o la no entrega del mismo a solicitud de la entidad Cuando el supervisor de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad, 1/2000 sobre el monto de contrato.
10. Por no estar al día con las anotaciones en el cuaderno de obra cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución, 1/2000 sobre el monto contractual.
11. Se aplicará las siguientes penalidades por la ausencia del supervisor y de su personal en obra en el siguiente detalle:

PENALIDAD POR AUSENCIA DEL SUPERVISOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD POR DIA	OBSERVACION
1	AUSENCIA DEL SUPERVISOR Y/O PERSONAL EN OBRA.	0.5% DEL CONTRATO POR CADA DIA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA EN OBRA HASTA UN MAXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO.	LA AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA DE 03 DÍAS CONSECUTIVOS Ó 05 ALTERNADOS SERA CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Las penalidades serán comunicadas según los informes de monitoreo y/o inspección que realice la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

CLAUSULA DUODECIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: AMPLIACION DE PLAZO

Para efectos de ampliaciones de plazo EL CONTRATISTA deberá solicitarlo única y exclusivamente y en forma directa a la Dirección Regional de Administración dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador de atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención a las causales establecidas en el artículo 175° de EL REGLAMENTO.

LA ENTIDAD resolverá dicha solicitud en el plazo de 10 (diez) días hábiles, computado desde su presentación. Sobre este aspecto cabe precisar, que la solicitud presentada en dependencia distinta a la establecida en el párrafo precedente no será considerada para ningún efecto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria



HILCA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4000



CONTRATO N° 679-2014/ORA



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
AMC N° 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Segunda Convocatoria

las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la Cámara de Comercio de Huancayo del departamento de Junín.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Torre Tagle N° 336-Cercado de Huancavelica.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Huayna Capac N° 114 del Distrito de El Tambo de la Provincia de Huancayo y departamento de Junín y Av. Augusto B. Leguía N° 585 del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, correo electrónico: hmcuevasd@yahoo.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 04 de Setiembre del Año 2014.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Lic. Adm. *Guido Efrain Quispe Escobar*
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION
"LA ENTIDAD"

Lic. Adm. GUIDO EFRAIN QUISPE ESCOBAR
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

Hilda Magna Cuevas de la Cruz
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
ARQ. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
Representante Legal

ELA BALBIN SEGOVIA
NOTARIA DE HUANCAYO
Dr. Lima 308
Telefono 817288

ELA BALBIN SEGOVIA
NOTARIA DE HUANCAYO
Dr. Lima 308
Telefono 817288



CONTRATO DE CONSORCIO ASOCIATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10199956294, CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Nº C0092 CAPITULO DE CONSULTOR DE OBRAS; DOMICILIADA EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DISTRTO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19995629 DENOMINADO CONSORCIANTE 01; RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10414317427, CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Nº C19818, DOMICILIADO EN CALLE ARGENTINA Nº 221, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 41431742 DENOMINADO CONSORCIANTE 02; A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: "LOS CONSORCIADOS" QUE CELEBRAN EL PRESENTE, HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 438-2014/GOB.REG.HVCA/CEP SEGUNDA CONVOCATORIA CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA". POR ELLO PARA OBTENER LA BUENA PRO DEL REFERIDO SERVICIO, ENTREGARON PROPUESTA CONJUNTA CONTENIENDO LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SE PERFECCIONA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO, CUYO OBJETIVO COMUN ES LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ARRIBA MENCIONADO DE ACUERDO AL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA.

SEGUNDO: "LOS CONSORCIADOS" EXPRESAN QUE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ANTES DESCRITA, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMÍA, CONFORME A LOS ALCANCES Y DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 145 DE SU

[No redactado en la Notaría]


 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP Nº 4092



REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF, ASI COMO ARTICULOS 445, 446, 447 Y 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.



TERCERO: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN AL CONSORCIANTE 01, HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADA CON DNI Nº 19995629, QUIEN EJERCERÁ LOS DERECHOS Y SUSCRIBIRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE AL CONSORCIO CREADO MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO; ASIMISMO, FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN.



LA REPRESENTACIÓN SERA EJERCIDA CON EL FIN DE VELAR POR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN CALIDAD DE CONSORCIO POSTOR Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA MENCIONADO EN EL ACAPITE PRIMERO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL TITULO 111 DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.

Hilda Magna Cuevas de la Cruz

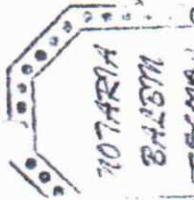
CUARTO: A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LOS CONSORCIADOS CONVIENEN EN FORMALIZAR EL CONVENIO CONFORME A LA PROMESA FORMAL PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA DENOMINACION DE CONSORCIO VE&CU CONSULTORES EN MERITO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 145 DE SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF Y LOS ARTÍCULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY Nº 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES; RESPONDIENDO POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SEGÚN LO PROGRAMADO Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERAN EN LA MISMA EN CUALQUIER CASO Y EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

- CONSORCIANTE 01 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ 80% (OCHENTA POR CIENTO).
- CONSORCIANTE 02 RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO 20% (VEINTE POR CIENTO).

PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LA CONTABILIDAD, MEDIANTE RECIBOS DE HONORARIOS, SERÁ ASUMIDA POR HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 10199956294 CON DOMICILIO EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

QUINTO: LA DURACIÓN DEL CONSORCIO VE&CU CONSULTORES QUEDA LIMITADO AL TIEMPO QUE DEMORE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO, POR LO QUE "LOS CONSORCIADOS" CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL CON EL SOLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISAR LA OBRA INDICADA.

SEXTO: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN JUICIO O FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 740 Y 750 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DEMANDAR,



Hilda Magna Cuevas de la Cruz

No redactado en la Notaría



INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE NULIDAD O CASACION, SUBCONTRATAR, ELABORAR LA LIQUIDACIÓN Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO.

SEPTIMO: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO ESTARÁ A CARGO DE HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADA CON DNI Nº 19995629, EL MISMO QUE A SOLA FIRMA FORMALIZARÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL ACÁPITE PRIMERO, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PRENDAR, HIPOTECAR, ENAJENAR Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, OPERAR LAS MISMAS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE CAMBIO, SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FIADOR SOLIDARIO O MANCOMUNADO, COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO POR CUALQUIER CONCEPTO O TÍTULO, OTORGANDO RECIBOS O CANCELACIONES DEL CASO, SOLICITAR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OTORGAR GARANTÍAS, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO, CEDER CRÉDITOS, TRANSFERIR CUENTAS A OTROS BANCOS, ETC.

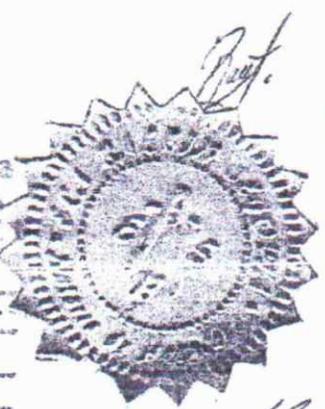
OCTAVO: "LOS CONSORCIADOS" MANIFIESTAN QUE EN TODO LO NO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES APLICABLES.

NOVENO: EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 438 DE LA LEY 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS PARA SU PLENA VALIDÉZ.

FIRMADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS 01 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2014.

No redactado en la Notaría

Hilda Cuevas



TESTIFICADO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS CORRESPONDEN A HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ ; RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO

EN ESTOS BIENES SE IDENTIFICARON CON DNI Nº 19995629. 11431742

SIENDO IMPRESO TAMBIÉN SUS HUUELLAS DIGITALES PARA MAYOR FACILIDAD DE VERIFICACIÓN CON EL ART. 188 DEL D.L. LEY Nº 1049. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. HUANCAYO, 01 SEP 2014



**ADDENDA AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL
 DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE
 ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" N° 679-2014/ORA**

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 679-2014/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, debidamente representado por su Director Regional de Administración el C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO, identificado con DNI N° 40625920; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte el CONSORCIO VE & CU CONSULTORES, conformado por la ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ con RUC N° 10199956294, identificada con DNI N° 19995629, y el ING. VERASTEGUI JUSTANO RAUL ROGER, con RUC N° 10414317427 con DNI. N° 41431742; los cuales mediante contrato de Consorcio, designan representante legal común a la ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, identificada con DNI N° 19995629, con domicilio legal común en Jr. Huayna Capac N° 114 del Distrito de El Tambo de la Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04.Set.2014, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el contrato N° 679-2014/ORA, cuyo objeto contractual es contar con los servicios de EL CONTRATISTA como Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Que, mediante Informe N° 127-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 12.02.2015, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación del contrato en el extremo que contiene el cambio de meta presupuestal y Ejercicio Presupuestal, por lo que conforme a lo establecido en el Informe N° 196-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT. sobre Certificado de Crédito Presupuestario, al cual se afectará el cumplimiento del presente contrato en el año 2015; lo que debe cumplirse de acuerdo a los términos del Informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

Por lo tanto, considerando el pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, contando con certificación presupuestal, de acuerdo al Informe N° 196-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, sobre certificado de crédito presupuestario del mencionado Proyecto, resulta procedente la modificación del contrato respecto al cambio de meta presupuestal y Ejercicio Presupuestal, para el cumplimiento de la obligación, para el reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente addenda es la modificación parcial de la cláusula tercera del contrato N° 679 -2014/ORA, respecto a la meta presupuestal, debiendo quedar de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 25,760.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a todo costo, incluido IGV, de acuerdo al Informe N° 0228-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0140, Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.

En lo que corresponde a los pagos que recaerán en el Año 2015, afectese a la Meta Presupuestal N° 0346 del Ejercicio Presupuestal 2015.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas, los términos y demás condiciones pactadas en el Contrato N° 679-2014/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribir, en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 13 días del mes de febrero del 2015.

Por el Gobierno Regional
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Oscar Ayuque Curipaco
 C.P.C. OSCAR AYUQUE CURIPACO
 "DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

Por el Contratista

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
Hilda Magna Cuevas
 "CONSORCIO VE & CU CONSULTORES"
 Arq. Hilda Magna Cuevas De La Cruz
 Representante Legal
 EL CONTRATISTA

Hilda Magna Cuevas
 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4000



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE- HUANCAVELICA" N° 679-2014/ORA

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato N° 679-2014/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, siendo encargado como Director Regional de Administración, el CPC. OSCAR AYUQUE CURIPACO, identificado con DNI N° 40625920; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL", y de otra parte el CONSORCIO VE & CU CONSULTORES, integrado por las siguientes personas: Arq. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA identificado con DNI N°19995629, con RUC N°10199956294, con porcentaje de participación (80%) y el Ing. VERASTEGUI JUSTANO RAUL ROGER, identificado con DNI N°41431742, con RUC.N°10414317427, designando como representante Legal Común a la Arq. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA identificado con DNI N°19995629, designando domicilio del contrato en el contrato premigenio, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04.09.2014, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato N°679-2014/ORA, cuyo objeto contractual es la Contratación de Servicios Consultoria para la Supervisión de la Obra: " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Mediante Carta N°010-2015/C-VE&CU-C, de fecha 03.03.2015, la representante legal del CONSORCIO VE & CU-CONSULTORES, solicita modificación a la **CLAUSULA QUINTA** del Contrato N° 679-2015/ORA, justificando su pedido que el referido contrato el inicio del plazo contractual es del día siguiente de la firma, es decir desde el cinco (05) de Setiembre del 2014, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario sin embargo en razón en la demora del inicio de la ejecución de obra por parte del CONSORCIO VILLA REAL, por motivo que la entrega del terreno y inicio de obra se realizó el día 17 de Octubre del 2014 conforme se aprecia en el cuaderno de Obra a folios 003, amparando su pedido en que las causas atribuibles no son responsabilidad del contratista lo cual está descrito en el inc. 2) del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, es necesario mencionar el artículo N°190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala "toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)" de la lectura del referido artículo se refleja la indispensable necesidad de contar con un supervisor permanente a fin de poder lograr la presencia de la entidad en la ejecución de la obra.

Sobre los Requisitos para el inicio de los plazo contractuales del servicio de consultoria: *"el supervisor puede dar inicio a su labor cuando inicie el plazo de ejecución de obra, el cual inicia cuando se cumpla las siguientes condiciones:*

1. Que se designe al inspector.
2. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico completo.
3. Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutara la obra, y
4. Que la entidad haya cumplido con las condiciones establecidas en las bases y el Art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (esto al ejecutor de obra que se va a supervisar).

Que revisado los actuados y anexos de la referida Carta N°010-2015/C-VE&CU-C, de fecha 03.03.2015, emitida por el CONSORCIO VE & CU CONSULTORES, no se ha cumplido con lo antes descrito como es de verse en el cuaderno de obra firmado con el residente de obra, Supervisor de obra, que forma parte de la presente addenda.

Que el Ing. Wilder Fernando Giraldez Solano, en su calidad de Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y unidad usuaria ha remitido el Informe N°334-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20 de Marzo del 2015, que en sus conclusiones y recomendaciones describe que ; que es necesario realizar la modificación parcial del contrato específicamente la Clausula Quinta.

Que el Ing. Daniel Dario Almonacid Paytan, en su calidad de monitor de obra mediante Informe N°77-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-Monitor de fecha 18 de Marzo del 2015, en la parte de recomendaciones escribe que es favorable de la Adenda al contrato de supervisión específicamente la Clausula Quinta.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°147-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06.02.2015, resuelve en su artículo 1°: **APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por espacio de veinte dos (22) días calendario, (...), en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE- HUANCAVELICA", sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 05 de Febrero del 2015, (...).**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°157-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha



10.02.2015, resuelve en su artículo 1°: **APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 02, por espacio de veinte (20) días calendarios, (...) en la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD DE VILLA REAL PACCHAPATA DE LA MICRO RED DE ACOSTAMBO DE LA RED DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE- HUANCAMELICA", sin reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 25 de Febrero del 2015, (...).**

Que en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, lo precedido se ampara en el artículo 202° del Reglamento en su último párrafo, en el cual señala (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por está y vinculados directamente al contrato principal; siendo el contrato del supervisor un contrato vinculado al contrato principal, a razón de que el artículo 190° del reglamento establece: "toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)", es así que se establece la vinculación contractual del presente contrato, siendo por mandato imperativo de ley necesaria la ampliación obligatoria y automática de este contrato.*

Que el Ing. Wilder Fernando Giraldez Solano, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en su calidad Unidad Usuaria, recomienda realizar la Adenda por el por espacio de 42 días calendarios desde el 15 de Enero del 2015 al 25 de Febrero del 2015).

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1°, Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 147-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, artículo 1°, Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 157-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, en el cual señala: *ENCARGAR a la Oficina de Logística, en virtud a de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo al contrato del - Supervisor de Obra, celebrado y vinculado directamente al contrato principal, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N°679-2014/ORA, por un espacio de Cuarenta y Dos (42) días calendarios, renunciando libre y voluntariamente el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobre costos y por los antecedenestes expuestos .*

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es:

modificación parcial de la clausa quinta del contrato contrato N° 679-2015/ora; plazo de ejecución de la prestación Prescribe Que: El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, el mismo iniciara a partir del día siguiente del suscrito del contrato.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios, el mismo iniciara el día de Inicio de Obra es decir previo cumplimiento del Art. 184 y Art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y;

La ampliación de plazo, y en cumplimiento de los del artículo 1°, Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N°147-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, y de la Resolución Gerencial General Regional N°157-2015/GOB.REG-HVCA/GGR por un espacio de Cuarenta y Dos (42) días calendarios, en el cual señala: *ENCARGAR a la Oficina de Logística, en virtud a de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular la Adenda correspondiente de ampliación de plazo al contrato a favor CONSORCIO VE & CU CONSULTORES - Supervisor de Obra, celebrado y vinculado directamente al contrato principal, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N°679-2014/ORA, por un espacio de Cuarenta y dos (42) días calendarios con efectividad a partir del 15 de Enero del 2015 al 25 de Febrero del 2015, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin reconocimiento de mayores gastos.*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N°679-2014/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 25 días del mes de Marzo del 2015.

Por el Gobierno Regional

Por el Contratista

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Hilda Magna Cuevas


GPC/OFCIA. AUSTIN CUNPACO
C.P.C. OSOAR AYALTA CHERIN
"DIRECTOR OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

Arq. CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
CONTRATISTA
Representante Legal
CONSORCIO VE & CU CONSULTORES


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4093



SUPERVISIÓN:

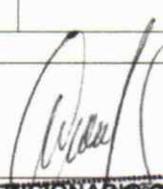
MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA
DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-
MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-
DIRESA JUNÍN DISTRITO DE
MAZAMARI-SATIPO-REGIÓN JUNÍN.



HILDA MACHA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4000

MAZAMARI: SEGUN CONTRATO

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
CONSULTORÍA DE OBRA**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	001-2019		
		Fecha de emisión del documento	04 DE JULIO 2019		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre o razón social	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ		
		RUC	10199956294		
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	% de obligaciones	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	CONTRATO N°783-2014-GRJ/ORAF		
		Tipo y número del procedimiento de selección	ADS N°087-2014-GRJ/ORAF-PRIMERA CONVOCATORIA		
		Objeto de la contratación	BIENES		
			SERVICIOS EN GENERAL		
			CONSULTORÍA DE OBRA		X
		Descripción del objeto del contrato	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA JUNIN DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO-REGION JUNIN"		
Monto total ejecutado del contrato	S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)				
Plazo contractual	410 días según (InformeN°219-2019-GRJ/GRI/SGSLO) Inicio 18/12/2014 al14/02/2015=60 días según Contrato -15/02/2015 al 30/07/2015=165 días ampliación de plazo N° 01, 01/08/2015 al 31/01/16=185 Ampliación de plazo N°02.				
4	DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad	GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		
		RUC	20486021692		
5	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN				
	Por medio del presente documento, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares otorga la constancia de culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.				
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI		Monto total de las penalidades aplicadas	
		N O	X		
7	 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE G.P. DAVID MISES Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares GOBIERNO REGIONAL JUNIN				



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



0952

891554
619259
2442

897056
619259

CONTRATO N° 783 -2014-GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 087-2014-GRJ-CEP-S PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI - MICRORED MAZAMARI - RED SATIPO - DIRESA JUNIN- DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - REGION JUNIN"

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP N° 4090
ARQUITECTO

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Mazamari - Microred Mazamari - Red Satipo - Diresa Junín- Distrito de Mazamari - Satipo - Región Junín", que celebra de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representado por su Director General Regional de Administración **CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 19990119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2011-GR-JUNIN/PR, a quién en adelante se denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de otra parte la **Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, domiciliada en Jr. Huayna Capac N° 114, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Diciembre de 2014, el Comité Especial Permanente adjudicó y consintió la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 087-2014-GRJ-CEP-S Primera Convocatoria**, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Mazamari - Microred Mazamari - Red Satipo - Diresa Junín- Distrito de Mazamari - Satipo - Región Junín", a **"EL CONTRATISTA"**, cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las siguientes normas:

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las siguientes normas:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4090



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Constituye objeto del presente, Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud de Mazamari - Microred Mazamari - Red Satipo - Diresa Junín- Distrito de Mazamari - Satipo - Región Junín", de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.**

EQUIPO Y MAQUINARIA:

- 02 Computadoras y/o Laptops
- 01 Impresora

PERSONAL PROPUESTO:

- Jefe de Supervisión de Obra : Hilda Magna Cuevas de la Cruz
- Especialista en Estructuras : Raúl Roger Verastegui Justano
- Especialista en Equipamiento : Juan José Bobadilla Aguilar

Quien se encargará de realizar las siguientes funciones:

El **SUPERVISOR** asumirá la responsabilidad total por la supervisión de todas las actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra y equipamiento Integral, efectuadas por la Empresa Contratada para este fin. La supervisión no tiene carácter limitativo. Los servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, inspección, control Técnico, control Económico y Administrativo, control en la Prevención de Riesgo (Seguridad) y Medio Ambiente, de todas las actividades a ejecutarse.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al **SUPERVISOR**, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Supervisión del Control de la ejecución de la Obra se compromete a:

a) Supervisar y controlar la ejecución de la obra por el **CONTRATISTA** ganador para la ejecución del proyecto y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones,

El supervisor asumirá la responsabilidad total de la ejecución integral de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo al expediente técnico aprobado cumpliendo con la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado, Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades del **SUPERVISOR**, sin que sea limitativa debiendo los proponentes abundar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

Actividades iniciales de la supervisión de obras:

- a) Movilización e Instalación del Supervisor en Obra
- b) Revisión del Expediente Técnico



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP N° 4060
ARQUITECTO



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP N° 4060
ARQUITECTO



- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Revisión del Estudio de Impacto Ambiental
- Permisos
- Otros
- Informe de Revisión del Expediente Técnico (Compatibilizado con los avances de obra)



c) Revisión de los documentos del contratistas (previa entrega de la Entidad de los documentos pertinentes)

- Cronograma de Obra (Diagramas Gantt y PERT - CPM)
- Calendario Valorizado de Avance de Obra vigente.
- Cumplimiento del cronograma de Adquisición de Materiales o Adelanto de Materiales otorgado
- Cronograma de uso de Equipos en relación a los avances de obra por ejecutar
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Cumplimiento de Seguros de Obra
- Revisión del Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra
- Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista



- d) Verificación del Cuaderno de Obra
e) Verificación del Acta de entrega de terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica- económica de la obra el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico.

Informe de Compatibilidad: se realizara después de la firma de contrato, deberá abarcar los siguientes aspectos:

- Contenido del expediente técnico y su compatibilidad con el terreno y los avances.
- Consultas iniciales del contratista respecto al expediente técnico.
- Revisión de problemas actuales y futuros con propuestas de solución.
- Revisión y opinión de la propuesta técnica y el cronograma valorizado vigente a la fecha de toma del cargo de supervisión presentado por el contratista.
- Conformidad de corte de Inspección y % de avance respecto del cual inicia sus actividades (de ser el caso).
- Conclusiones y recomendaciones.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP N° 4088
ARQUITECTO



ANEXOS:

Documentos que demuestren fehacientemente el inicio del plazo contractual: actas de entrega de terreno, del expediente técnico, comunicación oficial de designación del supervisor/inspector al contratista, constancia de entrega de Adelanto Directo, si





corresponde y 04 fotografías rotuladas del estado inicial antes de realizar la intervención.

Actividades Durante la Ejecución de Obra.

- a) Revisión y verificación de los trabajos, adelantos y valorizaciones de la obra a cargo del CONTRATISTA para el desarrollo de la obra, en el marco del Expediente Técnico aprobado y el contrato suscrito.
- b) Revisión y verificación en gabinete y en el campo de los aspectos críticos de la ejecución de la obra, sin ser excluyentes, especialmente relacionado a la ejecución de las partes críticas infraestructura, equipamiento, instalaciones sanitarias, eléctricas y mecánicas, etc.
- c) Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para la ejecución de los trabajos.
- d) En caso de ser necesario deberá verificar y evaluar la complementación de los estudios definitivos por parte del CONTRATISTA, de ser el caso.
- e) La revisión y verificación del proyecto se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo, por lo que de proponer modificaciones, éstas deberán ser para mejorar la calidad del Proyecto original en el marco de los parámetros y especificaciones técnicas del contrato.
- f) Los informes específicos de la revisión de los informes presentados por El CONTRATISTA, se presentarán en original y dos copias, para su revisión y aprobación, por la Entidad.



Actividades de Recepción de la Obra, Liquidación de Contrato e Informe Final.

- a) La Recepción de Obra y la Liquidación de Contrato se ejecutarán de acuerdo a lo establecido la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- b) El Supervisor dentro de los cinco (5) días de la fecha en que el Residente de Obra señale en el cuaderno de Obra que ha terminado la Obra y solicita la Recepción de aquella, dará cuenta de este pedido a LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto.
- c) El Supervisor, presentará un Informe de Situación de la Obra ejecutada, dentro de los cinco días útiles antes de la recepción de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada, cuya fecha será comunicada con la anticipación debida por la Entidad.
- d) Asesoramiento y participación en la Recepción de la obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción de la obra.
- e) El Supervisor procederá a la medición final y revisará y dará conformidad a la Liquidación de la obra ejecutada que presente el contratista.
- f) El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, Metrados Finales y Planos Post-Construcción presentados por el Residente de Obra, debidamente firmados cada una de las hojas y planos tanto por el Jefe de Supervisión y el contratista.
- g) El caso que el contratista no presente la Liquidación Final de obra, su elaboración corresponderá a la supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo los gastos a cargo del contratista.
- h) El Supervisor presentará el informe final que incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra desde el inicio de su participación, incluyendo modificaciones y adicionales, metrados finales, ampliaciones de



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4068





Oficina Regional de Administración y Finanzas.



plazo etc. El Informe final incluirá recomendaciones para mantenimiento o conservación de la obra, el cual deberá ser entregado dentro de los 30 días siguientes a la Recepción final.

- i) El Supervisor presentara la liquidación de su contrato dentro de quince (15) días calendarios posteriores a la última prestación aprobada por la entidad, en concordancia a los dispositivos legales vigentes que se ha establecido para este caso.



RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- a) El **SUPERVISOR** de acuerdo a la Propuesta Técnica ofertada, será supervisor de la ejecución de la Obra y Equipamiento Integral y; será responsable de los resultados de los servicios que preste, así como de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad.
- b) Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del **CONTRATISTA**, comunicando a la ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
- c) Es responsabilidad del **SUPERVISOR** previa autorización de la Entidad la elaboración y presentación oportuna de los Proyectos y Presupuestos Adicionales o deductivos, que se originen.
- d) Estos presupuestos deben ser suscritos por el Jefe de la Supervisión y el Residente de obra como representante del **CONTRATISTA**.
- e) En caso de que la Entidad se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos serán de cargo del **SUPERVISOR**, descontándose de sus honorarios.
- f) El **SUPERVISOR** no tendrá derecho a retribución de sus servicios que tengan por origen lo señalado en el numeral anterior.
- g) El **SUPERVISOR**, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de cinco (5) años o lo indicado en el contrato según la normatividad vigente, a partir de la finalización de sus servicios.
- h) En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente a la Entidad.
- i) Las sanciones por incumplimiento que se aplican al **SUPERVISOR** comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual la ENTIDAD iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.
- j) El **SUPERVISOR** no tendrá autoridad para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación del expediente técnico que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra.
- k) El **SUPERVISOR** es responsable de la permanencia de todo su equipo técnico durante la ejecución de la obra y equipamiento, (de acuerdo al porcentaje de participación requerida).



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 CAP N° 4088
 ARQUITECTO




PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El **SUPERVISOR** adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de las normas técnicas vigentes, especificaciones técnicas y el contrato. En su Propuesta Técnica el **SUPERVISOR** con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios que juzgue necesarios, sin que ello impida la adopción de nuevas pruebas, según el desarrollo de la ejecución de la obra.

El Supervisor propondrá a la ENTIDAD para su aprobación, los formatos que se usarán para el Control de la ejecución de la obra. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas, la Supervisión definirá los

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ





trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del **CONTRATISTA**, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos.

El Supervisor está obligado a elaborar un Informe Técnico que señale la metodología empleada en cada proceso, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones. Será presentado a la **ENTIDAD** y se incluirá en el Informe de Situación de la ejecución de la obra. El Informe incluirá el Análisis y resultado estadístico de los ensayos comparando con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

INFORMES

a. Informe mensual de Supervisión:

Deberá presentarse a más tardar, al quinto (5°) día útil del mes siguiente al que corresponde el informe y tener como mínimo el siguiente contenido:

b. Plantilla de Contenido Mínimo de Valorización Mensual:

- Según modelo entregado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones

c. Datos Generales de la Obra:

- Nombre de la Obra.
- Monto del Valor Referencial.
- Monto del Presupuesto Contratado.
- Monto del Valor Referencial para ejecución de Obra
- Monto del Presupuesto Contratado para ejecución de Obra
- Plazo de Ejecución de Obra.
- Fecha de Suscripción del Contrato.
- Fecha de Inicio de Obra
- Fecha de Culminación de Obra
- Fechas de entrega del terreno y del adelanto directo (señalar monto).
- Fechas de entrega de los adelantos para materiales (señalar montos).
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gastos Generales (de existir).
- Resoluciones de Ampliación de Plazo (de existir).
- Resoluciones de Adicionales de Obra (de existir).
- Otras resoluciones.
- Residente de Obra y Equipo Técnico.
- Supervisor de Obra y Equipo Técnico.

d. Información Detallada en los Informes Mensuales:

- Hoja de Resumen de Valorización (Según Formato)
- Síntesis General y descripción del estado actual de la obra.
- Análisis de discrepancias identificadas entre los documentos técnicos.
- Modificaciones al Proyecto.
- Descripción Porcentual de los Avances de Obra: global y a nivel de partidas específicas en cada una de las especialidades.
- Programación de los trabajos para el siguiente mes
- Calendario de Avance de Obra Actualizado con las Ampliaciones de Plazo aprobadas.
- Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra (de existir).



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

089

- Gráficos comparativos, de Avance de Obra valorizados, de lo realmente ejecutado con relación a lo programado, global y por especialidad; curvas "S" de avance acumulado.
- Cuadro Resumen con las anotaciones más importantes efectuadas en el Cuaderno de Obra.
- Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra para todo el periodo del mes correspondiente.
- Estado de las Valorizaciones Contractuales y de los Adicionales de Obra.
- Estado de los Adelantos otorgados al contratista:
 - Adelantos en efectivo.
 - Adelantos para la adquisición de materiales.
 - Relación de Material en Obra, adquiridos con los adelantos.
- Inventario de todos los materiales nacionales o importados, incluyendo los equipos ingresados a obra en el periodo mensual, adjuntando copia de las guías de remisión.
- Copias de Cartas Fianza Vigentes.
- Control de Cartas Fianza.
- Copias de Comprobantes de Pago al contratista.
- Copias de Constancia de Pago de Leyes Sociales y otros aportes del Contratista:
 - Acreditar constancia de Inscripción en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (D.S. N°001-98-SA).
 - Aportaciones de Salud de todo el personal de obra.
 - CONAFOVICER.
 - SENCICO.
- Relación del Personal de Obra:
 - Personal Obrero.
 - Personal Administrativo.
 - Profesionales.
 - Empleados.
- Maquinaria y Equipo:
 - Equipo de Topografía.
 - Equipo de Oficina.
 - Equipo Mecánico.
 - Maquinaria.
- Fotografías del proceso constructivo y del equipo técnico en obra (a color).
- Conclusiones y Recomendaciones.



Deberá adjuntar Cds u otros medios informáticos que contengan los archivos y hojas de cálculo y fotografías, para la revisión correspondiente.

e. Informe final de obra

Corresponde a la última prestación y deberá entregarse dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción de obra, incluye la Liquidación de la obra elaborada por el Contratista y aprobada por la Supervisión.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, además de la Directiva N° 04-2009-GRJ/GGR, deberá contener como mínimo:

Datos Generales de la Obra:

- Monto del Valor Referencial.
- Monto del Presupuesto Contratado.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4068



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



088

- Factor de Relación.
- Plazo de Ejecución.
- Fecha de Suscripción del Contrato.
- Fecha de entrega de terreno.
- Fecha de entrega del adelanto en efectivo (señalar monto).
- Fechas de entrega de los adelantos para la adquisición de materiales (señalar montos).
- Calendario Valorizado de Avance de Obra.
- Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra (de existir).
- Resolución de reconocimiento de Mayores Gatos Generales (fotocopias).
- Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- Resoluciones de Adicionales de Obra.
- Otras resoluciones (incluir fotocopias legibles a color).
- Contrato y Adendas al Contrato de Obra.
- Contrato y Adendas al Contrato de Supervisión.
- Actas de Reunión o de Acuerdos.
- Pliego de Observaciones.
- Recepción de Obra.



Desarrollo de la Obra:

- Proceso Constructivo y labores de Supervisión.
- Pruebas y Controles.
- Constancias de Cumplimiento de Leyes Sociales.
- Discrepancias y errores del Proyecto.
- Modificaciones al Proyecto.



Información Detallada de la Obra:

- Valorizaciones:
 - Valorizaciones del Presupuesto Original Contratado.
 - Valorizaciones de los Presupuestos Adicionales.
- Adelantos:
 - Adelanto en Efectivo
 - Adelanto para materiales
 - Material valorizado en cancha
- Mayores Gastos Generales
- Relación de Equipos Valorizados (Nacionales e Importados) adquiridos para la ejecución de la obra.
- Tramitación y Cancelación de Pagos
- Ampliaciones de Plazo:
 - Cumplimiento de Ejecución de Obra
 - Regularización Contractual
- Multas por atrasos en inicio de obra y por demora en la entrega de la misma.
- Documentación pendiente de entrega.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
 - Fotografías.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080

Deberá adjuntar Cds u otros medios informáticos que contengan los archivos y hojas de cálculo y fotografías, para la revisión correspondiente.

Liquidación de la Obra:

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



La Liquidación de la Obra es parte integrante del Informe Final de Obra, debiéndose adjuntar Cds u otros medios informáticos que contengan los archivos y hojas de cálculo y fotografías, para la revisión correspondiente. Se establecerá la liquidación de saldos entre los cargos y abonos al contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

- Contrato Principal (sin I.G.V.)
 - Monto Contractual
- Valorizaciones Pagadas
- Saldo
- Presupuestos Adicionales (sin I.G.V.)
 - Presupuestos Adicionales Aprobados
 - Presupuestos Adicionales Pagados
 - Saldo
- Presupuestos Deductivos (sin I.G.V.)
 - Presupuestos Deductivos Aprobados
 - Presupuestos
- Reintegros (sin I.G.V.)
 - Reintegros re calculados
 - Saldo de Reintegros Re calculados
 - Saldo.
- Impuesto General a las Ventas
 - Contrato Principal
 - Presupuestos Adicionales
 - Reajustes
 - Modificaciones Gastos Generales
 - Otros
- Mayores Gastos Generales (sin I.G.V.)
 - Mayores Gastos Generales Aprobados
 - Mayores Gastos Generales Pagados
 - Saldo
- Costo Total de la Obra
 - Contrato Principal
 - Deducciones
 - Obras Complementarias
 - Reintegros
 - Mayores Gastos Generales
 - Otros Reajustes
 - Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)
- Adelanto en Efectivo (con I.G.V.)
 - Otorgados
 - Amortización
 - Saldo
- Adelanto para Adquisición de Materiales (con I.G.V.)
 - Otorgado
 - Amortizado
 - Saldo
- Material Valorizado en Obra (sin I.G.V.)
 - Valorizado
 - Amortizado
 - Saldo
- Multas
 - Por atraso en iniciar la obra
 - Por atraso en culminar la obra
- Liquidación de Saldos Establecidos
 - Saldo a favor del contratista
 - Saldo a favor de GOBIERNO REGIONAL JUNIN



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



o Saldo Total

- Documentación a ser presentada (en copia legible) como parte de la Liquidación de Obra, la cual se utilizará para la verificación de la Liquidación de Obra que sea presentada por el Contratista:
 - o Hoja resumen del Presupuesto Base de Obra.
 - o Formulas Poli nómicas.
 - o Acta de Entrega de Terreno.
 - o Documentación de Adelantos Directo y de Materiales (incluyendo copia de las cartas fianzas entregadas a GOBIERNO REGIONAL JUNIN y Comprobantes de Pago).
 - o Calendarios de Avance de Obra autorizados. (Incluyen Calendarios Acelerados Valorizados de existir).
 - o Calendarios Valorizados de Avance de Obra autorizados. (Incluyen Calendarios Acelerados Valorizados de existir).
 - o Documentación relacionada con el trámite del Adelanto Directo.
 - o Documentación relacionada y desagregado del Adelanto de Materiales.
 - o Ensayos de Laboratorio, Pruebas y Protocolos realizadas en obra.
 - o Copias de los protocolos de pruebas de los equipos relacionados con la obra civil, realizados durante la ejecución de la obra.
 - o Garantías y Certificados.
 - o Especificaciones Técnicas de Equipos.
 - o Obras Complementarias.
 - o Documentación tramitada por el Contratista.
 - o Documentación tramitada por la Supervisión.
 - o Documentación tramitada por GOBIERNO REGIONAL JUNIN.
 - o Valorizaciones de Obra.
 - o Informes de Supervisión.
 - o Documentación de Recepción de Obra.
 - o Contrato de Obra y de Supervisión (incluyendo Cláusulas Adicionales y/o Adendas).
 - o Resoluciones de aprobación de Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, u otras variaciones de obra autorizadas.
 - o Copia Legible de las Hojas del Cuaderno de Obra.
 - o Pliego de Observaciones.
 - o Acta de Recepción de Obra.
 - o Planos de Replanteo y Metrados de Post Construcción.
 - o Fotografías.



f. Otros informes obligatorios

- **Valorización Mensual:**
Deberá entregarse a más tardar el 5° día calendario del mes siguiente.
- **Informe de Adicionales de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro de los catorce (14) días calendario siguiente a la solicitud del Contratista.
- **Informe de Deductivos de Obra:**
El informe deberá presentarse dentro de los catorce (14) días calendario siguiente a la solicitud del Contratista.
- **Informe de Ampliaciones de Plazo:**
El informe deberá presentarse dentro de los siete (7) días calendario siguiente a la solicitud de prórroga del Contratista, de acuerdo al Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- **Absolución de Consultas:**

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 41000



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 41000



Trabajando con la fuerza del pueblo!

El informe deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de anotadas las consultas en el Cuaderno de Obra. Si una consulta fuese absuelta vencido el plazo estipulado y afectara el plazo de ejecución de la obra, la responsabilidad será única y exclusivamente del Supervisor.

El informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

• **Cambio de Especificaciones Técnicas y/o modificaciones al Proyecto:**

El informe deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (5) días calendario de anotada en el Cuaderno de Obra la necesidad de cambio. Si vencido el plazo estipulado no se presentara el respectivo informe y esta demora afectara el plazo de ejecución de la obra, la responsabilidad será única y exclusivamente del Supervisor. k

El informe deberá contener un análisis y opinión técnica fundamentada.

• **Informe de Aprobación de Equipos:**

El informe debidamente detallado y sustentado deberá presentarse en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de presentada la solicitud por el Contratista.

Se deberá adjuntar un cuadro comparativo entre las Especificaciones Técnicas del equipo y las requeridas por el proyecto, emitiendo finalmente opinión técnica fundamentada.

• **Informe de Adelantos Directos y de Materiales:**

Deberán entregarse a más tardar el quinto (5º) día calendario posterior a la solicitud del Contratista.

• **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se presentará conjuntamente con el Informe Mensual de Obra y la Valorización correspondiente, dejándose constancia en el Cuaderno de Obra del tipo de control de calidad efectuado.

El contenido de este informe deberá estar dentro de los alcances de la Resolución 320-2006-CG.

• **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá presentar el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas.

• **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**

Cuando exista un atraso en la ejecución de la obra mayor al 20%, el Supervisor deberá presentar oportunamente un Informe a la Entidad aprobando o desaprobando el Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra presentado por el Contratista, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 263º.

• **Informe sobre solicitud de Recepción de Obra:**

Se elaborará en base a la solicitud de recepción de obra del contratista en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario. Se deberá indicar el estado real de los trabajos, certificando que la fecha precisada por el contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de obra.

Asimismo, en el respectivo informe se deberá adjuntar los respectivos protocolos de pruebas de todas las instalaciones y



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4096



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ



equipos que demuestren fehacientemente el término real de la obra. Se deberá indicar también con fundamento la relación de observaciones pendientes para conocimiento del Comité de Recepción.

• **Otros Informes:**

- Pago de Mayores Gastos Generales. Cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la Valorización de Mayores Gastos Generales (Art. 204° del Reglamento).
 - o Aplicación de Multas por Mora
 - o Resolución del Contrato de Obra



En los casos que no se ha especificado plazo para la presentación de los informes, se deberá interpretar que el plazo máximo de presentación es de diez (10) días calendario contados a partir del último hecho que lo motiva. Se deja establecido que la Entidad está en la facultad de solicitarle al supervisor cualquier otro informe específico relacionado con el servicio y no mencionado en el presente anexo, el mismo que deberá ser entregado al más breve plazo.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles)** a suma alzada.



La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

FORMA DE PAGO



El pago por el servicio de Supervisión se realizara como sigue:

Pagos Mensuales

La Supervisión de la Ejecución de la Obra será pagada en Valorizaciones Mensuales, cada una equivalente al plazo de supervisión de la Obra (2.0 meses). Pagado luego de recibir la conformidad por parte de la **SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.**

La permanencia en obra es a dedicación exclusiva, de encontrarse inasistencias será motivo para la aplicación de penalidades de acuerdo al contrato, el cual se especifica en el numeral de penalidades, luego de lo cual se procederá a la resolución del contrato.

Los mismos que serán afectados a La Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Cadena Presupuestal 0192, Partida Específica, 2.6.2.2.3.5, por cumplimiento de metas físicas y presentación de informes, previa conformidad y aprobación del Coordinador de Obras Responsable y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de "EL GOBIERNO REGIONAL", y contra entrega del Recibo de Honorarios y/o factura correspondiente.

"EL GOBIERNO REGIONAL" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP. N° 4080



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



Trabajando con la fuerza del pueblo!

plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos. La demora por parte de **"EL CONTRATISTA"** en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación del Recibo por Honorarios o Factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, no generara derecho al pago por concepto de intereses.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de 2 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato. El plazo culmina con la recepción de la obra, la presentación de su informe final, informe de Liquidación de contrato de Obra presentado por el contratista y la liquidación de sus servicios.

En concordancia con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de que el contratista no presente la liquidación final de obra, será de responsabilidad del supervisor su formulación y presentación, incluyendo en este los costos que corresponden y serán a cuenta del contratista, también es responsable de la liquidación del servicio de supervisión.

Los plazos parciales de ejecución del servicio de Supervisión y el plazo total del mismo, no podrá ser ofertado ni podrá ser considerado como factor de evaluación.

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

El objeto materia del presente, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de **"EL GOBIERNO REGIONAL"** en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO

"EL GOBIERNO REGIONAL", tendrá derecho a controlar, en el marco del presente contrato, el cumplimiento del servicio contratado. Dicho control será efectuado a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de los informes presentados por **"EL CONTRATISTA"**, es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, quien deberá verificar la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al **"EL CONTRATISTA"** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **"EL CONTRATISTA"** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **"EL GOBIERNO**



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



REGIONAL no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DE "EL CONTRATISTA"

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



La conformidad de recepción de la prestación por parte de **"EL GOBIERNO REGIONAL"** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por **"EL GOBIERNO REGIONAL"**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES



Si **"EL CONTRATISTA"** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **"EL CONTRATISTA"**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CAP. N° 4000
ARQUITECTO

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante **Arbitraje Institucional**, de conformidad con los reglamentos arbitrales de la corte de arbitraje de la **Cámara de Comercio de Huancayo**, consignándose de manera expresa la siguiente clausula arbitral:



“Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional”.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conciliación se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Huancayo.



El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **Diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.**

[Handwritten signature]

“EL GOBIERNO REGIONAL”



[Handwritten signature]
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4060

“EL CONTRATISTA”

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 DIC 2014



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4060

[Handwritten signature]
Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)

663797
228



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.

ADENDA N° 029 / CONTRATO N° 783-2014-GRJ/ORAF 959141

663797

**ADJUDICACION directa selectiva N°087-2014-GRJ-CEp-s
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI- MICRORED MAZAMARI - RED SATIPO- DIRESA JUNIN- DISTRITO DE MAZAMARI -PROVINCIA DE SATIPO- REGIÓN JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda al Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junin, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, debidamente representada por su Directora General Regional de Administración y Finanzas SRA.**CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS**, identificada con DNI N° 19921037, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-JUNIN/PR, a quién en adelante se denominará **"EL GOBIERNO REGIONAL"**, y de otra parte la Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificada con DNI N°19995629, domiciliada en jr. Huayna Capac N°114 Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín a quien en adelante se **DENOMINARA "EL CONTRATISTA"**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante CONTRATO N° 783-2014-GRJ/ORAF de fecha 17 de Diciembre de 2014, **"EL GOBIERNO REGIONAL"** contrata a **"EL CONTRATISTA"** para realizar el **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI- MICRORED MAZAMARI - RED SATIPO- DIRESA JUNIN- DISTRITO DE MAZAMARI -PROVINCIA DE SATIPO- REGIÓN JUNÍN** con un plazo de 02 (dos) meses, por un monto ascendente a **S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 Nuevos Soles)**.



que, Mediante Memorando N° 144-2015-GRJ/GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita ADENDA al Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF, con el objeto de modificar la CLÁUSULA CUARTA, referido específicamente a la modificación del MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO, por lo que se debe realizar ADENDA al Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF en su CLÁUSULA CUARTA, a efectos de realizar el pago del monto contractual a **"EL CONTRATISTA"**.

Por su parte **"EL CONTRATISTA"**, declara su voluntad y acuerdo en el sentido de aceptar la modificación del Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF, mediante la presente ADENDA.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO Y MODIFICACIONES

Constituye objeto del presente, modificar el tenor de la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF, quedando redactada de la siguiente manera:


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.

DICE:

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

Las mismas que serán afectados a la Fuente de Financiamiento: Recursos ORDINARIOS Cadena Presupuestal 0192, Partida Especifica 2.6.2.2.3.5, por cumplimiento de metas físicas y presentación de informes, (...)

DEBE DECIR:

CLAUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

(...)

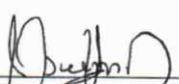
Las mismas que serán afectados a la Fuente de Financiamiento: Recursos ORDINARIOS, Cadena Presupuestal 0197, Partida Especifica 2.6.2.2.3.5, por cumplimiento de metas físicas y presentación de informes, (...)

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL

Quedan inalterables todas las demás cláusulas del Contrato N° 783-2014-GRJ/ORAF de la fecha 17 de Diciembre de 2014, las mismas que serán de plena aplicación para las partes contratantes.

En Huancayo a los diecisiete **días del mes de Febrero del año dos mil quince**, en fe de lo cual las partes han dispuesto que se firme la presente ADENDA en señal de conformidad, que regirá en la fecha arriba consignada.




EL GOBIERNO REGIONAL

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



EL CONTRATISTA



MAZAMARI: CON ORDENES DE SERVICIO



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y COMPROMISO CLIMÁTICO"

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

EL SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, OTORGA EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD A:

ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

QUIEN HA REALIZADO LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRORED MAZAMARI – RED SATIPO – DIRESA JUNÍN – DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – REGION JUNÍN", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- ORDENES DE SERVICIO N° : 7427 DEL 27 DE NOVIEMBRE 2013
8551 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.
0000484 DEL 20 DE MARZO DEL 2014.
0001416 DEL 04 DE JUNIO DEL 2014, Y
0003469 DEL 24 DE SETIEMBRE DEL 2014.
- Objeto del Servicio : SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- Monto por orden de servicio : S/. 7,000.00
- Monto total del servicio : S/. 35,000.00 (Son Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles).
- Fecha de inicio del servicio : 27 de noviembre del 2013, según Carta N° 1254-2013-GRJ/GRI-SGSL de fecha 29/11/2013.
- Fecha final del servicio : 23 de octubre del 2014, fecha final de la OS N° 0003469.
- Total Plazo del servicio : 331 días calendarios.

ASIMISMO MANIFESTAMOS QUE EL SERVICIO SE EJECUTÓ SIN QUE HAYA EXISTIDO PENALIDAD ALGUNA, DEMOSTRANDO EL ARQUITECTO RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE CONVENGA A LA INTERESADA.

HUANCAYO, 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVA
SUB GERENTE DE SUPERVISION LIQUIDACION OBRAS
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

076

ORDEN DE SERVICIO

NRO	DIA	MES	AÑO
7427	27	11	2013

Gobierno Regional Junín
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION
 Y LIQUIDACION DE OBRAS
RECIBIDO
 05 DIC 2013
 Reg. 9320 Folios:
 Hora: Firma: [Firma]

SEÑOR(ES): HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ R.U.C.: 10199956294
 DIRECCION: JR. HUAYNA CAPAC N° 114 - EL TAMBO
 REFERENCIA: REPORTE N° 3905-2013-GRJ/GRI/SGSLO
 FACTURAR A NOMBRE DE: GOBIERNO REGIONAL - JUNIN R.U.C.: 20486721692

Obligación que se hace con esta autorización, por no haber sido procesada con Orden de Compra; y es conforme se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
		P.UNITARIO	TOTAL
1.00	ORDEN QUE SE ELABORA POR EL SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI MICRORED - RED SATIPO - DIRESA - JUNIN, DIST. DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" *PLAZO DE EJECUCION: -25 DIAS *FORMA DE PAGO: -SE EFECTUARA EN UNA SOLA ARMADA -A LA ENTREGA DEL INFORME DE LABORES *CONFORMIDAD DEL SERVICIO: -LO DARA LA "SGSLO" *** OFI.DEP.: [505] SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE *** FTE.FTO.: 00 RECURSOS ORDINARIOS 0115 MJTO. DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CEN 2.6.2.2.35 7000.00	7000.00	7000.00



SIAF

Reg. N° 13574

OF. DE ADQUISICIONES

PASE	FECHA	FIRMA
GC		
GD		
GG		

MBA/CPCC. Fyts Alberto Salvatierra Rodriguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

UTHS (-) TOTAL 7000.0

ORDENACION DEL SERVICIO	AFECCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTABI
Sr. <u>Marcelo Domingo Salazar Alvarado</u> COORDINADOR DE ADQUISICIONES JEFE DE ADQUISICIONES	C.P.C. <u>David Moisés Llanco Flores</u> Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO	PROGRAMAS: _____ SUB PROG.: _____ CUENTAS POR PAGAR SI. ****7000.00

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Director de Abastecimientos y el Jefe de Adquisiciones.
 Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y dos copias y remitirlas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.
 Nos reservamos el derecho de rescindir el trabajo que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Recibí Conforme

DIA	MES	AÑO
27	DIC.	2013

Recibí Conforme el Trabajo.....
Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN
 SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION OBRAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 CAP N° 4060
 ARQUITECTO

6,300.00

1258
1359

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000013574

N°	DIA	MES	AÑO
1358	28	01	2014

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
SON SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE LA O/S N° 7427, POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: * MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN*, REPORTE N° 3905-2013 -GRJ -GRI-SGSLO, REPORTE N° 4638-2013-GRJ-GRI-SGSLO, R-H N° 001-000320.///

CODIFICACION PROGRAMATICA											
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
00	0115		3	9002	2140972	6000002	20	044	0010	00001	0001437

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.3.5	6,300.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		700.00
LIQUIDO A PAGAR		6,300.00



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	6,300.00	2105.02	6,300.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.0102 Renta 4Ta. Categoria	700.00
TOTAL RETENCIONES	700.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

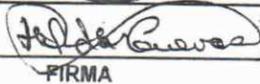
FECHA	HECHO POR	CONFORME
		

TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
	

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
27/01/2014	

DNI 19995629 RUC 10199956294
LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 0381-042928	
CHEQUE GIRADO	80123464
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	







074

ORDEN DE SERVICIO

Devengado

NRO	DIA	MES	AÑO
8551	23	12	2013

SEÑOR(ES): HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ R.U.C.: 10199956294
 DIRECCION: JR. HUAYNA CAPAC N° 114 - EL TAMBO
 REFERENCIA: REPORTE N° 4179-2013-GRJ/GRI/SGSLO
 FACTURAR A NOMBRE DE: GOBIERNO REGIONAL - JUNIN R.U.C.: 20486021692

Obligación que se hace con esta autorización, por no haber sido procesada con Orden de Compra; y es conforme se detalla a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	
		P.UNITARIO	TOTAL
1.00	ORDEN QUE SE ELABORA POR EL SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI MICRORED - RED SATIPO - DIRESA - JUNIN, DIST. DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" *PLAZO DE EJECUCION: -ES DE 15 DIAS *FORMA DE PAGO: -SE REALIZARA EN UNA ARMADA -A LA ENTREGA DEL INFORME DE LABORES, APROBADOS POR AL "SGSLO" *** OFI.DEP.: [505] SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE *** FTE.FTO.: 00 RECURSOS ORDINARIOS 0115 MJTO. DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CEN 2.6.2.2.3.5 7000.00	7000.00	7000.00

2038
2039

SIAF

Reg. N° 15855

OF. ADQUISICIONES

FASE	FECHA
GC	27.12.13
GD	
GG	

MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

UTHS (-_) **TOTAL** 7000.00

ORDENACION DEL SERVICIO	AFECCION PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION CONTAB
 Sr. Marcos Domingo Saravia Alvarado COORDINADOR DE ADQUISICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN	 U.P.C. David Moises Llanco Flores Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares GOBIERNO REGIONAL JUNIN	PROGRAMA: _____ SUB PROG.: _____ CUENTAS POR PAGAR S/. ****7000.00

NOTA: Esta Orden es nula sin la firma mancomunada del Director de Abastecimientos y el Jefe de Adquisiciones.
 Cada Orden de Servicio se debe facturar por separado en original y dos copias y remitirlas a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad.
 Nos reservamos el derecho de rescindir el trabajo que no está de acuerdo con nuestras especificaciones.

Recibi Conforme

DIA	MES	AÑO
27	DIC.	2013

Recibi Conforme el Trabajo
 Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVÁN
 SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION OBRAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Rto 4ta
6300
700



073

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000015855

N°	DIA	MES	AÑO
2038	31	01	2014

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

SON SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA O/S N°8551 POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN, SEGUN REPORTE N°4701-2013-GRJ-GRI-SGSLO Y RDH N°001-321

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0115		3	9002	2140972	6000002	20	044	0010	00001 0001437

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 2.3 5	6,300.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		700.00
LIQUIDO A PAGAR		6,300.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	6,300.00	2105.02	6,300.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.0102 Renta 4Ta. Categoría	700.00
TOTAL RETENCIONES	700.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		 COORDINACIÓN DE TESORERIA JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO	FIRMA
	 JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

Hilda Cuevas

FECHA	FIRMA
13/02/14	DNI 19995629 RUC 10199956294

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2005	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 001 0381-042928	
CHEQUE GIRADO	80122843
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

N° Exp. SIAF : 1110

Día	Mes	Año
20	03	2014

65

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION JUNIN-SEDE CENTRAL
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000818

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES	Gobierno Regional Junín SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS RECIBIDO 21 MAR 2014 T/C: Reg: 2088 Folios: Hora: Firma:
Señor(es): CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección: JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC: 10199956294 Teléfono: Fax:	N° Cuadro Adquisic: 000493 Tipo de Proceso : N° Contrato : Moneda: S/.	
Concepto: SEGUN REPORTE N°670-2014-GRJ/GRI/SGSLO		

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
080500020011	SERVICIO	<p>CONTRATACION DE SUPERVISORES REALIZANDO LOS TRABAJOS COMO SUPERVISOR DE OBRA EN LA EJECUCION DE LA OBRA:</p> <p>"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI - MICRORED - MAZAMARI - RFD SATIPO - DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN"</p> <p>*PLAZO DE EJECUCION: - 25 DIAS CALENDARIOS</p> <p>*FORMA DE PAGO: -SE REALIZARA EN UNA ARMADA -A LA ENTREGA DEL INFORME DE LABORES APOBADOS POR LA "SGSL"</p> <p>*CONFORMIDAD DEL SERVICIO: -LO DARA LA "SGSLO"</p> <p>*OFIC./DPTO: SUB GERENCIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS</p> <p>***** (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****</p>	7,000.00



MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/ Emónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/.	
0192	20.044.0010.9002.2140972.6000002	1 - 00	2.6.2.2.3.5	7,000.00	

TOTAL S/ 7,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	0.00
I.G.V. :	0.00
Total :	7,000.00



Facturar a nombre de: REGION JUNIN-SEDE CENTRAL
Dirección: LORETO 363 / HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN
RUC: 20486021692

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANDIOTTI HUINCHO UTHS SAUL	C.P.C. David Moisés Lianco Flores Sub Director de Abastecimientos RESPONSABLE SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABILIDAD GOBIERNO REGIONAL JUNIN	Ing. CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION OBRAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

19995629

452
272

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000001110

N°	DIA	MES	AÑO
4522	24	04	2014

COMPROBANTE DE PAGO NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

MONTO EN MONEDA NACIONAL SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA PAGO DE LA O/S N° 484, POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: * MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN*, PAGO A LA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES EN EL PLAZO ESTABLECIDO, REPORTE N° 670-2014-GRJ-GRI-SGSLO, REPORTE N° 1436-2014-GRJ-GRI-SGSLO, R/H N° 001-000322. ///

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
00	0192		3	9002	2140972	6000002	20	044	0010	00001 0001437

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2 2.3 5	6,300.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		700.00
LIQUIDO A PAGAR		6,300.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	6,300.00	1206.01	6,300.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.010201 Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	700.00
TOTAL RETENCIONES	700.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR

CONFIRMA
COORDINACION DE TESORERIA
JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION
OAF

CONTROL INTERNO
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD



RECIBI CONFORME

FECHA: 28/04/14
FIRMA: [Signature]
DNI: 19995629 RUC: 10199956294

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO: 2005	
BANCO: 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE: 001 0381-042928	
CHEQUE GIRADO	80127040
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

N° Exp. SIAF : 3132

Día	Mes	Año
04	06	2014

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL JUNIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000818

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax : Concepto : REPORTE N°1841-2014-GRJ/GRI/SGSLO	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001447 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/.	REGISTRO DE EMISION LIQUIDACION DE OBRAS 06 JUN 2014 T/C: Reg: 4221 Folio: 40 Hora: 4:09 PM
--	---	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
080500020011	SERVICIO	CONTRATACION DE SUPERVISORES REALIZANDO EL SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI - MICRORED - MAZAMARI - RED SATIPO - DIRESA - JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" * PLAZO DE EJECUCION: - 20 DIAS CALENDARIOS * FORMA DE PAGO: - SE REALIZARA EN UNA SOLA CUOTA -A LA ENTREGA DEL INFORME DE LABORES * CONFORMIDAD DEL SERVICIO: -LO DARA LA "SGSLO" * OFIC./DPTO: SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	7,000.00
***** (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****			



CC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
 Director de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AFECTACION PRESUPUESTAL					Monto	TOTAL S/.
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto		7,000.00	7,000.00
0192	20.044.0010.9002.2140972.6000002	4 - 13	2.6.2 2.3 5			



Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	7,000.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Dirección : LORETO 363 / HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN RUC : 20486021692

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANDIOTTI HUINCHO UTHS SAUL	St. Marcos Domingo Saravia Alvarado COORDINADOR DE ADQUISICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN	C.P.C. David Moisés Lianco Flores SUB DIRECTOR DE ATENCION AL CLIENTE GOBIERNO REGIONAL JUNIN
	RESPONSABLE DE OBRAS Y SERVICIOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN	CONSTANTINO ESCOBAR GALVAN SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION OBRAS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

04/06/14

069

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
6859	03	07	2014

REGISTRO SIAF 000003132

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

SON SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA O/S N°1416 POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN, SEGUN REPORTE N°2323-2014-GRJ-GRI-SGSLO Y RDH N°001-323

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
13	0192		3	.9002	.2140972	.6000002	.20	.044	0010	00001	0001437

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.3.5	6,300.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		700.00
LIQUIDO A PAGAR		6,300.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	6,300.00	1101.030106	6,300.00

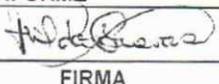
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.010201Renta 4Ta. Categoría - Vigentes	700.00
TOTAL RETENCIONES	700.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
		
VISACION		
		
CONTROL INTERNO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
04/07/14	
	DNI 19995629 RUC 10199956294
	LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2011	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 058 0381-127818-TR(C)	
CHEQUE GIRADO	60365096
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

N° Exp. SIAF : 6737

Día	Mes	Año
24	09	2014

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL JUNIN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000818

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax : Concepto : REPORTE N° 3378-2014-GRJ/GRI-SGSLO	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 003547 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/. T/C :
---	---

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
111100010009	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA REALIZANDO EL SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN" *PLAZO DE EJECUCION: -ES DE 30 DIAS CALENDARIOS RIGE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE SERVICIO *FORMA DE PAGO: -SE REALIZARA EN UNA ARMADA *CONFORMIDAD DEL SERVICIO: -LO DARA LA "SGSLO", PREVIO AL INFORME DE LABORES REALIZADAS *OFIC./DPTO: SUB GERENCIA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	7,000.00
***** (SIETE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0192	20.044.0010.9002.2140972.6000002	4 - 13	2.6.2.2.3.5	S/. 7,000.00

TOTAL S/.	7,000.00
Total :	7,000.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	7,000.00

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Dirección : LORETO 363 / HUANCAYO - HUANCAYO - JUNIN
 RUC : 20486021692

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CANDIOTTI HUINCHO UTHS SAUL	 Sr. Marcos Domingo Saravia Alvarado COORDINADOR DE ADQUISICIONES GOBIERNO REGIONAL JUNIN RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	 C.P.C. David Moises Llanco Flores Sub Director de Abastecimientos RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO GOBIERNO REGIONAL JUNIN SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

Hilda Cuevas
 19995629
 24/09/2014

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000006737

Hora: 17:55:11
Pag: 1 de 2

067

N°	DIA	MES	AÑO
12574	07	11	2014

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON SEIS MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO DE LA O/S N°3469 POR SERVICIO COMO SUPERVISOR DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI-MICRORED MAZAMARI-RED SATIPO-DIRESA- JUNIN, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN, SEGUN REPORTE N°3904-2014-GRJ-GRI-SGSLO Y RDH N°E001-1

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
13	0192	3	9002	2140972	6000002	20	044	0010	00001	0001437

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.2.2.3.5	6,300.00	
TOTAL		7,000.00
DEDUCCIONES		700.00
LIQUIDO A PAGAR		6,300.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.0201	6,300.00	1101.030106	6,300.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE
2101.010201 Renta 4Ta. Categoría - Vigentes 700.00
TOTAL RETENCIONES 700.00

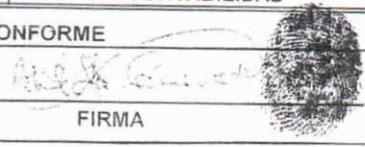
PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR
	

VISACION

CONTROL INTERNO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
-----------------	------------------------------------

RECIBI CONFORME

FECHA	FIRMA
07-11-2014	
DNI 19430629	RUC 10199956294
LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO

AÑO	2011	AUTORIZACION
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	058 0381-127818-TR(C)	
CHEQUE GIRADO		68734367
CCI		

TIPO DE OPERACION

GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SUPERVISIÓN:

CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA INST. EDUCATIVA
SHEVOJA DE LA CC. NN. SHEVOJA,
DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA
DE SATIPO-JUNÍN



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4051



Gobierno Regional Junín



065

El Sub Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín Otorga:

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO

Mediante el presente documento, se deja expresa constancia que, Sr. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, ha ejecutado prestaciones a favor del Gobierno Regional Junín sin incurrir en penalidades, conforme al detalle siguiente:

Nombre del Profesional : **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**,
RUC N° : **10199956294**

Descripción del Objeto del Servicio: Contrato N° 022-2013-GRJ/ORAF, Adjudicación Directa Selectiva N° 082-2012-GRJ-CEP-S primera convocatoria Servicio de consultoría para supervisión de la obra "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la I. E. Shevoja de la CC:NN: Shevoja, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo". por un periodo de 240 días calendarios, solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra.

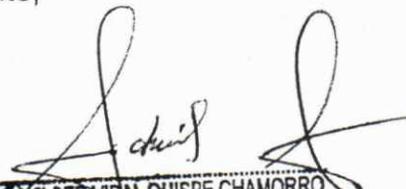
Importe Total : S/. 65,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 Nuevos soles)

Registro de Penalidades (SI) (NO) : NO

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente

Huancayo, 28 de Abril del 2015

Atentamente,


LIC. WILSER VIDAL QUISPE CHAMORRO
Subdirector de Abastecimientos
y Servicios Auxiliares
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4003



Oficina Regional de Administración
y Finanzas.



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CONTRATO N° 022 -2013-GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 082-2012-GRJ-CEP-S
PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E.
SHEVOJA DE LA CC.NN. SHEVOJA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE
SATIPO"

205397

134843

Conste por el presente documento, la de servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Shevoja de la CC.NN. Shevoja, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo", que celebra de una parte el Gobierno Regional Junín, con Registro Único de Contribuyentes N° 20486021692, señalando domicilio Legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico - 2do piso Huancayo, y bidamente representado por su Director General Regional de Administración **CPC LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 19990119, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 123-2011-GR-JUNIN/PR, a quien en adelante se denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**", y de otra parte la **Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificada con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, con domicilio legal en el Jr. Huayna Capac N° 114, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junin, a quien en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de Enero del año 2013, el Comité Especial Permanente adjudicó y consintió la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 082-2012-GRJ-CEP-S Primera Convocatoria**, para el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Shevoja de la CC.NN. Shevoja, Distrito de Rio Tambo, Provincia de Satipo", a "**EL CONTRATISTA**", cuyos detalles, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las siguientes normas:

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo 1017
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ



Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

Constituye objeto del presente, contratar el servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Shevoja de la CC.NN. Shevoja, Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo", a cargo de la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, quien se encargará de realizar las siguientes funciones:



Este servicio comprende todo lo relacionado con la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SHEVOJA DE LA CC.NN. SHEVOJA, DISTRITO RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", Sin exclusión de las obligaciones correspondientes, conforme a los dispositivos legales vigentes se obliga a realizar la Supervisión de la Ejecución de la Obra, hasta su recepción final sin observaciones y hasta la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Obra.

ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La ejecución de la Consultoría se realizará en un plazo de **240 días calendario**, que incluye el plazo para supervisar la ejecución de obra desde el porcentaje de avance físico que tenga la obra a la firma del contrato y liquidar los contratos de obra y supervisión. El Supervisor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión y control de la Obra, la obra se ejecutará por la modalidad de Contrata. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, inspección, control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse.



DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

La Supervisión comprende la Inspección, Control Técnico, Control del Cumplimiento del Plazo de Ejecución de Obras, Verificación de Calidad de los materiales para la Obra, Control de la Conservación del Entorno Ambiental y Control de las Medidas de Seguridad de Obra durante el periodo de ejecución de las Obras.

La Supervisión, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato, tomará en cuenta las medidas ambientales exigidas por el Estudio de Impacto Ambiental, Especificaciones Técnicas del Proyecto, así como las Normas de Seguridad de Obra necesarias.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.



ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación se presenta una relación de las actividades del Supervisor, sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su propuesta.

1.1.1 Actividades previas a la ejecución de las obras:

1.1.1.1 Movilización e Instalación del Supervisor en Obra

1.1.1.2 Revisión del Expediente Técnico

- Conocimiento del Expediente Técnico
- Revisión del Planteamiento General y Arquitectura.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



- Revisión de la Ingeniería Básica
- Revisión de la Ingeniería de Detalle
- Permisos
- Otros
- Informe de Revisión del Expediente Técnico

1.1.1.3 Revisión de la Oferta Técnico Económica del Contratista

- Precios Unitarios Ofertados o de Obra
- Cronograma de Obra
- Cronograma de Adquisición de Materiales
- Cronograma de Uso de Equipos
- Verificación de Rendimientos
- Compatibilización del Expediente Técnico con la Absolución de Consultas
- Cumplimiento de Seguros de Obra
- Revisión del Programa de Obra
- Revisión del Plan de Seguridad de Obra
- Documentación del Ingeniero Residente así como del Plantel de Profesionales destacados en Obra
- Informe de Revisión de la Propuesta Técnico Económica del Contratista

1.1.1.4 Apertura del Cuaderno de Obra

1.1.1.5 Entrega del Terreno

- Asesoramiento en la Entrega del Terreno
- Delimitación del Área de Trabajo y Ubicación de Puntos de Control Topográfico
- Suscripción del Acta de Entrega del Terreno

Como resultado de la evaluación in situ y la verificación de la concordancia del expediente técnico y propuesta técnica-económica de la obra el supervisor deberá proponer modificaciones al proyecto original si fuera necesario, debe advertir los posibles adicionales que pudieran generarse como consecuencia de mayores metrados o actividades no considerados en el expediente técnico

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción, laboratorio y personal de obra.

Controlar que la entidad durante la etapa de ejecución de la obra mantenga vigente las pólizas de seguros y cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuesta por el Residente de Obra.

Revisión y aprobación del plan de seguridad propuesto por el residente para la ejecución de la obra.

Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por la entidad.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.

Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas, plan de manejo socio ambiental y reglamentación vigente.

Verificar si la entidad ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Programar y coordinar reuniones periódicas con el Residente de Obra.

Control de la Programación y Avance de Obra.

Asistir y participar en las reuniones que organice la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y agua.

Efectuar, Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.

Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.

Sostener con los funcionarios de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo de la obra.

Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto del proyecto, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (sustento de metrados, resumen de ensayos, etc.)

Control de la seguridad de la obra durante la construcción. Asimismo, de ser el caso, deberá controlar que el Residente de Obra mantenga vigente las Pólizas de Seguros para su personal, durante la ejecución de las Obras, hasta la recepción final. Asimismo, en los casos que deba ser necesario interrumpir las labores escolares, deberá coordinar con las autoridades educativas sobre el hecho y hará las comunicaciones necesarias para conocimiento de los usuarios.

Preparación de informes de avance mensuales.

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

La Recepción de Obra se ejecutarán de acuerdo a lo establecido la Ley y su Reglamento.

El Supervisor dentro de los cinco (5) días de la fecha en que el Residente de Obra señale en el cuaderno de Obra que ha terminado la Obra y solicita la Recepción de aquella, dará cuenta de este pedido a LA GERENCIA DE SUPERVISIONES Y LIQUIDACIONES con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto.

El Supervisor, presentará un Informe de Situación de la Obra ejecutada, dentro de los cinco días útiles antes de la recepción previa de la obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



Asesoramiento y participación en la Recepción Previa y Final de la Obra. El Supervisor será en todo momento el asesor de la Comisión de Recepción, durante la recepción previa y final de la obra.

- Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado Recepción de Obra vía Cuaderno de Obra, inspeccionar minuciosamente toda la Obra, verificando su culminación.
- Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Entidad, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la Recepción de Obra.
- Asistir al Acto de Recepción de Obra, asesorando al Comité de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las Observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la Subsanación por parte del Contratista, en el plazo de ley.



En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la Supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las Especificaciones Técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

ACTIVIDADES DE LIQUIDACION DE OBRA.



Revisión y aprobación de los planos de replanteo, Memoria Descriptiva Valorizada y/o Declaratoria de Fábrica y la elaboración del Informe Final de Obra, presentados por el Contratista. Este documento deberá estar suscrito por el Contratista y la Supervisión.

Verificar el cumplimiento del Contratista de presentar la Constancia de No Adeudos a ESSALUD, CONAFOVICER, por el costo total de la obra (sin IGV), la declaratoria jurada de no tener reclamos ante el Ministerio de Trabajo y Promoción Social.

Recabar del Contratista las copias de las Boletas de pago de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas.

Elaboración y/o Revisión de la Liquidación Final del Contrato, verificando el cumplimiento de lo exigido por Ley, elevado con un informe con las recomendaciones del caso a la Entidad para su aprobación a fin de que se efectúe la devolución del Fondo de Garantía, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas.

En caso que el Contratista no presente la Liquidación Final de Obra, su elaboración corresponderá a la Supervisión en representación de la Entidad, según lo estipulado en el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo los gastos a cargo del Contratista.



La liquidación se sustentará entre otros, con un Cuadro Integral que refleje las partidas contratadas con sus correspondientes metrados referenciales, los metrados y costos de los adicionales y deductivos aprobados, por cada Resolución de ser el caso y el total de los metrados y montos autorizados.

Verificar que el Contratista remita a la Entidad toda la documentación prevista en el contrato, entre ellos: los Cuadernos de Obras, álbum fotográfico, CD con la información procesada, etc.

DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

HILDA MARINA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MARINA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060



Tratándose de contratos de Consultorías de Obras, el Contrato culmina con la Liquidación, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad (RESOLUCIÓN N° 136 - 2005 - CONSUCODE / DIRECTIVA N°007.2005/CONSUCODE (PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIAS DE OBRAS).

El Supervisor presentará la liquidación de su contrato dentro de quince (15) días calendarios posteriores a la última prestación aprobada por la entidad, en concordancia a los dispositivos legales vigentes que se ha establecido para este caso.



La mencionada Liquidación se sustentará con la Resolución aprobatoria de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra, debiendo la Supervisión hacer entrega del archivo de la documentación procesada, incluyendo un CD de la Liquidación de la Obra.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El Supervisor, como ofertante de su propuesta técnica, revisor del proyecto y como proveedor y ejecutor de los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de la obra en todas sus etapas, será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad.



El Supervisor será responsable de la elaboración de valorizaciones, mensuales, liquidación técnica financiera de la obra y de su contrato en los plazos y condiciones fijados en la Legislación mencionada para el presente caso.

Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

Vigilar que la señalización de seguridad cumpla con lo requerido por LA SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS y las autoridades.



Vigilar que el contratista publique oportunamente los avisos sobre desvíos e instrucciones de seguridad, supervisar que el contratista señale adecuadamente la seguridad y coloque los carteles informativos de obra.

El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable de la calidad de la obra por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.

En el caso de Consorcio, las empresas integrantes son solidariamente responsables frente al GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente a las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además a las que conforme a Ley le corresponden para lo cual EL GOBIERNO REGIONAL iniciará acciones judiciales pertinentes de ser el caso.

El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa del GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



Por ningún motivo el Supervisor valorizará obra adicional en la planilla de obra contratada.

El supervisor será responsable del control de calidad de las obras realizando las pruebas de control requeridas.

En caso se produzca la necesidad de ejecutar obras adicionales, serán de responsabilidad del Ejecutor, porque la modalidad es de concurso oferta, por tanto el supervisor exigirá al contratista quien deberá elaborar el expediente técnico completo dentro del plazo máximo de 15 días calendarios de detectado la necesidad.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



Informes y Valorizaciones Mensuales.

Las valorizaciones mensuales por avances, reintegros y reducciones del Contratista. Estas Valorizaciones corresponderán a las Obras en General. El Supervisor, elaborará junto con el Contratista, los metrados para el pago de las Valorizaciones mensuales, las cuales deben contar con ambas firmas

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) a suma alzada.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, transportes, inspecciones, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.



FORMA DE PAGO

El pago del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la Obra, será según avance de obra.

El pago se realizara mensualmente, con la presentación del informe de supervisión y la aprobación del coordinador de obra y Gerente de Supervisión Liquidación de Obras El pago procederá con la disponibilidad presupuestal y la presentación de la factura de parte de la supervisión.

La permanencia en obra es a dedicación exclusiva de encontrarse inasistencias será motivo para la aplicación de penalidades de acuerdo al contrato el cual se especifica en el número de penalidades luego de lo cual se procederá al resolución de contrato.



Los mismos que serán afectados a La Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Rod/Proy 2119452, Partida Especifica, 2.6.2.2.2.5, por presentación de informes, previa conformidad y aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de "EL GOBIERNO REGIONAL", y contra entrega del Recibo de Honorarios y/o factura correspondiente.

"EL GOBIERNO REGIONAL" se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento, para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

"EL GOBIERNO REGIONAL" debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060





En caso de retraso en el pago, "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de Doscientos Cuarenta (240) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato, siendo la conformidad final la presentación y aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra, y la vigencia del contrato se extiende hasta la culminación y/o conformidad total del servicio.



Durante la vigencia del presente contrato, los plazos se computaran en días naturales, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 151° del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

El objeto materia del presente, está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de "EL GOBIERNO REGIONAL" en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA OCTAVA: CONTROL DEL SERVICIO CONTRATADO

"EL GOBIERNO REGIONAL", tendrá derecho a controlar, en el marco del presente contrato, el cumplimiento del servicio contratado. Dicho control será efectuado a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de los informes presentados por "EL CONTRATISTA", es de responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de "EL GOBIERNO REGIONAL", quien deberá verificar la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, y se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al "EL CONTRATISTA" un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, "EL CONTRATISTA" no cumpliera a cabalidad con la subsanación, "EL GOBIERNO REGIONAL" podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso "EL GOBIERNO REGIONAL" no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE "EL CONTRATISTA"

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAPN° 4060



Oficina Regional de Administración y Finanzas.



Trabajando con la fuerza del pueblo!

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de "EL GOBIERNO REGIONAL" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete (07) años contado a partir de la conformidad final otorgada por "EL GOBIERNO REGIONAL".

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

"EL CONTRATISTA" incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, "EL GOBIERNO REGIONAL" le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, "EL GOBIERNO REGIONAL" podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, "EL GOBIERNO REGIONAL" procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 176°, 177° y 181° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales de la corte de arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, cuyas normas, administración y decisión se somete la partes de forma incondicional.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conciliación se llevará a cabo en la Cámara de Comercio de Huancayo o en cualquier otro centro de conciliación ubicada en la Provincia de Huancayo.



Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se decuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al **primer día del mes de febrero del año dos mil trece.**



MBA/CPCC *[Signature]*
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

"EL GOBIERNO REGIONAL"

[Signature]
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P 4060
DNI 19995629

"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 08 FEB 2013

[Signature]
Lic. Argela Rojas Huatuco



SUPERVISIÓN:

CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE
CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO,
PROVINCIA DE HUANCAMELICA.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA "

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA"**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con **RUC N° 20486020882**, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, representado por su Director Regional de Administración, el **Lic. Adm. ANGEL ERNESTO FLORES FLORES**, identificado con **DNI N° 19825460**; y de la otra la **Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con **DNI. N°19995629**, con **RUC. N° 10199956294**, quien señala domicilio legal en la Jr. Huayna Capac N° 114, Distrito del Tambo, provincia de Huancayo y departamento de Junin, con dirección electrónica válida: **hmcuevasd@yahoo.com**, **Cel. 999699513**, **Telf. 064-387137**; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP** - Primera Convocatoria; a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Diciembre del año 2012, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección: **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 212 -2012/GOB.REG.HVCA/CEP** - Primera Convocatoria; para la **CONTRACION DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA"**, a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida el 13 de Diciembre del año 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como **SUPERVISOR DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA"**, en los términos que a continuación se detalla:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

- Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obra.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente al GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA a la firma del Contrato.
- Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el proyecto, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4080

AEPP/mmc



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
ADS Nº 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

CONTRATO Nº 0770 - 2012/ORA

- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad durante los hitos de supervisión, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control mediante muestreo e informar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes) según los hitos del proyecto, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar la existencia de los estudios de suelos y diseños en general.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de la Obra



Actividades Previas a la Ejecución de las Obras.

- Durante los primeros siete (07) días, realizará la revisión integral del perfil de proyecto y especificaciones técnicas de obra y verificará en gabinete especificaciones técnicas arquitectura, especificaciones técnicas instalaciones eléctricas, especificaciones técnicas estructuras metálicas, ensayos de suelos.
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Dirección de Comunicaciones – DRTyC Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, de las omisiones y deficiencias del proyecto que originen adicionales y/o variaciones de obra.
- Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA ejercerá ante las autoridades competentes todas las acciones necesarias para reservar los volúmenes necesarios para el proyecto, tomando en cuenta los aspectos ambientales pertinentes.
- Definir con el contratista, las marcas y tipos de materiales a usar, de acuerdo al perfil de proyecto y normas técnicas de calidad.

Actividades Durante la Ejecución de las Obras.

- Inspección y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista.
- Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- Inspeccionar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa conformidad del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA.
- Control de la Programación y Avance de Obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista y monitor.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

AEFF/mme



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP Nº 4060



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA

- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado.
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sustener con los funcionarios del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato.
- Valorizar mensualmente las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde (INCLUYENDO LA HOJA DE CÁLCULO DE METRADOS REALMENTE EJECUTADOS), realizando las respectivas amortizaciones del adelanto directo y de materiales.
- El supervisor deberá visar los informes mensuales de valorización de obra presentados por la empresa contratista con fines de pago y emitir el informe de conformidad respectivo.
- Control de la seguridad de la obra y mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la ejecución de la obra.
- Preparación de Informes de Avance mensuales **de los Hitos de la ejecución de la obra**, adjuntado fotos digitalizadas (mínimo tres y una panorámica) y escaneado de las hojas del Cuaderno de Obra.
- Remisión de los Informes Especiales a la Dirección de Comunicaciones – DRTyC – Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Asesorar a la Dirección de Comunicaciones – DRTyC – Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA en controversias con el Contratista y/o terceros.
- Tramitar con su opinión, y en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Preparar oportunamente, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra a que hubiera lugar, para su aprobación ante el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y/o la Contraloría General de la República. EL SUPERVISOR deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados, informando constantemente a la Oficina de Supervisión Liquidación del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA del progreso del trámite hasta su aprobación.
- En caso de existir un adicional de obra el SUPERVISOR deberá de realizar el análisis correspondiente a nivel del perfil y expediente técnico (SENSIBILIDAD DEL PROYECTO), previa coordinación con el proyectista y el contratista con la finalidad de emitir el informe final que corresponde al adicional de obra, bajo los formatos que indique la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El plazo máximo de presentación de los informes mensuales de valorización por parte del SUPERVISOR de obra es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.



Actividades de Recepción de la Obra, Informe Final, Liquidación de Obra y Liquidación de Contrato.

- EL SUPERVISOR dentro de los cinco (5) días de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Dirección de Comunicaciones – DRTyC – Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con su opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma; y de ser el caso informará sobre las observaciones pendientes de cumplimiento o que tuviera al respecto y deberá alcanzar la siguiente documentación:
 - Memoria Descriptiva.
 - Plano de post construcción.
 - Planilla de metrados finales de cada partida ejecutada.
 - Pruebas de control y certificados de calidad de los materiales utilizados y el servicio que presta en obra.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

AEFF/mmc



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060


CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

- Previo informe del SUPERVISOR, el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA designará un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días de recibida la comunicación por parte del SUPERVISOR, para esta etapa deberá alcanzarse la siguiente documentación:
- Asimismo, presentará un Informe Final de Obra según formato alcanzado por la Dirección de Comunicaciones - DRTyC - Gerencia de Infraestructura del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, dentro de los diez (10) días naturales después de la Recepción de la Obra, en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.



Asesorará al Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción Previa y Final de la Obra.

El SUPERVISOR alcanzará la documentación necesaria para la Liquidación del Contrato de Obra, según la relación que se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte del presente documento, y la Memoria Descriptiva de la Obra.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADOS EN EL CAPITULO III.
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a todo costo, incluido IGV, de acuerdo al **Informe N° 1674-2012-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT**, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, Meta Presupuestal 0879 y Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2012.



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, previa acta de conformidad del servicio señalado en la cláusula segunda y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El pago se efectuará dentro del plazo de (15) días calendario computados desde la conformidad del servicio para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos.

De conformidad con el artículo 176° de EL REGLAMENTO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura u comprobante de pago según corresponda.

El Gobierno Regional de Huancavelica cancelará por los servicios de Supervisión, el monto que figure en su propuesta económica, el que será dividido en los siguientes rubros:

POR SUPERVISIÓN: 75% Realizándose el pago en forma mensual de manera proporcional al avance de la obra en ejecución y las actividades desarrolladas por la supervisión



LIQUIDACIÓN FINAL: 25% El pago de esta última armada se realizara a la entrega de la Liquidación final del servicio de consultoría y a la entrega del formato SNIP N° 14 (Ficha de Registro del Informe de Cierre), a la conformidad de la Dirección Regional de Supervisión y Liquidaciones.

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4050

AEPP/mme



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4050



CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

La duración del servicio de CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CALENDARIOS**, el cual inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases Integradas, oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por la **OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 179° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **02 años**.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: AMPLIACIONES DE PLAZO

Para efectos de ampliaciones de plazo, **EL CONTRATISTA** deberá solicitarlo única y exclusivamente y en forma directa a la Oficina de Logística dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención a las causales establecidas en el artículo 175° de **EL REGLAMENTO**.

AIEF/mmc

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - CAP N° 4060



CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

LA ENTIDAD resolverá sobre dicha solicitud en un plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. Sobre este aspecto cabe precisar, que la solicitud presentada en dependencia distinta a la establecida en el párrafo precedente no será considerada para ningún efecto del presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° de **EL REGLAMENTO** o, en su defecto, en el artículo 52° de **LA LEY**.

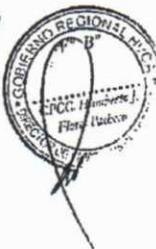
Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la jurisdicción del departamento de Junín.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4080

ARF/mmc



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4080



CONTRATO N° 0770 - 2012/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
ADS N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 14 de Diciembre del año 2012.


GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION


Lic. Adm. Angel E. Flores Flores
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P 4060

"EL CONTRATISTA"
Sra. HILDA M. CUEVAS DE LA CRUZ
DNI. N°19995629




HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - CAP N° 4060

**ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE
CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA". N° 0770-2012/ORA**

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 0770-2012/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, , debidamente representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. ANGEL ERNESTO FLORES FLORES, identificado con DNI N° 19825460; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte la Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 19995629, con RUC. N° 10199956294, con domicilio legal en Jr. Huayna Capac N° 114, Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.12.2012, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el contrato N° 0770-2012/ORA, cuyo objeto contractual es de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Que, mediante MEMORANDUM N° 263-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL. de fecha de recepción 13.03.2013, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la modificación del contrato en el extremo que contiene la meta presupuestal y año fiscal, ello conforme a lo establecido en el Informe N° 412-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT. sobre Certificado de Crédito Presupuestario 2013, de Servicios de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", al cual se afectará el cumplimiento del presente contrato en el año 2013; el mismo que se debe cumplir de acuerdo a los términos del memorándum de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el extremo que contiene el presente.

Por lo tanto, considerando el pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y contando con certificación presupuestal, de acuerdo al Informe N° 412-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT. y habiendo realizado la verificación correspondiente, resulta procedente la modificación del contrato respecto al cambio de meta presupuestal y año fiscal, para el cumplimiento de la obligación, renunciando el contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente addenda es la modificación parcial de la cláusula tercera del contrato N° 0770-2012/ORA, sobre la meta presupuestal y ejercicio del año fiscal, debiendo quedar de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 Nuevos Soles) a todo costo, incluido IGV, de acuerdo al Informe N° 1674-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, Meta Presupuestal 0879 y Especifica de Gasto 2.6.8.1.4.3. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2012.

En lo que corresponde a los pagos que recaerán en el Año 2013, aféctese a la Meta Presupuestal N° 0178 del Ejercicio Presupuestal 2013.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 0770-2012/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 14 días del mes de Marzo del 2013.

Por el Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Angel E. Flores Flores
Director Regional de Administración

Lic. Adm. ANGEL ERNESTO FLORES FLORES
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Por el Contratista



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4000

Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CONTRATISTA



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° :



ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA" N° 0770-2012/ORA

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 0770-2012/ORA que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Huancavelica, debidamente representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte la Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, quien señala domicilio legal en el Jr. Huayna Capac N° 114 Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.12.2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato N° 0770-2012/ORA, cuyo objeto contractual es contar con los servicios de EL CONTRATISTA como Supervisor de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato, teniendo un plazo para el cumplimiento del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios, los cuales se cumplieron el día 11.08.2013. Asimismo de fecha 14.03.2013, las partes celebraron la addenda N° 001-2013/ORA con la finalidad de modificar parcialmente la cláusula tercera referente al monto contractual en lo que corresponde al cambio de meta, para los pagos correspondientes al año 2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 761-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20.08.2013, se resuelve en su artículo 1°: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, (...) para la obra: "Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 03 de setiembre del 2013, (...).

Que en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, lo precedido se ampara en el artículo N° 175° numeral 2 que señala, Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: (...). 2) *por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*, puesto que dicho atraso se debe que hasta la fecha no se resuelve la solicitud referido a la prestación adicional de obra N° 02; asimismo respecto al presente artículo refiere (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal*; asimismo al artículo N° 202 del Reglamento en su último párrafo, en el cual señala (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por está y vinculados directamente al contrato principal*; siendo el contrato del supervisor un contrato vinculado al contrato principal, a razón de que el artículo N° 190° del reglamento establece: "toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)", es así que se establece la vinculación contractual del presente contrato, siendo por mandato imperativo de ley necesaria la ampliación obligatoria y automática de este contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 761-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, en el cual señala: ENCARGAR a la Oficina de Logística, formular la adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal, habiendo realizado la verificación correspondiente, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N° 0770-2012/ORA, por un espacio de veintitrés (23) días calendarios, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la ampliación de plazo al contrato N° 0770-2012/ORA, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 761-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, por un espacio de veintitrés (23) días calendarios, con efectividad a partir del 12 de Agosto del 2013 hasta el 03 de Setiembre del 2013, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin reconocimiento de mayores gastos.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 0770-2012/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 22 días del mes de Agosto del 2013.

Por el Gobierno Regional

Por el Contratista

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4050

Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**
DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**
CONTRATISTA



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO

C.A.P. 4050

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA" N° 0770-2012/ORA

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 0770-2012/ORA que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Huancavelica, debidamente representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte la Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, quien señala domicilio legal en el Jr. Huayna Capac N° 114 Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.12.2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato N° 0770-2012/ORA, cuyo objeto contractual es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como Supervisor de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato, teniendo un plazo para el cumplimiento del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios, los cuales se cumplieron el día 11.08.2013. Asimismo de fecha 14.03.2013, las partes celebraron la addenda N° 001-2013/ORA con la finalidad de modificar parcialmente la cláusula tercera referente al monto contractual en lo que corresponde al cambio de meta, para los pagos correspondientes al año 2013; finalmente con fecha 22.08.2013, las partes celebraron la addenda N° 002-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual hasta el 03.09.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 852-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19.09.2013, se resuelve en su artículo 1°: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN PARCIAL DE PLAZO N° 02**, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, (...) para la obra: "Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Llallass, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 23 de setiembre del 2013, (...).

Que, mediante Carta N° 063-2013/HCD de fecha de recepción 25.09.2013, el contratista Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, solicita ampliación de plazo a su contrato, en cumplimiento del artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 852-2013/GOB.REG-HVCA/GGR.

Que en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, lo precedido se ampara en el artículo N° 202 del Reglamento en su último párrafo, en el cual señala (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por está y vinculados directamente al contrato principal*; siendo el contrato del supervisor un contrato vinculado al contrato principal, a razón de que el artículo N° 190° del reglamento establece: *"toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)"*, es así que se establece la vinculación contractual del presente contrato, siendo por mandato imperativo de ley necesaria la ampliación obligatoria y automática de este contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 852-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, en el cual señala: **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N° 0770-2012/ORA, por un espacio de veinte (20) días calendarios, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la ampliación de plazo al contrato N° 0770-2012/ORA, en cumplimiento a la Resolución Gerencial General Regional N° 852-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, por un espacio de veinte (20) días calendarios, con efectividad a partir del 04 de Setiembre del 2013 hasta el 23 de Setiembre del 2013, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin reconocimiento de mayores gastos.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 0770-2012/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 09 días del mes de Octubre del 2013.

Por el Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**
"DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

Por el Contratista

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060

Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**
CONTRATISTA

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N°

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA" N° 0770-2012/ORA

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 0770-2012/ORA que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Huancavelica, debidamente representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. **GUIDO EFRÁIN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; en adelante "**EL GOBIERNO REGIONAL**" y de la otra parte la **Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, quien señala domicilio legal en el Jr. Huayna Capac N° 114 Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.12.2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato N° 0770-2012/ORA, cuyo objeto contractual es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como Supervisor de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato, teniendo un plazo para el cumplimiento del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios, los cuales se cumplieron el día 11.08.2013. Asimismo de fecha 14.03.2013, las partes celebraron la addenda N° 001-2013/ORA con la finalidad de modificar parcialmente la cláusula tercera referente al monto contractual en lo que corresponde al cambio de meta, para los pagos correspondientes al año 2013; asimismo, con fecha 22.08.2013, las partes celebraron la addenda N° 002-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual hasta el 03.09.2013; finalmente, con fecha 09.10.2013 las partes celebraron la addenda N° 003-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual del servicio hasta el 23.09.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 941-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14.10.2013, se resuelve en su artículo 1°: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN PARCIAL DE PLAZO** N° 03, por espacio de veinte (20) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Casa Blanca, (...) para la obra: "Construcción de Infraestructura Educativa del Colegio la Unión en el Anexo de Cachi Lllallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 13 de octubre del 2013, (...).

Que en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, lo precedido se ampara en el artículo N° 202 del Reglamento en su último párrafo, en el cual señala (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por está y vinculados directamente al contrato principal*; siendo el contrato del supervisor un contrato vinculado al contrato principal, a razón de que el artículo N° 190° del reglamento establece: *"toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)"*, es así que se establece la vinculación contractual del presente contrato, siendo por mandato imperativo de ley necesaria la ampliación obligatoria y automática de este contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 941-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, en el cual señala: **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N° 0770-2012/ORA, por un espacio de veinte (20) días calendarios, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la ampliación de plazo al contrato N° 0770-2012/ORA, en cumplimiento a la **Resolución Gerencial General Regional N° 941-2013/GOB.REG-HVCA/GGR**, por un espacio de veinte (20) días calendarios, con efectividad a partir del 24 de Setiembre del 2013 hasta el 13 de Octubre del 2013 en vías de regularización, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin reconocimiento de mayores gastos.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 0770-2012/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 31 días del mes de Octubre del 2013.

Por el Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. **GUIDO EFRÁIN QUISPE ESCOBAR**
"DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

Por el Contratista

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P 4060

Sra. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CONTRATISTA

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNIÓN DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA" N° 0770-2012/ORA

Conste por el presente documento la addenda al contrato N° 0770-2012/ORA que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Huancavelica, debidamente representado por su Director Regional de Administración el Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**, identificado con DNI N° 41393748; en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de la otra parte la Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, quien señala domicilio legal en el Jr. Huayna Capac N° 114 Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14.12.2012, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato N° 0770-2012/ORA, cuyo objeto contractual es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como Supervisor de la Obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato, teniendo un plazo para el cumplimiento del servicio de doscientos cuarenta (240) días calendarios, los cuales se cumplieron el día 11.08.2013. Asimismo, de fecha 14.03.2013, las partes celebraron la addenda N° 001-2013/ORA con la finalidad de modificar parcialmente la cláusula tercera referente al monto contractual en lo que corresponde al cambio de meta, para los pagos correspondientes al año 2013; Seguidamente, con fecha 22.08.2013, las partes celebraron la addenda N° 002-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual hasta el 03.09.2013; Posteriormente, con fecha 09.10.2013 las partes celebraron la addenda N° 003-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual del servicio hasta el 23.09.2013 y Finalmente, con fecha 31.10.2013 las partes celebraron la addenda N° 004-2013/ORA, con la finalidad de ampliar el plazo contractual del servicio hasta el 13.10.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1055-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19.11.2013, se resuelve en su artículo 1°: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 04, por espacio de veinte (20) días calendarios, en la obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 02 de noviembre del 2013, (...). Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1056-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19.11.2013, se resuelve en su artículo 1°: **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 05, por espacio de treinta (30) días calendarios, en la obra: "Construcción de la Infraestructura Educativa del Colegio la Unión de Cachillallas, Distrito de Huando, Provincia de Huancavelica", siendo la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 02 de diciembre del 2013, (...).

Que en aplicación a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Legislativo 1017, lo precedido se ampara en el artículo N° 202 del Reglamento en su último párrafo, en el cual señala (...) *En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por está y vinculados directamente al contrato principal*; siendo el contrato del supervisor un contrato vinculado al contrato principal, a razón de que el artículo N° 190° del reglamento establece: *"toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra (...)"*, es así que se establece la vinculación contractual del presente contrato, siendo por mandato imperativo de ley necesaria la ampliación obligatoria y automática de este contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 1056-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, en el cual señala: **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, formular la adenda correspondiente de ampliación de plazo de los contratos celebrados y vinculados directamente al contrato principal, y en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N° 1055-2013/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta procedente la ampliación de plazo del contrato N° 0770-2012/ORA, por un espacio de cincuenta (50) días calendarios, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la ampliación de plazo al contrato N° 0770-2012/ORA, en cumplimiento a la **Resolución Gerencial General Regional N° 1055-2013/GOB.REG-HVCA/GGR** y **Resolución Gerencial General Regional N° 1056-2013/GOB.REG-HVCA/GGR**, por un espacio de cincuenta (50) días calendarios, con efectividad a partir del 14 de octubre del 2013 hasta el 02 de diciembre del 2013 en vías de regularización, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sin reconocimiento de mayores gastos.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 0770-2012/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 24 días del mes de diciembre del 2013.

Por el Gobierno Regional
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. Guido Efraín Quispe Escobar
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

Lic. Adm. **GUIDO EFRAÍN QUISPE ESCOBAR**
"DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

Por el Contratista

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

Sra. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**
CONTRATISTA

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000022369

Nº	DIA	MES	ANO
001032	22	01	2013

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO Y 26/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA POR LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA SEGUN CONTRATO N° 770-2012/ORA C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION., O/S N° 13199, SEGUN MEMORANDUM N° 005-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSYL, R/H N° 001-000294. Y ACTA DE CONFORMIDAD.

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
18 0879 1.0045.2134933.4000031.22.0470010 000010004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	8,218.26	
TOTAL		9,131.40
DEDUCCIONES		913.14
LIQUIDO A PAGAR		8,218.26

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	8,218.26	2105.02	8,218.26

HABER

RETENCIONES Y DEDUCCIONES

2101.0102 Renta 4Pa. Categoría IMPORTE 913.14

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA HECHO POR CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RÉCIBI CONFORME

FIRMA

FECHA

25/01/13

DNI 19995629 RUC 10199956294

LIBRETA MILITAR

TOTAL RETENCIONES

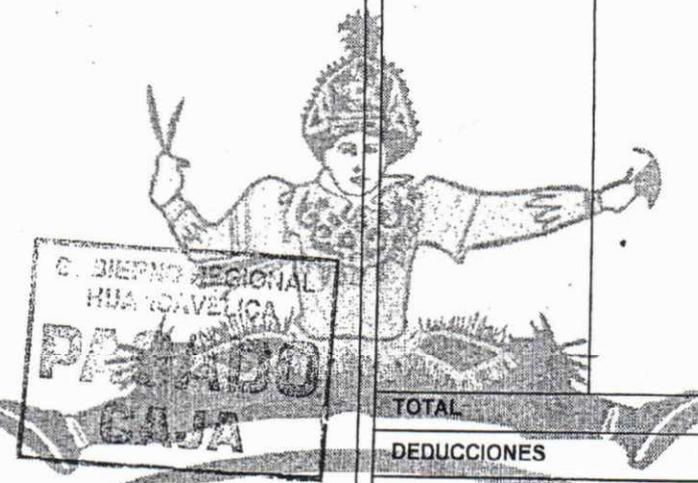
913.14

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2008
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 045 00-421-016518
CHEQUE GIRADO 72474282
CCI

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



HUANCABVELICA

Trabajamos para todos

23 ENE 2013
GOBIERNO REGIONAL HUANCABVELICA
OFICINA DE TESORERIA
DIRECTOR GENERAL
24 ENE 2013
CONTROL INTERNO



ORDEN DE SERVICIO N°

N° Exp. SIAF :

13199

22369

Día	Mes	Año
29	12	2012

UNIDAD EJECUTORA : 0001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 NRO. IDENTIFICACION : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ Dirección JR. HUAYNA CAPAC N° EL TAMBO - HUANCAYO RUC : 10199956294 Teléfono: 064 - 241357	N° Cuadro Adquisic: Tipo de Proceso : ADS. N°212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/.
Concepto SERVICIO DE CONSULTORIA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL GOLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS.DISTRITO DE HUANDO. PROVINCIA DE HUANCAMELICA"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
	SERVICIO	SERVICIO COMO SUPERVISOR DE OBRA PAGO CORRESPONDIENTE DEL MES DE DICIEMBRE POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL GOLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA" CON RECIBO POR HONORARIO 001 -000294 REFERENCIA: CONTRATO 0770-2012/ORA RESUMEN DE PAGOS: PAGO O/S 13199 DICIEMBRE POR VALORIZACION 16.91% S/8,218.26 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE : RUIZ APACLLA FREDDY *****(NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 40/100 NUVO SOLES)*****	9,131.40

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemonico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
879	0045.2134933.4000031.22.047.0010	5-18	2.6.81.43	S/. 9,131.40

TOTAL S/ 9,131.40

Total 9,131.40
 Ret. Imp. Rta 913.14
 Valor Neto 8,218.26

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 OFICINA DE ECONOMIA
 CONTROL PREVIO
 HBC DR GONZALEZ BOZA
 22 DE DICIEMBRE 2013
 Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
PASADO
CAJA

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Dirección: JR. TORRE TAGLE N 336 / HUANCAMELICA

RUC: 20486020882

LABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION VILMA SILVESTRE SOTO RESPONSABLE DE APOYO ADMINISTRATIVO Adm. Mercedes Santivanez Bache JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPC Humberto I. Flores RESPONSABLE DE ASISTENCIA Y PREPUESTOS AUXILIARES OFICINA DE LOGISTICA DIRECTOR	Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 CAP N° 4733
 ARQUITECTO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	AÑO
002121	01	04	2013

REGISTRO SIAF 0000002360

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
SON TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTISEIS Y 48/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

GIRO POR LA 3RA VALORIZACION POR SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO UNION DE CACHILLALLAS SEGUN O/S N° 1300 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

CODIFICACION PROGRAMATICA

RB SEC F CP PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DIVF GRPF META FINAL
18 0178 1.0090.2134933.4000031.22.047 0010 00001 0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	3,246.48	
TOTAL		3,607.20
DEDUCCIONES		360.72
LIQUIDO A PAGAR		3,246.48

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE

HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	3,246.48	2105.02	3,246.48

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

2101.0102 Renta 1a. Categoría	360.72
-------------------------------	--------

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA

HECHO

CONFORME

02 ABR. 2013



JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCavelica
OFICINA DE ECONOMIA
CONTROL PREVI
DIRECTOR GENERAL DE BOZA

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME

Firma:

FECHA

FIRMA

11/04/2013

DNI 19995629

RUC 10199956294

TOTAL RETENCIONES

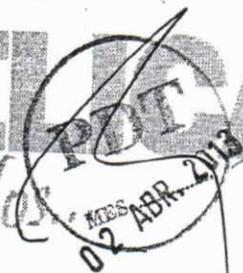
360.72

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

AÑO 2008
BANCO 001 BANCO DE LA NACION
CTA CTE 045 00-421-016518
CHEQUE GIRADO
CCI 73832670

TIPO DE OPERACION



N° Exp. SIAF : 0000002360

Día	Mes	Año
21	03	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001304 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012 N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : PAGO 3RA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS PAGO 3RA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION MEMORANDO N° 277-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 074-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cfcc CARTA N° 016-2013/HCD	3,607.20

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 20/100 NUEVOS SOLES)
PAGADO CAJA

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
0178	22.047.0010.0090.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	S/.	3,607.20

TOTAL S/	3,607.20
Total	3,607.20
Ret. Imp. Rta :	360.72
Valor Neto	3,246.48

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 OFICINA REGIONAL DE ECONOMIA
 CONTROL PREVIO
 HECTOR GONZALEZ POZA
 01
 25/3
 Firma:

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Dirección : JR. TORRE TAGLE N 836 336 HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA
 RUC : 20486020882

ELABORADO POR FEDERICO CASTILLO QUISPE	ORDENACION DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
 - El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden.

Fecha
Dia Mes Año



HILDA MAGNA C...

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000002375

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
 SON DOS MIL NOVENTINUEVE Y 52/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	ANO
002321	09	04	2013

RUC 10199956294

CONCEPTO

GIRO POR LA CONFORMIDAD DE 2DA VALORIZACION POR SUPERVISION DE OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO UNION DE CACHILLALLAS SEGUN O/S N° 1299 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION, 4.32%

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
RB	SEC F	CP PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
					PARCIAL	TOTAL
18	0178	1.0090.2134933.4000031.22.0470010	000010004415	2.6.8.1.4.3	2,099.52	
				TOTAL		2,332.80
				DEDUCCIONES		233.28
				LIQUIDO A PAGAR		2,099.52



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	2,099.52	2105.02	2,099.52

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
2101.0102 Renta 4Ta. Categoría	233.28
TOTAL RETENCIONES	233.28

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA 09 ABR. 2013	RECIBIDO POR 	CONFORME
CONTROL INTERNO 10 ABR. 2013	JEFES DE LA OFICINA DE TESORERIA 	JEFES DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

RECIBI CONFORME
 Firma: Hilda Cuevas

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 045 00-421-016518	
CHEQUE GIRADO	73833198
CCI	

FECHA **11/04/2013** DNI **19995629** RUC **10199956294**

LIBRETA MILITAR

TIPO DE OPERACION
 GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

N° Exp. SIAF : 000002375

Día	Mes	Año
21	03	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001303 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012 N° Contrato : 0770-2012/DRA Moneda : S/. TTC :
Concepto : PAGO 2DA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS PAGO 2DA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION MEMORÁNDO N° 276-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 044-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cfcc CARTA N° 010-2013/HCD	2,332.80

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
CONTROL PREVIO
MARIZA QUISPE ANCCASI
09 ABR. 2013
 Firma: *[Firma]*

***** (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 80/100 NUEVOS SOLES) *****

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0178	22.047.0010.0090.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	S/. 2,332.80

TOTAL S/:	2,332.80
Total	2,332.80
Ret. Imp. Rta	233.28
Valor Neto	2,099.52

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
PAGADO
CAJA

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA
 RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FEDERICO CASTILLO QUISPE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES

Fecha
Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios correspondientes

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000003548

Nº	DIA	MES	ANO
002845	03	05	2013

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 60/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
GIRO POR LA 4TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA INFRA ESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS SEGUN O/S 1943
C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0178		1.	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001 0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8 1.4 3	1,209.60	
TOTAL		1,209.60
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		1,209.60

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	1,209.60	2105.02	1,209.60

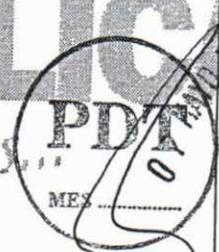
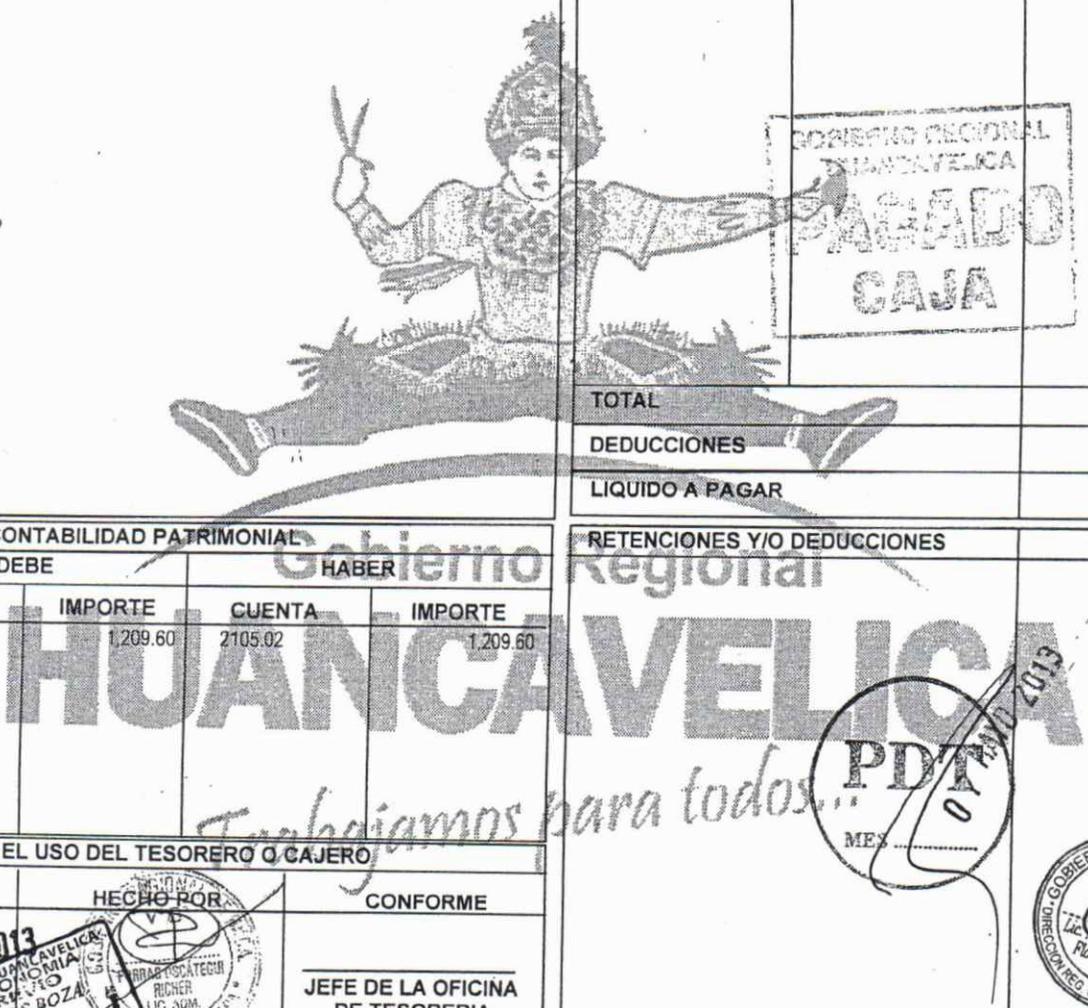
RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
03 MAYO 2013		
FECHA	FIRMA	
09/05/2013		

DNI 19995629 RUC 10199956294

LIBRETA MILITAR



C. R/H.
C. Retenciones 10%

Día	Mes	Año
12	04	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 001943 Tipo de Proceso : ADS N° 212-2012 N° Contrato : 770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : PAGO 4TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COELE	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS PAGO 4TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION MEMORANDO N° 407-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 106-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 020-2013/HCD	1,209.60
***** (UN MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 60/100 NUEVOS SOLES) *****			



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8.1.4.3	S/. 1,209.60

TOTAL S/. 1,209.60

Total	:	1,209.60
Ret. Imp. Rta	:	120.96
Valor Neto	:	1,088.64



Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA

RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FEDERICO CASTILLO QUISPE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPCC Filomeno Patrino Ordóñez RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPCC Humberto J. Flores Pacheco RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de su responsabilidad.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000005714

Nº	DIA	MES	AÑO
003247	17	05	2013

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON DOS MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

PAGO POR LA 5TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO UNION SEGUN O/S N° 3470 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

CODIFICACION PROGRAMATICA

RE	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL
18	0178	1.	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001	0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	2,975.40	
TOTAL		2,975.40
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		2,975.40

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	2,975.40	2105.02	2,975.40

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	CONFORME
21 MAY 2013	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

FECHA	RECIBI CONFORME
21 MAY 2013	FIRMA: Hilda Cueva

FECHA	FIRMA
29/05/2013	FIRMA: Hilda Cueva

DNI	RUC
19995629	10199956294

LIBRETA MILITAR



HUANCavelica

Trabajamos para todos.



FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 045 00-421-016518	
CHEQUE GIRADO	74967426
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



Día	Mes	Año
14	05	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

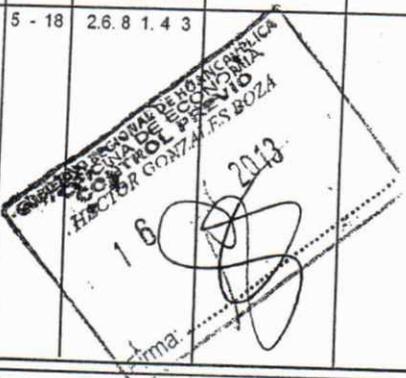
1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 003471 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012 N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : PAGO 5TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO UNION DE CACHILLALLAS	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS PAGO 5TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION MEMORANDO N° 537-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 145-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/eccc CARTA N° 030-2013/HCD	2,975.40
***** (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 40/100 NUEVOS SOLES) *****			



AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	S/. 2,975.40

TOTAL S/.	2,975.40
Total	: 2,975.40
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 2,975.40

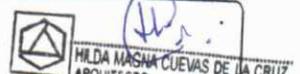


Facturar a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Dirección: JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA
 RUC: 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FEDERICO CASTILLO QUISPE	GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPCC. Filomena Patricia Ordóñez RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPCC. Humberto J. Flores Pacheco OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES
		Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado.



COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000008627

Nº	DIA	MES	ANO
004372	08	07	2013

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON CINCO MIL CIENTO DOCE Y 72/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
PAGO DE LA 6TA VALORIZACION DE LA OBRA -CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA CON O/S Nº 5205 POR UN AVANCE FISICO MENSUAL DE 10.52%. C. C. CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA..

CODIFICACION PROGRAMATICA							ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO						
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META	FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001	0004415	2.6.8.1.4.3	5,112.72	
											TOTAL		5,680.80
											DEDUCCIONES		568.08
											LIQUIDO A PAGAR		5,112.72



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PAGADO CAJA

CONTABILIDAD DE CUENTAS DE ORDEN				RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES		IMPORTE
DEBE		HABER				
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
9103.08	5,112.72	9104.08	5,112.72	9403.08	Cheques Girados	568.08
				TOTAL RETENCIONES		568.08

HUANCAVELICA

Trabajamos para todos

PDT

09 JUL. 2013

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Lic. Adm. Angel E. Flores Flores
COORDINADOR DE ADMINISTRACION

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	08 JUL 2013	CONFORME	
		JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	
		JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	
FECHA	11-07-13	FIRMA	
	DNI 19995629	RUC	10199956294
	LIBRETA MILITAR		

FORMA DE PAGO		AUTORIZACION
AÑO	2008	
BANCO	001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE	045 00-421-016518	
CHEQUE GIRADO		76239738
CCI		
TIPO DE OPERACION		
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		

ORDEN DE SERVICIO N° 0005205

N° Exp. SIAF : 0000008627

Día	Mes	Año
02	07	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN /HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 005173 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : PAGO 6TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS PAGO 6TA VALORIZACION POR SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA -AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 10.52% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACCLLA MEMORANDO N° 828-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 195-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 037-2013/HCD ***** (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 80/100 NUEVOS SOLES) *****	5,680.80

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
PAGADO CAJA

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/Amónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.
00178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	5,680.80

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
OFICINA REGIONAL DE ECONOMIA
CONTROL PREVIO
MARÍA LUZ GÓMEZ CÁNCHEZ

05 JUL. 2013

FIRMA: _____

TOTAL S/.	5,680.80
Total	5,680.80
Ret. Imp. Rta	568.08
Valor Neto	5,112.72

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
FEDERICO CASTILLO QUISPE	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION CPCC. Humberto J. Flores Pacheco OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION PFC. Dionisio Castro Pari JEFE DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) es el único responsable de la ejecución de la obra.



COMPROBANTE DE PAGO

Nº	DIA	MES	ANO
004811	02	08	2013

REGISTRO SIAF 0000009944

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
PAGO POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA". PAGO POR VALORIZACION Nº 07 CORRESPONDIE NTE AL MES DE JUNIO CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 7.80%, SEGUN O/S Nº 5980

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001	0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	4,212.00	
TOTAL		4,212.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		4,212.00

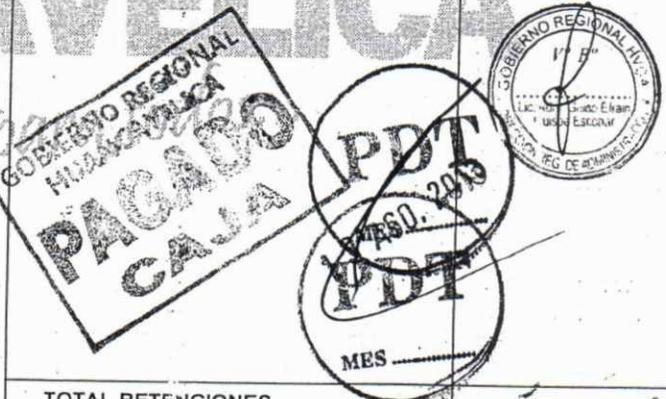
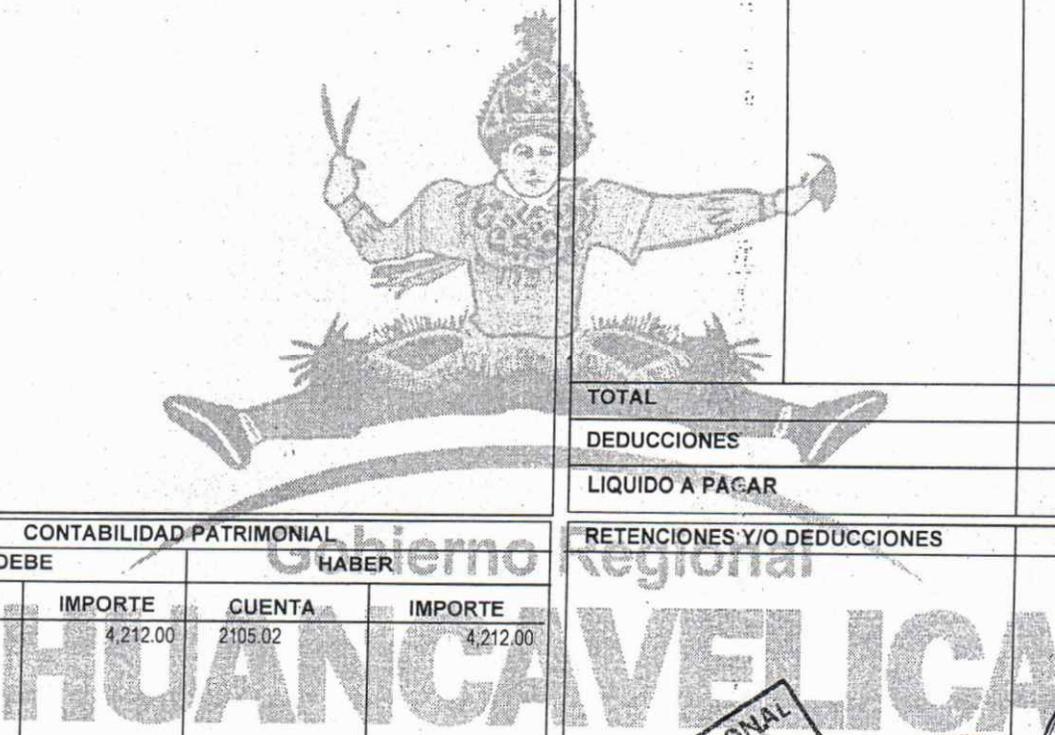
CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	4,212.00	2105.02	4,212.00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	12 AGO. 2013	CONFORME	[Firma]
	[Firma]	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	[Firma]
CONTROL INTERNO	[Firma]	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	[Firma]
RECIBI CONFORME	[Firma]	FIRMA	[Firma]
FECHA	16-08-13	DNI	19995629
		RUC	1019995629
		LIBRETA MILITAR	

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 045 00-421-016518	
CHEQUE GIRADO	76240377
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	



ORDEN DE SERVICIO N° 0005980

N° Exp. SIAF : 0000009944

Día	Mes	Año
22	07	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax : Concepto : SERVICIO DE SUPERVISIÓN	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 005947 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP 1RA CON N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
--	--

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCABELICA". PAGO POR VALORIZACION N° 07 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 7.90% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 7TO PAGO CON O/S N° 5980-2013 S/. 4,212.00 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA REFERENCIA: CONTRATO N° 0770-2012/ORA. MEMORANDO N° 942-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 230-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 045-2013/HCD	4.212,00

GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA
PAGADO CAJA

***** (CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****

Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	S/. 4.212,00

TOTAL S/.	4.212,00
Total	4.212,00
Ret. Imp. Rta	0,00
Valor Neto	4.212,00

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
OFICINA DE ECONOMIA
CONTROL DE PAGOS
HECTOR GONZALES BOZA
02 JUL 2013

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
OFICINA DE ECONOMIA
CONTROL DE PAGOS
HECTOR GONZALES BOZA
25 JUL 2013

Facturar a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Dirección: JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCABELICA - HUANCABELICA - HUANCABELICA

RUC : 20486020882

ELABORADO POR KAREN YINA MONTES PARDO	ORDENACION DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Marta Mercedes Surtivañez Sánchez JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES	CONFORMIDAD DEL SERVICIO GOBIERNO REGIONAL HUANCABELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION JEFE OFICINA DE LOGISTICA	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Dia Mes Año
--	--	---	------------------------------	--	----------------------

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden...

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

COMPROBANTE DE PAGO

N°	DIA	MES	AÑO
005987	18	09	2013

REGISTRO SIAF 0000012547

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ, HILDA MAGNA

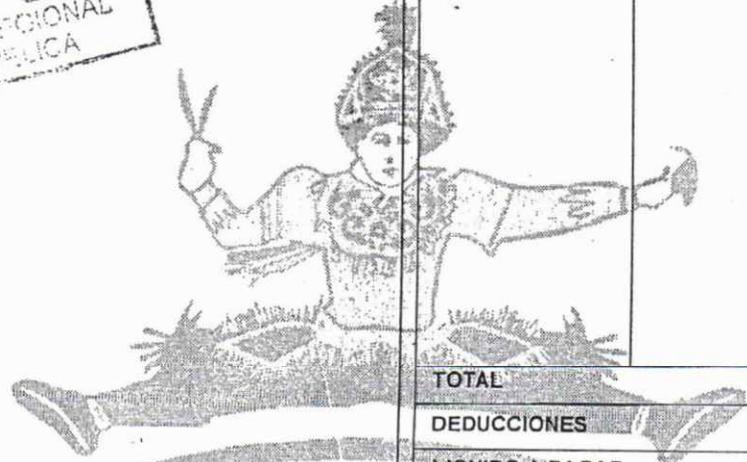
RUC 10199956294

SON DOS MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO Y 60/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA. CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA VALORIZACION AL MES DE JULIO 2013. SEGÚN O/S N° 07292. Y RH. 001_0310

CODIFICACION PROGRAMATICA				ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO											
RB	SEC F	CP PRG	PROD/PRY ACT/A/OBR FN DIVF GRPF	META FINAL	CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE									
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001	0004415	2.6.8	1.4	3	PARCIAL	TOTAL
											2,964.60				
											TOTAL	2,964.60			
											DEDUCCIONES	0.00			
											LIQUIDO A PAGAR	2,964.60			

GIRADO SIAF
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	2,964.60	2105.02	2,964.60

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
PAGADO CAJA	
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA: 18 SET. 2013

FECHA: 19 SEP 2013

Firma CONTROL INTERNO...

RECIBI CONFORME

FECHA: 25/09/2013

DNI: 19995629

RUC: 10199956294

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO: 2008

BANCO: 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE: 045 00-421-016518

CHEQUE GIRADO: 77511395

CCI

TIPO DE OPERACION: GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

HUANCAMELICA



CONFORME

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA



PDA
18 SET. 2013



N° Exp. SIAF : 0000012547

Copia DNI

Día	Mes	Año
02	09	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 007259 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLA, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA". PAGO POR VALORIZACION N° 08 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 5.49% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 7TO PAGO CON O/S N° 5980-2013 S/. 4,212.00 8VO PAGO CON O/S N° 7292-2013 S/. 2,964.60 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA REFERENCIA: CONTRATO N° 0770-2012/ORA. MEMORANDO N° 1149-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 255-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 053-2013/HCD	2,964.60

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Metal Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3	S/. 2,964.60

Van ... S/. 2,964.60

Total	: 2,964.60
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 2,964.60

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
17 SEP 2013
Firma: [Firma] Hora:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PAGADO CAJA

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA
RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION P.T.C. Drentsio Castro Puri JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Ing. Adron B. Caro Espinoza DIRECTOR OFICINA DE LOGISTICA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO

ORDEN DE SERVICIO N° 0007292

025

N° Exp. SIAF : 0000012547

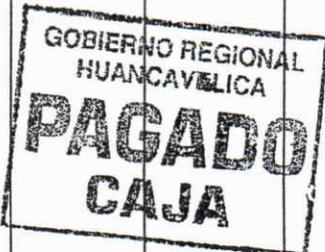
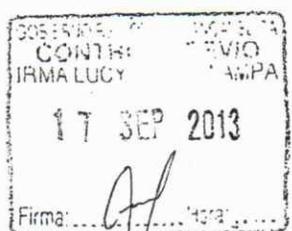
Día	Mes	Año
02	09	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 007259 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLA, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA"	
Vienen ... 2,964.60	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		CARTA N° 052-2013/HCD ***** (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 60/100 NUEVOS SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/.

TOTAL S/.	2,964.60
Total :	2,964.60
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	<u>2,964.60</u>

Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Ing. Aaron B. Caro Espinoza DIRECTOR OFICINA DE LOGISTICA RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)



COMPROBANTE DE PAGO

2013

REGISTRO SIAF 0000013312

N°	DIA	MES	ANO
006114	24	09	2013

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

SON SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE LA OBRA - CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA. CON AVANCE FISICO MENSUAL DE 12.20% AL MES DE AGOSTO 2013. SEGÚN O7S N° 07839. Y RH. 001_00315

CODIFICACION PROGRAMATICA										
RB	SEC	F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001	0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	6,588.00	
TOTAL		6,588.00
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,588.00

GIRADO SIAF
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

PAGADO
GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
CAJA

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103,02	6588,00	2105,02	6588,00

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

llamada de tely cel. no contacte 26/09/13

PET
24 SEP 2013
MES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
1° B°
Lic. A. M. P. Es. Ibarra

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
24 SETIEMBRE 2013	LUCY CASTRO ALVARADO	[Firma]

FECHA	VISACION
25 SEP 2013	[Firma]

FECHA	FIRMA
27/09/2013	[Firma]

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 045 00-421-016518	
CHEQUE GIRADO	77511537
CCI	
TIPO DE OPERACION	
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	

ORDEN DE SERVICIO N° 0007839

N° Exp. SIAF : 0000013312

Día	Mes	Año
18	09	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 007787 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP-1°-CONV N° Contrato : 0770-2013/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAYELICA"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAYELICA". PAGO POR VALORIZACION N° 09 CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 12.20%% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 7TO PAGO CON O/S N° 5980-2013 S/. 4,212.00 8VO PAGO CON O/S N° 7292-2013 S/. 2,964.60 9NO PAGO CON O/S N° 7839-2013 S/. 6,588.00 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA REFERENCIA: CONTRATO N° 0770-2012/ORA. MEMORANDO N° 1263-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 287-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc	6,588.00



AFECTACION PRESUPUESTAL			
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5 - 18	2.6.8 1.4 3

Monto	
S/.	
6,588.00	

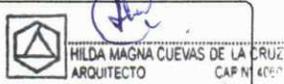
GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA CONTROL PREVENCION HILDA LUCY CASTRO PARRI 24 SEP 2013 Firma: <i>[Firma]</i> Hora: <i>[Hora]</i>
--

Van ... S/.	6,588.00
Total :	6,588.00
Ret. Imp. Rta :	0.00
Valor Neto :	6,588.00

Facturar a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
Dirección: JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAYELICA - HUANCAYELICA - HUANCAYELICA RUC: 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCAYELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION <i>[Firma]</i> Ing. Aaron B. Carbó Espinoza DIRECTOR OFICINA DE LOGISTICA	
	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



022



COMPROBANTE DE PAGO CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO

Nº	DIA	MES	AÑO
008598	31	12	2013

REGISTRO SIAF 0000019814

RUC 10199956294

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA
SON TRESCIENTOS SIETE Y 80/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
PAGO POR EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE POR UN AVANCE MENSUAL D E 0.57% CON O/S N° 11606 Y R/H N° 001-00319 PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANGAVELICA. C-C- CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANGAVELICA.

CODIFICACION PROGRAMATICA									
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FN	DIVF	GRPF	META FINAL
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22	047	0010	00001 0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	307.80	
TOTAL		307.80
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		307.80

CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	307.80	2105.02	307.80

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PAGADO CAJA

RECIBI

31 DIC 2013



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA
31 DIC. 2013	GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA OFICINA DE ECONOMIA AREA DE TESORERIA	<i>[Firma]</i> CONFIRMACION
	GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA DIRECCION DE ECONOMIA	<i>[Firma]</i> CONFIRMACION

GOBIERNO REGIONAL HUANGAVELICA
DIRECCION DE ECONOMIA
JEFE DE AREA OFICINA DE CONTABILIDAD

CONTROL PREVIO
ABILIO VELARDE PEREZ
06 ENE 2014

Firma: _____ Hora: _____ RECIBI CONFORME

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2008 BANCO 001 BANCO DE LA NACION CTA CTE 045 00-421-016518 CHEQUE GIRADO CCI	79411953

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

FECHA 10/01/2014
DNI 19995629 RUC 10199956294
LIBRETA MILITAR

ORDEN DE SERVICIO N° 0011606

N° Exp. SIAF : 0000019814

Día	Mes	Año
21	12	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 011080 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP PRIMERA N° Contrato : 0710-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA". PAGO POR VALORIZACION N° 11 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 0.57% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 7TO PAGO CON O/S N° 5980-2013 S/. 4,212.00 8VO PAGO CON O/S N° 7292-2013 S/. 2,964.60 9NO PAGO CON O/S N° 7839-2013 S/. 6,588.00 10MO PAGO CON O/S N° 11412-2013 S/. 642.60 11* PAGO CON O/S N° 11606-2013 S/. 307.80 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA REFERENCIA: CONTRATO N° 0770-2012/ORA.	307.80

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
PAGADO CAJA

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/.	
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	5	2.6.8.1.4.3	307.80	

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
CONTROL PREVIO
ABILIO VELARDE PEREZ
28 DIC. 2013
Firma: *[Firma]* Hora: *[Hora]*

Van ... S/.	307.80
Total :	307.80
Ret. Imp. Rta :	30.78
Valor Neto :	<u>277.02</u>

Facturar a nombre de : **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**
Dirección : **JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA**
RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION P.T.C. Dionisio Castro Pati JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Ing. Anzor A. Caro Espinoza DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES Y SERV. AUXILIARES

Fecha
Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reclamatorios a continuación

ORDEN DE SERVICIO N° 0011606

N° Exp. SIAF : 0000019814

Día	Mes	Año
21	12	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 011080 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP PRIMERA N° Contrato : 0710-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA : "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCVELICA"	

Vienen ... **307.80**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		MEMORANDO N° 1734-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL INFORME N° 391-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 085-2013/HCD CARTA N° 080-2013/HCD * * * * * (TRESCIENTOS SIETE Y 80/100 NUEVOS SOLES) * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
				S/.	

TOTAL S/. 307.80

Total	:	307.80
Ret. Imp. Rta	:	30.78
Valor Neto	:	277.02



Facturar a nombre de : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 Dirección : JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCVELICA - HUANCVELICA - HUANCVELICA RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION <i>P.T.C. Dionisio Castro Pari</i> JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION <i>Ing. Aaron B. Cero Espinoza</i> DIRECTOR OFICINA DE LOGISTICA	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

Fecha
 Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reclamatorios o autorizados.



019

COMPROBANTE DE PAGO

REGISTRO SIAF 0000019357

N°	DIA	MES	ANO
000514	27	12	2013

NOMBRE CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA

RUC 10199956294

SON SEISCIENTOS CUARENTIDOS Y 60/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

GIRO POR PAGO POR EL SERVICIO PRESTADO COMO SUPERVISION DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 1.19% PARA LA OBRA -CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION, EN EL ANEXO DE CACHI LLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA. CON O/S N° 11412

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SEC F	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
18	0178	1	0090	2134933	4000031	22 . 047 0010 00001 0004415

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.6.8.1.4.3	642.60	
TOTAL		642.60
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		642.60



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2103.02	642.60	1101.030110	642.60

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00



PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA DE ECONOMIA AREA DE TESORERIA FECHA: 28 DIC 2013 CONTROL PREVIO ABILIO VELARDE PEREZ CONTROL INTERNO	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA DE ECONOMIA FECHA: 27 DIC 2013 CONTROL INTERNO JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD
---	---

RECIBI CONFORME

Firma: *Hilda Cuevas*

FECHA	DNI	RUC
10/01/2014	DNI 19995629	RUC 10199956294

FORMA DE PAGO	AUTORIZACION
AÑO 2007	
BANCO 001 BANCO DE LA NACION	
CTA CTE 040 00-421-019959	
CHEQUE GIRADO	45929775
CCI	

TIPO DE OPERACION
GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO N° 0011412

N° Exp. SIAF : 0000019357

Día	Mes	Año
18	12	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 011034 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - PRIMER. N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA"	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
071000100003	SERVICIO	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAVELICA". PAGO POR VALORIZACION N° 10 CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE CUYO AVANCE FISICO MENSUAL ES DE 1.19% 1ER PAGO CON O/S N° 13199-2012 S/. 9,131.40 2DO PAGO CON O/S N° 1299-2013 S/. 2,332.80 3ER PAGO CON O/S N° 1300-2013 S/. 3,607.20 4TO PAGO CON O/S N° 1943-2013 S/. 1,209.60 5TO PAGO CON O/S N° 3470-2013 S/. 2,975.40 6TO PAGO CON O/S N° 5205-2013 S/. 5,680.80 7TO PAGO CON O/S N° 5980-2013 S/. 4,212.00 8VO PAGO CON O/S N° 7292-2013 S/. 2,964.60 9NO PAGO CON O/S N° 7839-2013 S/. 6,588.00 10MO PAGO CON O/S N° 11412-2013 S/. 642.60 C.C. OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION RESPONSABLE: ARQ. FREDDY ANGEL RUIZ APACLLA REFERENCIA: CONTRATO N° 0770-2012/ORA. MEMORANDO N° 1735-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL	642.60

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
PAGADO CAJA

AFECTACION PRESUPUESTAL				Monto	
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	S/.	
0178	22.047.0010.0000.2134933.4000031	4	3	642.60	

Van ... S/. 642.60

Total	: 642.60
Ret. Imp. Rta	: 0.00
Valor Neto	: 642.60

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
REGISTRO SIAF
NANCY C.
26 DIC. 2013
N°
Firma: *[Firma]*

Facturar a nombre de : **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**
Dirección : **JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA**
RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION <i>[Firma]</i> Ing. Agustín E. Caro Espinoza OFICINA DE LOGISTICA DIRECTOR RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ ARQUITECTO CAP N° Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N°

ORDEN DE SERVICIO N° 0011412

N° Exp. SIAF : 0000019357

Día	Mes	Año
18	12	2013

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000799

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : CUEVAS DE LA CRUZ HILDA MAGNA Dirección : JR. HUAYNACAPAC NRO. 114 JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO 12 01 14 - JUNIN / HUANCAYO / EL TAMBO RUC : 10199956294 Teléfono : Fax :	N° Cuadro Adquisic: 011034 Tipo de Proceso : ADS - N° 212-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - PRIMER. N° Contrato : 0770-2012/ORA Moneda : S/. T/C :
Concepto : CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO LA UNION DE CACHILLALLAS, DISTRITO DE HUANDO, PROVINCIA DE HUANCAMELICA"	

Vienen ... **642.60**

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
		INFORME N° 390-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc CARTA N° 067-2013/HCD CARTA N° 066-2013/HCD ***** (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 60/100 NUEVOS SOLES) *****	

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
PAGADO CAJA

AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL S/.
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
					642.60

Total	:	642.60
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	642.60

Facturar a nombre de : **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA**
 Dirección : **JR. TORRE TAGLE N 336 336 / HUANCAMELICA - HUANCAMELICA - HUANCAMELICA**
 RUC : 20486020882

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
ETSEMIL ZANABRIA AMPUERO	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Ing. <i>Dennis Castro</i> JEFE DE ADQUISICIONES	GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Ing. <i>Rodolfo Espinoza</i> DIRECTOR	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :
 - El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
 - Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.

SUPERVISIÓN:
CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE
PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE
SURCUBAMBA-TAYACAJA
- HUANCAMELICA



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4060

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE, OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, HACE CONSTAR QUE: La empresa **CONSORCIO VE&CU CONSULTORES**, con domicilio en **Jr. HUAYNA CAPAC N° 114**, del distrito de **EL TAMBO**, provincia de **HUANCAYO-JUNÍN**;

Ha efectuado la supervisión y liquidación de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA**", dentro del plazo contractual establecido SIN QUE HAYA INCURRIDO EN PENALIDADES; de acuerdo al memorándum N° 076-2013/GOB.REG.HVCA/ORA.OE, de la oficina de Economía, y la conformidad que se detalla a continuación:

- o Proceso de selección : A.M.C. N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP 1° convocatoria.
- o Objeto del Proceso : CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.
- o Modalidad : CONTRATA A SUMA ALZADA.
- o Contrato : N° 472-2011/ORA Y ADENDAS.
- o Monto del contrato principal : S/. 33 000.00
- o Monto por ampliación de plazo : S/. 2,749.95
- o **Monto total del servicio : S/. 35,749.95 (Son Treinta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 95/100 Nuevos Soles).**
- o Plazo inicial del servicio : 180 días calendario.
- o Addenda N° 001-2011/ORA : Fuente de financiamiento, año 2011.
- o Addenda N° 002-2011/ORA : Duración del servicio.
- o Addenda N° 001-2012/ORA : Fuente de financiamiento, año 2012.
- o Addenda N° 002-2012/ORA-OL : Ampliación de plazo por 46 días calendario.
- o **Total Plazo del servicio : 226 días calendarios.**
- o **Supervisor de Obra : ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**
- o Fecha de inicio : 02.12.2011
- o Fecha de término de obra : 13.07.2012
- o Fecha de recepción de obra : 25.09.2012
- o Resolución de liquidación : R.G.G.R. N° 1236-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, con fecha 05.12.2012

Se expide la presente constancia en el marco de lo dispuesto en el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, a fin de atender lo solicitado y sustentar el cumplimiento del servicio de consultoría.

Huancavelica, 25 de marzo del 2013.





CONTRATO N° 472 2011/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO
DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"**

Conste por el presente documento, el Contrato de **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, representado por su Director Regional de Administración, **C.P.C. GERBER HUERTA GAMARRA**, identificado con DNI N° 20022546; y de la otra parte el **CONSORCIO VE & CU CONSULTORES**, conformado por la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ** identificada con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294 y por el Ing. **RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO**, identificado con DNI N° 41431742, con RUC N° 10414317427, quienes mediante contrato de Consorcio de fecha 31 de Agosto del 2011 designan como Representante Legal a la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ** señalando domicilio legal del consorcio en el Jr. Huayna Cápac 114 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, con dirección electrónica válida: hmcuevasd@yahoo.com, Telf. 99969913; a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Agosto de 2011, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro en el Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"** a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato. Dicha adjudicación ha quedado consentida el 23 de Agosto de 2011 y notificado el 25 de agosto del 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como **CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"**, En los términos que a continuación se detalla:

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra obliga a:

- Revisar los Estudios Definitivos y formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones, así como los probables presupuestos adicionales y deductivos de las Obra.
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra (CAO), que el Contratista presente al GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA a la firma del Contrato.
- Controlar la utilización del Adelanto de materiales que se entregará al Contratista, según el Calendario de Adquisición de materiales presentado por el Contratista a la firma de contrato. Para el otorgamiento del adelanto.
- Realizar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, cumpliendo con las Normas de Construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en las obras las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Controlar el Avance de las Obras a través de un Diagrama PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4050

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

- Ejecutar el control físico y económico de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición en la planilla de medrados y valoración de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en las obras, que deberán reflejarse en la toma fotográfica respectiva.
- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán además, llevar un control especial e informar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinaria.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los Informes Semanales y Mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; en caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas o soluciones.
- Durante la etapa previa a la Obra, ejecución de obra y Recepción de Obra, EL SUPERVISOR tomará en cuenta para la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el Estudio y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Revisión, verificación y ejecución de los trazos y niveles topográficos en general.
- Recomendar y asesorar al GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la Obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el Contratista.
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige los Contratos y Directivas del GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.
- Efectuar el control de los trabajos para la Recepción de Obra.
- Efectuar el Informe Final de la Obra
- **Y demás actividades que se encuentran establecidas en las Bases del proceso.**

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **S/. 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 nuevos soles)** a todo costo, incluido IGV.

De acuerdo al Informe N° **900-2011-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT** el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos ordinarios, Meta Presupuestal 0753 y Específica de Gasto 268143**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, previa acta de conformidad del servicio señalado en la cláusula segunda y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago se efectuará dentro del plazo de 15 días calendario computados desde la conformidad del servicio para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos

De conformidad con el artículo 176° de EL REGLAMENTO, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD** deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- Factura u comprobante de pago según corresponda.

La cancelación del monto previsto en el presente contrato, será según el detalle siguiente.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

El monto de **S/. 33,000.00 nuevos soles**, el que será dividido en los siguientes rubros:

POR SUPERVISIÓN: 75%

Realizándose el pago en forma mensual de manera proporcional al avance la obra en ejecución y las actividades desarrolladas por la supervisión.

LIQUIDACIÓN FINAL: 25%

El pago de esta última armada se realizara después de la entrega de la Liquidación final a conformidad de la Dirección de Supervisión y Liquidaciones.

Los pagos se realizarán a nombre de **EL CONTRATISTA**, con RUC N° **10199956294**; el cual autoriza a **LA ENTIDAD** a abonar los pagos a la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) N° 002-355-120123053053-60, del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración de **180 (CIENTO OCHENTA) DIAS CALENDARIOS**, el cual rige desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará en el ámbito de la obra que se encuentra localizada en:

Distrito	:	SURCUBAMBA
Provincia	:	TAYACAJA
Departamento	:	HUANCAVELICA
Región	:	HUANCAVELICA

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será efectuada por la **DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION**, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 176° de **EL REGLAMENTO**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



CONTRATO N° 472 2011/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

Penalidad Diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

- Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin haber generado y tramitado ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de LA ENTIDAD, el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.

Si EL CONTRATISTA no tramitara oportunamente o remitiera en forma defectuosa o incompleta valorizaciones de Obra (principal y/o adicionales) asumirá el pago del 100% de los intereses que el Contratista reclame como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones.

- Se aplicará una penalidad del 0.5% de su Contrato reajustado, por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de la Obra Contratada.

- Se aplicará una penalidad del 1% de su Contrato reajustado, por no absolver y regularizar en la valorización siguiente, cualquier partida de una valorización observada por la Oficina de Supervisión Liquidación de LA ENTIDAD.

- Se aplicará una penalidad del 2% de su Contrato reajustado, por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.

- Por no generar o elaborar los presupuestos adicionales y no tramitarlos oportunamente a la Oficina de Supervisión Liquidación de LA ENTIDAD y que como consecuencia de ello se tenga que ampliar el plazo al Contratista, con reconocimiento de gastos generales, EL CONTRATISTA asumirá el pago del 100% de los gastos generales que le corresponda al Contratista, a la vez no se le reconocerá pago alguno por el tiempo correspondiente a la ampliación de plazo de sus servicios.

Se aplicará una penalidad del 28/10,000 del Contrato reajustado por cada día de atraso y hasta un máximo del 10% del Contrato reajustado, por los siguientes conceptos:

Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de EL CONTRATISTA)

- Por demora en la presentación de los Informes indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.

- Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de diez (10) días, LA ENTIDAD en la primera oportunidad, suspenderá por 30 días calendario el pago de su valorización del mes que corresponda y si es reincidente, se le aplicará adicionalmente una penalidad del 0.25% del monto de su contrato reajustado, por cada retraso.

- Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado, por los siguientes conceptos: por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de Obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4069

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

- Se aplicará una penalidad del 2.0% de su Contrato reajustado, si **EL CONTRATISTA** no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de **LA ENTIDAD**.
- Se aplicará una penalidad del 1.0% de su Contrato reajustado, si **EL CONTRATISTA** no comunicara a la Oficina de Supervisión Liquidación de **LA ENTIDAD** dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista, la solicitud de Recepción de Obra.

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado, por ausencia injustificada de **EL CONTRATISTA** o su Asistente, en caso de justificarse la penalidad será de 0.25%, la ausencia en obra de tres días consecutivos ó 05 alternados, será causal de Resolución de Contrato, prevista en el Contrato de Servicios de Inspección.

Las sanciones previstas en el presente numeral las aplicará administrativamente **LA ENTIDAD**, luego de que habiéndosele requerido subsanar lo observado dentro de un plazo que se le fijará, según sea el caso **EL CONTRATISTA** no cumpliera con subsanarlo dentro de dicho plazo, a excepción de los casos cuyo plazo estuviera fijado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones y su Reglamento, procediéndose a su descuento en la valorización de sus servicios, correspondiente.

Multa por emitir opinión fuera de todo contexto normativo que haga incurrir en error administrativo a la entidad y/o perjuicio económico

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: AMPLIACIONES DE PLAZO

Para efectos de ampliaciones de plazo, **EL CONTRATISTA** deberá solicitarlo única y exclusivamente y en forma directa a la Dirección Regional de Administración dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el cual deberá encontrarse debidamente sustentado en atención a las causales establecidas en el artículo 175° de **EL REGLAMENTO**.

LA ENTIDAD resolverá sobre dicha solicitud en un plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. Sobre este aspecto cabe precisar, que la solicitud presentada en dependencia distinta a la establecida en el párrafo precedente no será considerada para ningún efecto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° de **EL REGLAMENTO** o, en su defecto, en el artículo 52° de **LA LEY**.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Los procesos de Conciliación y Arbitraje, que se lleven a cabo conforme a la presente cláusula, deberán realizarse obligatoriamente en la jurisdicción del departamento de Junín.



CONTRATO N° 422 2011/ORA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
AMC N° 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP, Primera Convocatoria

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancavelica, el día 08 de setiembre de 2011.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. GERBER HUERTA GAMARRA
Director Regional de Administración

"LA ENTIDAD"

C.P.C. Gerber Huerta Gamarra
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Huancavelica

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

"EL CONTRATISTA"

Arq. **Hilda M. Cuevas De la Cruz**
CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
Representante Legal



 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO CAP N° 4000

ELA BALBIN BEGOVIA
NOTARIA DE HUANCAYO
Jr. Lima 385
Telefono 217209

CONTRATO DE CONSORCIO ASOCIATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA"

MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10199956294, CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Nº C0092 CAPITULO DE CONSULTOR DE OBRAS; DOMICILIADA EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DISTRTO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 19995629 DENOMINADO **CONSORCIANTE 01**; **RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES Nº 10414317427, CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES Nº C19818, DOMICILIADO EN CALLE ARGENTINA Nº 2211, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 41431742 DENOMINADO **CONSORCIANTE 02**; A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: "LOS CONSORCIADOS" QUE CELEBRAN EL PRESENTE, HAN OBTENIDO LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA Nº 330-2011/GOB.REG.HVCA/CEP CONVOCADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA", POR ELLO PARA OBTENER LA BUENA PRO DEL REFERIDO SERVICIO, ENTREGARON PROPUESTA CONJUNTA CONTENIENDO LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO, LA MISMA QUE SE PERFECCIONA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO ASOCIATIVO DE CONSORCIO**, CUYO OBJETIVO COMUN ES LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA ARRIBA MENCIONADO DE ACUERDO AL CONTRATO A SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA.

SEGUNDO: "LOS CONSORCIADOS" EXPRESAN QUE PARA EJECUTAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA ANTES DESCRITA, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO MANTENIENDO CADA UNA SU PROPIA AUTONOMÍA, CONFORME A LOS ALCANCES Y DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 145 DE SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF, ASI COMO POR LOS ARTICULOS 445, 446, 447 Y 448 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

TERCERO: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN AL CONSORCIANTE 01, **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**,

No Notariado en la Notaria



Raul R. Verastegui Justano
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 112304



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060



Hilda Cuevas

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP. N° 4060

HUANCAYO
IMP 355
EX 217209

IDENTIFICADA CON DNI Nº 19995629, QUIEN EJERCERÁ LOS DERECHOS Y SUSCRIBIRÁ LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDE AL CONSORCIO CREADO MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO; **ASIMISMO**, FIJA SU DOMICILIO LEGAL EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

LA REPRESENTACIÓN SERA EJERCIDA CON EL FIN DE VELAR POR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN EN CALIDAD DE CONSORCIO POSTOR Y EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA MENCIONADO EN EL ACAPITE PRIMERO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y SE RIGE POR LO DISPUESTO EN EL TITULO 111 DEL LIBRO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL.

CUARTO: A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA "**LOS CONSORCIADOS** CONVIENEN EN FORMALIZAR EL CONVENIO CONFORME A LA PROMESA FORMAL PRESENTADA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA DENOMINACION DE **CONSORCIO VE&CU CONSULTORES** EN MERITO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1017 CONCORDANTE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 145 DE SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 184-2008-EF Y LOS ARTÍCULOS 445 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY Nº 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES; RESPONDIENDO POR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA SEGÚN LO PROGRAMADO Y POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERAN EN LA MISMA EN CUALQUIER CASO Y EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN:

- CONSORCIANTE 01 HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ 80% (OCHENTA POR CIENTO).
- CONSORCIANTE 02 RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO 20% (VEINTE POR CIENTO).

PARA LOS EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LA CONTABILIDAD, MEDIANTE RECIBOS DE HONORARIOS, SERÁ ASUMIDA POR **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº 10199956294 CON DOMICILIO EN EL JR. HUAYNA CAPAC Nº 114, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

QUINTO: LA DURACIÓN DEL **CONSORCIO VE&CU CONSULTORES** QUEDA LIMITADO AL TIEMPO QUE DEMORE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYO, POR LO QUE "**LOS CONSORCIADOS**" CONVIENEN EN UNIRSE DE MODO TEMPORAL CON EL SOLO FIN DE COMPARTIR O ASUMIR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISAR LA OBRA INDICADA.

SEXTO: "**LOS CONSORCIADOS**" ACUERDAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN JUICIO O FUERA DE EL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 740 Y 750 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PARA CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, DEMANDAR, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE NULIDAD O CASACIÓN, SUBCONTRATAR, ELABORAR LA LIQUIDACIÓN Y LLEVAR A CABO LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE REQUIERA EL CONSORCIO.

No Registrado en la Notaría



RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. Nº 112258



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P. 4060






HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP Nº 4060

EN SEGOVIA
EN HUANCAYO
Lima 305
telax 317200

SEPTIMO: "LOS CONSORCIADOS" ACUERDAN QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO ESTARÁ A CARGO DE HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, IDENTIFICADA CON DNI Nº 19995629, EL MISMO QUE A SOLA FIRMA FORMALIZARÁ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL ACÁPITE PRIMERO, LAS SIGUIENTES ACCIONES:

COMPRAR, VENDER, GRAVAR, PRENDAR, HIPOTECAR, ENAJENAR Y DISPONER EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, OPERAR LAS MISMAS, GIRAR CHEQUES, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, AVALAR, DESCONTAR, RENOVAR, PROTESTAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CREDITO Y DE CAMBIO, SOLICITAR FIANZAS, CONSTITUIR AL CONSORCIO EN FIADOR SOLIDARIO O MANCOMUNADO, COBRAR Y PERCIBIR SUMAS DE DINERO QUE SE ADEUDEN AL CONSORCIO POR CUALQUIER CONCEPTO O TÍTULO, OTORGANDO RECIBOS O CANCELACIONES DEL CASO, SOLICITAR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, OTORGAR GARANTÍAS, DAR O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ACTIVOS DEL CONSORCIO, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, OPERARLAS Y CANCELARLAS, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGURO, CEDER CRÉDITOS, TRANSFERIR CUENTAS A OTROS BANCOS, ETC.

Mo redactado en la Notaria

OCTAVO: "LOS CONSORCIADOS" MANIFIESTAN QUE EN TODO LO NO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES APLICABLES.

NOVENO: EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 438 DE LA LEY 26887 LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO NO REQUIERE DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS PARA SU PLENA VALIDÉZ.

FIRMADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.


HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO - C.A.P 4060


Raul Roger Verastegui Justano
INGENIERO CIVIL
REG. U.P. N° 112296

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON AUTÉNTICAS Y CORRESPONDEN A HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ / RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO

QUIENES SE IDENTIFICARON CON DNI 19995629 - 41431742

HABIENDO IMPRESO TAMBIEN SUS HUELLAS DIGITALES PARA MAYOR VERACIDAD. DE CONFORMIDAD CON EL ART. 100 DEL D. LEG. No. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. HUANCAYO, 31 AGO 2011.



NOTARIA
ELABITA
SEGOVIA


ELABITA SEGOVIA
Notaria de Huancayo

 **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**



ADDENDA AL CONTRATO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. SAN MARTIN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA" N° 472-2011/ORA

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato N° 472-2011/ORA que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, representado por su Director Regional de Administración, **CPC. C. GERBER HUERTA GAMARRA**, identificado con DNI N° 20022546, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte el **CONSORCIO VE&CU CONSULTORES**, conformado por la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294 y por el Ing. **RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO**, identificado con DNI N° 41431742, con RUC N° 10414317427, designando como representante legal del consorcio a la Arq. **HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ** con domicilio legal en el Jr. Huayna Capac 114 del Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08.09.2011, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato N° 472-2011/ORA cuyo objeto contractual es contar con los servicios de **EL CONTRATISTA** como Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre-Distrito De Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Mediante Informe N° 690-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 11.10.2011, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en virtud a las funciones que le son atribuibles, como es la supervisión técnica y financiera de la ejecución de obras, realizar el monitoreo de la correcta aplicación de los recursos materiales, financieros y de personal en la ejecución de proyectos de inversión, entre otras, requiere la modificación del contrato, en el extremo que contiene la Fuente de Financiamiento a afectar para el cumplimiento del contrato en el presente año, en base a los términos que contiene Informe N° 1464-2011/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT sobre Certificación de Crédito Presupuestario del Proyecto: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre-Distrito de Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica" en razón a que se tienen compromisos pendientes con los diferentes profesionales que vienen realizando las labores de monitoreo y supervisión y ejecución de obra.

Por lo tanto, considerando el Informe N° 690-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en base al Informe N° 1464-2011/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre Certificación de Crédito Presupuestario y habiendo realizado la verificación correspondiente, resulta legalmente factible y procedente la modificación del contrato respecto al cambio de la fuente de financiamiento a afectar para el cumplimiento de la obligación, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la modificación parcial de la Cláusula Tercera del contrato N° 472-2011/ORA sobre monto contractual debiendo quedar de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de s/. 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV.

De acuerdo al Informe N° 1464-2011/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, 18 Canon y Sobrocanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestal 0753 y específica de Gasto 2.6.81.43, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 472-2011/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente contrato, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 15 días del mes de Octubre del 2011.

Por el Gobierno Regional

Por el Contratista

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 CPC. **C. GERBER HUERTA GAMARRA**
 Director Regional de Administración

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO - C.A.P 4060
ARQ. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
 ARQUITECTO
 CAP N° 4060



ADDENDA A LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE
SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA". N° 472-2011/ORA

Conste por el presente documento, la Addenda al Contrato N° 472-2011/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en Jr. Torre Tagle N° 336 - Huancavelica, representado por su Director Regional de Administración, CPC. GERBER HUERTA GAMARRA, identificado con DNI N° 20022546, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL; y de la otra parte el CONSORCIO VE& CU CONSULTORES, conformado por la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, identificada con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294, y por el Ing. RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO, identificado con DNI N° 41431742, con RUC N° 10414317427, quienes mediante contrato de Consorcio de fecha 31 de Agosto del 2011 designan como Representante legal a la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, señalando domicilio legal del consorcio en el Jr. Huayna Cápac 114 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08.09.2011, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el contrato N° 472-2011/ORA, cuyo objeto de contrato es contar con los servicios como CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. SAN MARTIN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Que, con Memorando N° 930-2011/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 10.10.2011, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Área Usuaría, haciendo suyo el Informe N° 062-2011/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/NTG, señala que resulta procedente la solicitud presentada por la contratista toda vez que la obra a la fecha no ha dado inicio a su ejecución por causas no atribuibles al contratista; ya que el contrato de supervisión es un contrato subordinado al inicio de la ejecución de la obra; esto en respuesta al Memorandum N° 2750-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL elevado por la Oficina de Logística al área usuaria, mediante el cual se solicita emita pronunciamiento respecto a la Carta N° 004-2011/C-VE&CU-C, presentado el 29.09.2011.

En virtud a la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica N° 206-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-avs, de fecha 25.10.2011 con respecto a la modificación de Vigencia del Contrato, toda vez que en el numeral 2.6 menciona que "(...) las entidades pueden establecer condiciones suspensivas para el inicio del cómputo del plazo de ejecución contractual. En virtud de tal previsión, una vez celebrado el contrato, no se iniciará el cómputo del plazo de ejecución contractual en tanto no se hayan cumplido las condiciones previstas en las Bases"; y 2.8 "Del informe N° 062-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/NTG anexo al documento de la referencia a) se desprende que el proceso de selección para la Ejecución de Obra ha sido declarado desierto, consecuentemente el inicio del presente contrato debe estar supeditado al inicio de la ejecución de la obra". Dicha Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica es en respuesta al Informe 1698-2011-GOB.RE-HVCA/ORA-OL, de fecha 13.10.2011, de la Oficina de Logística, con respecto a la modificación de Vigencia de Contrato.

Que, en observancia al Decreto Legislativo 1017, en razón a que el hecho generador de la paralización no es por causa atribuibles al contratista, lo antecedido se sujeta a lo señalado en el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual describe..."Procede la ampliación de plazo... (2). Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; y así mismo la norma establece que en virtud a la ampliación del Contrato Principal otorgado, la Entidad deberá ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados a este; en ese sentido se configura lo preceptuado en la norma, por lo que es factible lo solicitado por el contratista.

Por lo tanto, considerando el pronunciamiento favorable del área usuaria la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación, y según opinión legal N° 206-2011-GOB.REG.HVCA/ORAJ-avs, de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta legalmente factible y procedente la modificación de Vigencia del Contrato, pronunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la Modificación de Vigencia del Contrato N° 472-2011/ORA, de conformidad a los dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin reconocimiento de mayores gastos.

Debiendo de quedar de la siguiente forma la Cláusula Quinta del contrato N° 472-2011/ORA.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL SERVICIO

El servicio tendrá una duración 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CALENDARIOS, el cual rige desde el día de inicio de la Ejecucion de la obra.



CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTA
C.R. 1000

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 472-2011/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente contrato, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, 03 días del mes de Noviembre de 2011.



Por el Gobierno Regional
GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. GERBER HUERTA GAMARRA
Director Regional de Administración

CPC. GERBER HUERTA GAMARRA

Por el Contratista

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

Hilda Magna Cuevas de la Cruz
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ



ADDENDA AL CONTRATO DE CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. SAN MARTIN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE-DISTRITO DE SURCUBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA N° 472-2011/ORA

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato N° 472-2011/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, representado por su Director Regional de Administración, CPC. C. GERBER HUERTA GAMARRA, identificado con DNI N° 20022546, en adelante EL GOBIERNO REGIONAL y de otra parte el CONSORCIO VE & CU CONSULTORES, conformado por la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ identificada con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294 y por el Ing. RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO, identificado con DNI N° 41431742, con RUC N° 10414317427, quienes mediante Contrato de Consorcio de fecha 31 de Agosto del 2011 designan como Representante Legal a la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ, señalando domicilio legal del Consorcio en el Jr. Huayna Capac N°114 del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08.09.2011, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato N° 472-2011/ORA cuyo objeto contractual es la Contratación de Consultoría para la Supervisión de la obra: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre-Distrito de Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica", Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Mediante Informe N° 160-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15.02.2012 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, área usuaria solicita la modificación del contrato, en el extremo que contiene el cambio de meta presupuestal y ejercicio fiscal, y esto sobre la base del Informe N° 194-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre certificación presupuestal en el proyecto: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre-Distrito de Surcubamba-Tayacaja-Huancavelica", al cual se afectará el egreso por cumplimiento del servicio al año 2012 ya que el contrato vincula a dos ejercicios presupuestales, el mismo que se debe cumplir de acuerdo a los términos del Informe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación en el extremo que contiene el presente.

Por lo tanto, considerando el pronunciamiento favorable del área usuaria, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, respaldado por el Informe N° 160-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y contando con certificación presupuestal de acuerdo al Informe N° 194-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, habiendo realizado la verificación correspondiente, resulta procedente la modificación del contrato respecto al cambio de meta presupuestal y año fiscal a afectar para el cumplimiento de la obligación, renunciando el Contratista al reconocimiento de mayores montos económicos en la medida de no haber generado sobrecostos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la modificación parcial de la Cláusula Tercera del contrato N° 472-2011/ORA sobre monto contractual debiendo quedar de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a s/33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV., de acuerdo al Informe N° 900-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT el egreso que origine el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento: 01. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0753 y Especifica de Gastos 2.6.8.1.4.3. Correspondiente al ejercicio presupuestal 2011.

En lo que corresponda a los pagos que recaerán en el Año 2012, afectese a la Fuente de Financiamiento 5, Recursos Determinados, 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones al Mnemónico N° 277 del Ejercicio Presupuestal 2012.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 472-2011/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente contrato, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 16 días del mes de Febrero del 2012.

Por el Gobierno Regional

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. C. GERBER HUERTA GAMARRA
Director Regional de Administración

CPC. C. GERBER HUERTA GAMARRA

Por el Contratista

CONSORCIO VE & CU CONSULTORES

HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
ARQUITECTO
CAP N° 4063

ADDENDA AL CONTRATO DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA I.E. SAN MARTÍN DE PORRAS DE VISTA ALEGRE – DISTRITO DE SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA". N° 472-2011/ORA.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato N° 472-2011/ORA que celebran de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, debidamente representado por su Director de Logística CPC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO, identificado con DNI N° 19854644, quien mediante Resolución Directoral Regional N° 161-2012/GOB.REG.HVCA/ORA aprobado de fecha 24.02.2012 está facultado para suscribir el presente documento, en adelante "EL GOBIERNO REGIONAL" y de otra parte el "CONSORCIO VE& CU CONSULTORES", conformado por la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ identificado con DNI N° 19995629, con RUC N° 10199956294 y por Ing. RAUL ROGER VERASTEGUI JUSTANO, identificado con DNI N° 41431742, con RUC N° 10414317427, quienes mediante contrato del consorcio de fecha 31.08.2011 designan como representante legal a la Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ señalando su domicilio legal del consorcio en el Jr. Huayna Capac N° 114, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 08.09.2011, EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATISTA celebraron el Contrato N° 472-2011/ORA cuyo objeto contractual es contar con los Servicios del Contratista como Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica". Cuyos detalles, importes unitarios y totales constan en el contrato.

Que, mediante Memorando N° 716-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 20.06.2012 la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación, Área Usuaría, determina en otorgar ampliación de plazo al Contrato N° 472-2011/ORA por un espacio de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, en virtud a la ampliación otorgada a la ejecución de la obra: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica", mediante Resolución Gerencial General Regional N° 548-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 05 de Junio del 2012; así mismo se aprueba el reconocimiento de mayores gastos generales a favor del supervisor de obra por el importe de S/ 2,749.95 nuevo soles en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2012/GOB.REG.HVCA/PR; el mismo que es respaldado por el Informe N° 195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS de fecha 01.06.2012, esto sobre la base del Informe N° 194-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre certificado de crédito presupuestario del proyecto: "Construcción de la I.E. San Martín de Porras de Vista Alegre – Distrito de Surcubamba - Tayacaja - Huancavelica".

En esa línea de ideas, habiéndosele concedido ampliación de plazo a la ejecución de la obra, vía acto resolutivo y asimismo considerando que el contrato de servicio consultoría se encuentra directamente vinculado a la ejecución de la obra, resulta factible y procedente lo solicitado, según el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *en virtud de la ampliación otorgada (ejecución de la obra), la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.*

Por lo tanto, considerando el pronunciamiento favorable del Área Usuaría, la Dirección Regional de Supervisión y Liquidación, en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N° 548-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2012/GOB.REG.HVCA/PR, respaldado por el Informe N° 195-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/LMPS, del Supervisor de la Obra, habiendo realizado la verificación correspondiente, resulta procedente la ampliación de plazo del Contrato N° 472-2011/ORA por un espacio de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, el mismo que se deberá de cumplir de acuerdo a los términos de las resoluciones mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADDENDA

El objeto de la presente Addenda es la Ampliación de plazo del Contrato N° 472-2011/ORA, el cual tendrá una duración de Cuarenta y Seis (46) días calendarios, hasta el 13 de Julio del 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo se reconoce el importe de S/2,749.95 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve Con 95/100 nuevo soles) a favor del contratista esto en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 295-2012/GOB.REG.HVCA/PR.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICION FINAL

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del Contrato N° 472-2011/ORA, en todo lo que no se oponga a la presente Addenda.

De acuerdo con el tenor del presente, las partes proceden a suscribirlo en señal de conformidad, en la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de Julio del 2012.

Por el Gobierno Regional



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN
CPC. Humberto Flores Pacheco
OFICINA DE LOGÍSTICA
DIRECTOR

Por el Contratista
CONSORCIO VE & CU CONSULTORES
HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL

Arq. HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ



HILDA MAGNA CUEVAS DE LA CRUZ
CONTRATISTA